



Naciones Unidas

**Informe del
Consejo Económico y Social
sobre el año 1994**

Asamblea General
Documentos Oficiales
Cuadragésimo noveno período de sesiones
Suplemento No. 3 (A/49/3/Rev.1)

Informe del
Consejo Económico y Social
sobre el año 1994

Asamblea General
Documentos Oficiales
Cuadragésimo noveno período de sesiones
Suplemento No. 3 (A/49/3/Rev.1)



Naciones Unidas · Nueva York, 1995

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras.

NACIONES UNIDAS — INFORME DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL SOBRE EL AÑO 1994 (49 — Suppl. No. 3)



ÍNDICE

	<u>Página</u>
NOTA EDITORIAL	vii
 <u>Capítulo</u>	
I. CUESTIONES QUE REQUIEREN LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS POR LA ASAMBLEA GENERAL O QUE SE SEÑALEN A SU ATENCIÓN	1
II. SERIE DE SESIONES DE ALTO NIVEL DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL	9
III. COORDINACIÓN DE LAS POLÍTICAS Y ACTIVIDADES DE LOS ORGANISMOS ESPECIALIZADOS Y OTROS ÓRGANOS DEL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS	18
A. Ciencia y tecnología para el desarrollo	18
B. Cooperación internacional dentro del sistema de las Naciones Unidas contra la producción, la venta, la demanda, el tráfico y la distribución ilícitos de estupefacientes y sustancias sicotrópicas	24
C. Aplicación de las conclusiones convenidas en la serie de sesiones de coordinación de 1993 del Consejo	30
1. Coordinación de la asistencia humanitaria: el socorro de emergencia y su continuación en un proceso de rehabilitación y desarrollo	30
2. Coordinación de las actividades del sistema de las Naciones Unidas en materia de acción preventiva y de intensificación de la lucha contra el paludismo y las enfermedades diarreicas, especialmente el cólera	32
IV. ACTIVIDADES OPERACIONALES DE LAS NACIONES UNIDAS RELACIONADAS CON LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO	34
V. CUESTIONES SOCIALES, HUMANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS	38
A. Asistencia económica especial, asistencia humanitaria y socorro en casos de desastre	38
B. Aplicación del Programa de Acción del Tercer Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial	39
C. Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas	40
D. Cuestiones relativas a los derechos humanos	42
E. Adelanto de la mujer	54
F. Cuestiones relativas al desarrollo social	56

ÍNDICE (continuación)

<u>Capítulo</u>	<u>Página</u>
G. Prevención del delito y justicia penal	57
H. Estupefacientes	60
I. Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales	62
J. Desarrollo cultural	63
K. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados	63
L. Adelanto de la mujer: fusión del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer y el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer	64
VI. CUESTIONES ECONÓMICAS Y AMBIENTALES	66
A. Desarrollo sostenible	67
B. Cooperación pesquera en África	69
C. Comercio y desarrollo	70
D. Alimentación y desarrollo agrícola	71
E. Empresas transnacionales	71
F. Recursos naturales	72
G. Energía	73
H. Cuestiones de población	75
I. Estadística	75
J. Cartografía	75
K. Cooperación internacional para mitigar las consecuencias ambientales en Kuwait y otros países de la región resultantes de la situación entre el Iraq y Kuwait	76
L. Administración y finanzas públicas	76
M. Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados	77
VII. COOPERACIÓN REGIONAL EN LAS ESFERAS ECONÓMICA, SOCIAL Y CONEXAS	78
VIII. SOBERANÍA PERMANENTE SOBRE LOS RECURSOS NACIONALES EN LOS TERRITORIOS PALESTINOS Y OTROS TERRITORIOS ÁRABES OCUPADOS	83
IX. CUESTIONES DE COORDINACIÓN	84
X. ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES	87

INDICE (continuación)

<u>Capítulo</u>	<u>Página</u>
XI. COORDINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LAS NACIONES UNIDAS RELACIONADAS CON EL VIH/SIDA	88
XII. CUESTIONES DE PROGRAMA Y OTRAS CUESTIONES AFINES EN LAS ESFERAS ECONÓMICA Y SOCIAL Y ESFERAS CONEXAS	95
XIII. CUESTIÓN DE LA PROCLAMACIÓN DE 1998 COMO AÑO INTERNACIONAL DEL OCÉANO	97
XIV. CUESTIÓN DE LA DECLARACIÓN DE 1995 COMO AÑO INTERNACIONAL PARA CONMEMORAR EL MILENARIO DE LA EPOPEYA DE MANÁS	98
XV. PRIMER PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES DE 1994 DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL	100
XVI. SEGUNDO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES DE 1994 DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL	101
XVII. PARTICIPACIÓN PLENA DE LA COMUNIDAD EUROPEA EN LA COMISIÓN SOBRE EL DESARROLLO SOSTENIBLE	102
XVIII. ELECCIONES Y NOMBRAMIENTOS A ÓRGANOS SUBSIDIARIOS Y ÓRGANOS CONEXOS DEL CONSEJO, CONFIRMACIÓN DE REPRESENTANTES EN LAS COMISIONES ORGÁNICAS Y DESIGNACIONES	104
XIX. CUESTIONES DE ORGANIZACIÓN Y OTROS ASUNTOS	112
A. Mesa del Consejo	112
B. Programa de trabajo y programas de los períodos de sesiones	113
C. Aumento del número de miembros del Comité Ejecutivo del programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados	115
D. Fechas del período extraordinario de sesiones de la Comisión de Estadística	116
E. Fechas del 37° período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes	116
F. Lugar y fechas de celebración del 17° período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre programas de estadísticas internacionales y coordinación	116
G. Fechas de la séptima reunión del Grupo ad hoc de Expertos sobre cooperación internacional en cuestiones de tributación	116
H. Fechas del 20° período de sesiones de la Comisión de Empresas Transnacionales	116
I. Fechas de la continuación del período de sesiones de organización de 1994 del Consejo Económico y Social	116

INDICE (continuación)

<u>Capítulo</u>	<u>Página</u>
J. Fechas del período de sesiones de organización de la Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia	117
K. Fechas del segundo período de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible	117
L. Solicitudes de audiencia de organizaciones no gubernamentales	117
M. Traslado del Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia	117

Anexos

I. Programas de los períodos de sesiones del Consejo en 1994 .	118
II. Composición del Consejo y de sus órganos subsidiarios y conexos	122
III. Organizaciones intergubernamentales designadas por el Consejo en virtud del artículo 79 de su reglamento para participar en las deliberaciones del Consejo sobre cuestiones incluidas en la esfera de actividades de dichas organizaciones	161
IV. Lista de resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo en 1994	164

NOTA EDITORIAL

El presente informe abarca la labor realizada por el Consejo en 1994.

El informe contiene un resumen de las medidas adoptadas por el Consejo respecto de cada uno de los temas del programa, incluido los registros de las votaciones.

Las actas resumidas de las sesiones del Consejo se publicarán como Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1994, Sesiones Plenarias.

Las resoluciones y las decisiones del Consejo y los informes de sus comisiones y comités permanentes se publican como Suplementos de los Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social. A continuación se reproduce una lista de los Suplementos correspondientes a 1994.

<u>Número del documento</u>		<u>Signatura del documento</u>
1	Resoluciones y decisiones aprobadas en 1994*	E/1994/94
2	Informe del Comité de Planificación del Desarrollo sobre su 29° período de sesiones	E/1994/22
3	Informe del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales sobre los períodos de sesiones octavo y noveno	E/1994/23
4	Informe de la Comisión de Derechos Humanos sobre su 50° período de sesiones	E/1994/24 y Corr.1 y Add.1 y 2
5	Informe del Comité de Fuentes de Energía Nuevas y Renovables y de Energía para el Desarrollo sobre su primer período de sesiones	E/1994/25 y Corr.1
6	Informe del Comité de Recursos Naturales sobre su segundo período de sesiones	E/1994/26 y Corr.1
7	Informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre su 38° período de sesiones	E/1994/27 y Add.1
8	Informe de la Comisión de Población sobre su 27° período de sesiones	E/1994/28
9	Informe de la Comisión de Estadística sobre su período extraordinario de sesiones	E/1994/29
10	Informe de la Comisión de Estupefacientes sobre su 37° período de sesiones	E/1994/30 y Add.1
11	Informe de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal sobre su tercer período de sesiones	E/1994/31 y Add.1

* Publicados inicialmente en los documentos E/1994/INF/3 y Add.1 y E/1994/INF/6 y Add.1.

Número del documento

Signatura del documento

12	Informe de la Comisión de Empresas Transnacionales sobre su 20º período de sesiones	E/1994/32
13	Informe de la Comisión sobre el desarrollo sostenible sobre su segundo período de sesiones	E/1994/33/Rev.
14	Informe de la Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF)	E/1994/34/Rev.
15	Informe de la Junta Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo/Fondo de Población de las Naciones Unidas	E/1994/35/Rev.1
16	Informe de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico	E/1994/36
17	Informe de la Comisión Económica para Europa	E/1994/37
18	Informe de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe	E/1994/38
19	Informe de la Comisión Económica y Social para el Asia Occidental	E/1994/39
20	Informe de la Comisión Económica para África	E/1994/40

Capítulo I

CUESTIONES QUE REQUIEREN LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS POR LA ASAMBLEA GENERAL O QUE SE SEÑALEN A SU ATENCIÓN

1. En 1994, el Consejo aprobó resoluciones y decisiones que requieren la adopción de medidas por la Asamblea General. A continuación se resumen los párrafos pertinentes de esas resoluciones y decisiones.

ACTIVIDADES OPERACIONALES DE LAS NACIONES UNIDAS RELACIONADAS CON LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO

Oficina de Servicios para Proyectos¹

En la decisión 1994/284, el Consejo hizo suya la decisión 94/12 de la Junta Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y del Fondo de Población de las Naciones Unidas, titulada "Oficina de Servicios para Proyectos", y recomendó que la Asamblea General la aprobara en su cuadragésimo noveno período de sesiones.

Celebración del vigésimo quinto aniversario del Fondo de Población de las Naciones Unidas¹

En la decisión 1994/285, el Consejo hizo suya la decisión 94/21 de la Junta Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y del Fondo de Población de las Naciones Unidas, titulada "Celebración del vigésimo quinto aniversario del inicio de las operaciones del Fondo de Población de las Naciones Unidas", y recomendó que la Asamblea General la aprobara en su cuadragésimo noveno período de sesiones.

CUESTIONES SOCIALES, HUMANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS: ASISTENCIA ECONÓMICA ESPECIAL, ASISTENCIA HUMANITARIA Y DE SOCORRO EN CASOS DE DESASTRE

Medidas que deberán adoptarse tras los ciclones y las inundaciones que han afectado a Madagascar²

En la resolución 1994/36, el Consejo, tras recordar la resolución 48/234 de la Asamblea General, pidió al Secretario General que presentara un informe sobre la aplicación de la resolución al Consejo en su período de sesiones sustantivo de 1995 y a la Asamblea General en su quincuagésimo período de sesiones.

CUESTIONES SOCIALES, HUMANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS: APLICACIÓN DE LA DECLARACIÓN SOBRE LA CONCESIÓN DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAÍSES Y PUEBLOS COLONIALES POR LOS ORGANISMOS ESPECIALIZADOS Y LAS INSTITUCIONES INTERNACIONALES RELACIONADAS CON LAS NACIONES UNIDAS

Asistencia al pueblo palestino³

En la resolución 1994/29, el Consejo, tras recordar la resolución 48/213 de la Asamblea General, pidió al Secretario General que presentara a la Asamblea General en su quincuagésimo período de sesiones, por conducto del Consejo, un

¹ Véase cap. IV, párr. 23.

² Véase cap. V, párrs. 10 a 13.

³ Véase cap. V, párrs. 30 a 33.

informe sobre la aplicación de la resolución, en el que figurasen una evaluación de la asistencia realmente recibida por el pueblo palestino y una evaluación de las necesidades que no se hubiesen atendido todavía, junto con propuestas concretas para atenderlas eficazmente.

CUESTIONES SOCIALES, HUMANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS: CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS

Proclamación de un decenio para la educación en la esfera de los derechos humanos⁴

En la decisión 1994/255, el Consejo, tras tomar nota de la resolución 1994/51 de la Comisión de Derechos Humanos, pidió a la Asamblea General que proclamara el período de diez años que se inicia el 1º de enero de 1995 como decenio para la educación en la esfera de los derechos humanos. El Consejo aprobó la invitación formulada por la Comisión al Secretario General a que presentara a la Asamblea General en su cuadragésimo noveno período de sesiones un plan de acción en el que se incorporase cualquier actividad adicional que pudiese resultar de las consultas con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, los Estados Miembros, los órganos especializados en la materia, las organizaciones gubernamentales, las organizaciones no gubernamentales y otros órganos apropiados, según lo dispuesto en el párrafo 4 de la resolución 48/127 de la Asamblea.

Situación de los derechos humanos en Cuba⁵

En la decisión 1994/261, el Consejo, tras tomar nota de la resolución 1994/71 de la Comisión de Derechos Humanos, aprobó la confirmación y la prórroga por la Comisión del mandato del Relator Especial por un año. El Consejo también aprobó la petición de la Comisión al Relator Especial de que mantuviera contacto directo con el Gobierno y los ciudadanos de Cuba, presentara un informe provisional a la Asamblea General en su cuadragésimo noveno período de sesiones e informara a la Comisión al respecto en su 51º período de sesiones.

Situación de los derechos humanos en el territorio de la ex Yugoslavia: violaciones de los derechos humanos en Bosnia y Herzegovina, Croacia y la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro)⁶

En la decisión 1994/262, el Consejo, tras tomar nota de la resolución 1994/72 de la Comisión de Derechos Humanos, aprobó la decisión de la Comisión de prorrogar por un año el mandato del Relator Especial. El Consejo también aprobó la solicitud de la Comisión de que el Relator Especial continuase sus esfuerzos, especialmente mediante la realización de las nuevas misiones que estimase necesarias, y siguiera presentando a la Comisión y a la Asamblea General informes periódicos, según fuese apropiado, sobre la aplicación de la resolución 1994/72 de la Comisión y de otras resoluciones pertinentes en materia de derechos humanos. El Consejo aprobó la petición de la Comisión al Secretario General de que continuase poniendo los informes del Relator Especial a disposición del Consejo de Seguridad y de la Conferencia Internacional sobre la ex Yugoslavia.

⁴ Véase cap. V, párrs. 68 y 69.

⁵ Véase cap. V, párrs. 76 y 77.

⁶ Véase cap. V, párr. 78.

Situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán⁷

En la decisión 1994/263, el Consejo, tras tomar nota de la resolución 1994/73 de la Comisión de Derechos Humanos, aprobó la decisión de la Comisión de prorrogar por un año más el mandato del Relator Especial, contenido en la resolución 1984/54 de la Comisión. El Consejo también aprobó la petición formulada por la Comisión al Representante Especial de que presentara un informe provisional a la Asamblea General en su cuadragésimo noveno período de sesiones sobre la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán, en particular la situación de los grupos minoritarios, tales como los bahaíes, y que presentara un informe a la Comisión en su 51º período de sesiones.

Situación de los derechos humanos en el Sudán⁸

En la decisión 1994/265, el Consejo, tras tomar nota de la resolución 1994/79 de la Comisión de Derechos Humanos, aprobó la decisión de la Comisión de prorrogar por un año más el mandato del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en el Sudán. El Consejo también aprobó la petición de la Comisión al Relator Especial de que informara sobre sus conclusiones y recomendaciones a la Asamblea General en su cuadragésimo noveno período de sesiones y a la Comisión de Derechos Humanos en su 51º período de sesiones.

Situación de los derechos humanos en Haití⁹

En la decisión 1994/266, el Consejo, tras tomar nota de la resolución 1994/80 de la Comisión de Derechos Humanos, aprobó la decisión de la Comisión de prorrogar por un año más el mandato del Relator Especial establecido por la Comisión en su resolución 1992/77. El Consejo también aprobó la solicitud formulada por la Comisión al Relator Especial de que presentara un informe provisional sobre la situación de los derechos humanos en Haití a la Asamblea General en su cuadragésimo noveno período de sesiones y un informe final a la Comisión de Derechos Humanos en su 51º período de sesiones.

Situación de los derechos humanos en el Afganistán¹⁰

En la decisión 1994/268, el Consejo, tras tomar nota de la resolución 1994/84 de la Comisión de Derechos Humanos, aprobó la decisión de la Comisión de prorrogar por un año el mandato del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en el Afganistán. El Consejo también aprobó la petición de la Comisión al Relator Especial de que presentara un informe sobre la situación de los derechos humanos en el Afganistán a la Asamblea General en su cuadragésimo noveno período de sesiones y a la Comisión en su 51º período de sesiones.

Situación de los derechos humanos en Myanmar¹¹

En su decisión 1994/269, el Consejo, tras tomar nota de la resolución 1994/85 de la Comisión de Derechos Humanos, aprobó la decisión de la Comisión de

⁷ Véase cap. V, párrs. 79 y 80.

⁸ Véase cap. V, párrs. 82 y 83.

⁹ Véase cap. V, párr. 84.

¹⁰ Véase cap. V, párr. 86.

¹¹ Véase cap. V, párrs. 87 y 88.

prorrogar por un año el mandato del Relator Especial con objeto de que estableciera o mantuviera contactos directos con el Gobierno y el pueblo de Myanmar, inclusive los dirigentes políticos privados de libertad, sus familias y sus abogados. El Consejo también aprobó la decisión de la Comisión de pedir al Relator Especial que informara al respecto a la Asamblea General en su cuadragésimo noveno período de sesiones y a la Comisión en su 51° período de sesiones.

Situación de los derechos humanos en el Iraq¹²

En su decisión 1994/278, el Consejo, tras tomar nota de la resolución 1994/74 de la Comisión de Derechos Humanos, aprobó la petición formulada por la Comisión al Relator Especial de que presentara un informe provisional sobre la situación de los derechos humanos en el Iraq a la Asamblea General en su cuadragésimo noveno período de sesiones y un informe a la Comisión en su 51° período de sesiones.

Medidas adoptadas para combatir las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y otros tipos análogos de intolerancia¹³

El Consejo, tras tomar nota de la resolución 1994/64 de la Comisión de Derechos Humanos, aprobó la solicitud de la Comisión de que el Secretario General proporcionara sin demora al Relator Especial toda la asistencia necesaria para el desempeño de su mandato a fin de permitirle la presentación de un informe provisional a la Asamblea General en su cuadragésimo noveno período de sesiones y de un informe amplio y completo a la Comisión en su 51° período de sesiones.

CUESTIONES SOCIALES, HUMANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS: ADELANTO DE LA MUJER

Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer¹⁴

En la resolución 1994/7, el Consejo, tras recordar la resolución 47/94 de la Asamblea General, pidió al Secretario General que presentara a la Asamblea en su cuadragésimo noveno período de sesiones un informe sobre los métodos de trabajo del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y su capacidad para cumplir eficazmente su mandato, incluida una comparación con la situación de trabajo de otros órganos creados en virtud de un tratado; y pidió a la Asamblea que, a la luz de ese informe, examinara la situación de trabajo del Comité y su capacidad para cumplir su mandato con eficacia y que, en ese contexto, considerara también la posibilidad de revisar el artículo 20 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, de forma que permitiera asignar al Comité un tiempo de reunión suficiente.

¹² Véase cap. V, párrs. 98 y 99.

¹³ Véase cap. V, párrs. 107 y 108.

¹⁴ Véase cap. V, párr. 117.

CUESTIONES SOCIALES, HUMANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS: PREVENCIÓN DEL DELITO Y JUSTICIA PENAL

Preparativos para el Noveno Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente¹⁵

En la resolución 1994/19, el Consejo, tras recordar la resolución 46/152 de la Asamblea General y las resoluciones 1992/24 y 1993/32 del Consejo, relativas a los preparativos para el Noveno Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, pidió al Secretario General que preparara, para su presentación a la Asamblea General en su cuadragésimo noveno período de sesiones, una exposición de las consecuencias financieras de la preparación y celebración de los cursos prácticos en el Noveno Congreso.

Instituto Africano para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente¹⁶

En la resolución 1994/21, el Consejo, tras recordar la resolución 48/101 de la Asamblea General y la resolución 1993/33, del Consejo, pidió al Secretario General que velase por que el Instituto Africano para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente contase con recursos suficientes, con cargo a la consignación general del presupuesto por programas y a los recursos extrapresupuestarios y que, de conformidad con el párrafo 32 de la sección II de la resolución 48/228 de la Asamblea General, presentara propuestas relativas a cualquier financiación adicional que pudiese necesitar el Instituto; y pidió asimismo al Secretario General que garantizara un seguimiento adecuado junto con todos los interesados en la ejecución de la presente resolución e informara al respecto a la Asamblea en su cuadragésimo noveno período de sesiones y a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en su cuarto período de sesiones.

CUESTIONES SOCIALES, HUMANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS: DECENIO INTERNACIONAL PARA LA REDUCCIÓN DE LOS DESASTRES NATURALES

Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales¹⁷

En la resolución 1994/31, el Consejo recomendó a la Asamblea General que aprobara el proyecto de resolución que allí figuraba.

CUESTIONES SOCIALES, HUMANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS: OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS

Ampliación del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados¹⁸

En la decisión 1994/235, el Consejo recomendó a la Asamblea General que adoptara una decisión en su cuadragésimo noveno período de sesiones sobre la cuestión de la ampliación del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados de 47 a 50 miembros.

¹⁵ Véase cap. V, párr. 139.

¹⁶ Véase cap. V, párr. 141.

¹⁷ Véase cap. V, párrs. 163 a 166.

¹⁸ Véase cap. V, párrs. 177 a 179.

CUESTIONES ECONÓMICAS Y AMBIENTALES: INFORMES DE LOS ÓRGANOS SUBSIDIARIOS,
CONFERENCIAS Y CUESTIONES CONEXAS

Informe del Comité de Planificación del Desarrollo¹⁹

En la decisión 1994/225, el Consejo tomó nota del informe del Comité de Planificación del Desarrollo sobre su 29º período de sesiones (E/1994/22) y decidió transmitir a la Asamblea General, en su cuadragésimo noveno período de sesiones, las recomendaciones contenidas en la sección B del capítulo V para su aprobación.

CUESTIONES ECONÓMICAS Y AMBIENTALES: EMPRESAS TRANSNACIONALES

Integración de la Comisión de Empresas Transnacionales en el mecanismo institucional de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo²⁰

En la resolución 1994/1, el Consejo recomendó a la Asamblea General que aprobara el proyecto de resolución que allí figuraba.

COOPERACIÓN REGIONAL EN LAS ESFERAS ECONÓMICA, SOCIAL Y CONEXAS

Aplicación del programa del Segundo Decenio del Desarrollo Industrial para África²¹

En la resolución 1994/41, el Consejo, tras recordar la resolución 47/177 de la Asamblea General, por la que la Asamblea aprobó el programa del Segundo Decenio del Desarrollo Industrial para África, invitó a la Asamblea a que siguiera velando por que se asignasen los recursos necesarios a la Comisión Económica para África de modo que ésta pudiese apoyar a los países africanos en sus actividades de aplicación del programa del Decenio con mayor eficacia, especialmente las actividades del Comité de los Diez establecido por la Comisión a nivel regional, subregional y nacional.

Fortalecimiento de los sistemas de información para la recuperación y el desarrollo sostenible de África²²

En la resolución 1994/42, el Consejo, tras acoger con beneplácito la decisión 48/453 de la Asamblea General, invitó a la Asamblea a que examinara el presupuesto por programas para el bienio 1994-1995, en el espíritu de su decisión 48/453, para permitir la realización de las actividades con arreglo al subprograma de la Comisión Económica para África sobre desarrollo de sistemas de información y estadística.

¹⁹ Véase cap. VI, párrs. 3 y 4.

²⁰ Véase cap. VI, párrs. 35 a 38.

²¹ Véase cap. VII, párrs. 20 y 21.

²² Véase cap. VII, párrs. 22 y 23.

SOBERANÍA PERMANENTE SOBRE LOS RECURSOS NACIONALES EN LOS TERRITORIOS PALESTINOS
Y OTROS TERRITORIOS ÁRABES OCUPADOS

Consecuencias económicas y sociales de los asentamientos israelíes
para el pueblo palestino del territorio palestino ocupado desde 1967,
incluida Jerusalén, y para la población árabe del Golán Sirio²³

En la resolución 1944/45, el Consejo, tras recordar la resolución 48/212 de la Asamblea General, pidió al Secretario General que presentara a la Asamblea en su quincuagésimo período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social, un informe sobre los progresos realizados en la aplicación de la resolución.

CUESTIONES DE PROGRAMAS Y OTRAS CUESTIONES AFINES EN LAS ESFERAS ECONÓMICA Y SOCIAL Y ESFERAS CONEXAS

Modalidades de presentación de informes en las esferas económica y social
y esferas conexas²⁴

En la decisión 1994/304, el Consejo decidió transmitir a la Asamblea General en su cuadragésimo noveno período de sesiones el proyecto de resolución titulado "Modalidades de presentación de informes en las esferas económica y social y esferas conexas" (E/1994/L.41) y el informe del Secretario General sobre esa cuestión (E/1994/88) para que los siguiera examinando la Segunda Comisión.

CUESTIÓN DE LA PROCLAMACIÓN DE 1998 AÑO INTERNACIONAL DEL OCÉANO

Cuestión de la proclamación de 1998 Año Internacional del Océano²⁵

En la resolución 1994/48, el Consejo pidió a la Asamblea General en su cuadragésimo noveno período de sesiones que examinara la posibilidad de proclamar 1998 Año Internacional del Océano.

CUESTIÓN DE LA DECLARACIÓN DE 1995 COMO AÑO INTERNACIONAL PARA CONMEMORAR EL MILENARIO DE LA EPOPEYA DE MANÁS

Celebración del milenario de la epopeya nacional kirguisa de Manás²⁶

En la resolución 1994/49, el Consejo recomendó a la Asamblea General que aprobara el proyecto de resolución que allí figuraba.

²³ Véase cap. VIII, párrs. 4 a 6.

²⁴ Véase cap. XII, párrs. 5 a 7.

²⁵ Véase cap. XIII, párrs. 5 y 6.

²⁶ Véase cap. XIV, párrs. 3 a 8.

ADELANTO DE LA MUJER: FUSIÓN DEL INSTITUTO INTERNACIONAL
DE INVESTIGACIONES Y CAPACITACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LA
MUJER Y EL FONDO DE DESARROLLO DE LAS NACIONES UNIDAS
PARA LA MUJER

Fusión del Instituto Internacional de Investigaciones y
Capacitación para la Promoción de la Mujer y el Fondo
de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer²⁷

1. En su resolución 1994/51, el Consejo, tras recordar la resolución 48/111 de la Asamblea General, pidió al Secretario General que, por conducto de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, presentara al Consejo un informe actualizado sobre la fusión propuesta, que incluyera la información adicional solicitada por el Consejo y la Comisión Consultiva. El Consejo recomendó a la Asamblea General que pidiera al Consejo que examinara de nuevo el asunto en una continuación del período de sesiones que tendría lugar después de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y antes de que la Tercera Comisión de la Asamblea examinara el tema del programa relativo al adelanto de la mujer. Recomendó que en su quincuagésimo período de sesiones la Asamblea General se pronunciara definitivamente sobre el proyecto de fusión.

2. El Consejo también aprobó las siguientes resoluciones y decisiones que se señalan a la atención de la Asamblea General:

Resoluciones

- 1994/6 Mejoramiento de la condición de la mujer en la Secretaría
- 1994/16 Fortalecimiento del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal
- 1994/32 Desarrollo cultural
- 1994/33 Serie de sesiones sobre actividades operacionales del Consejo Económico y Social
- 1994/38 Aplicación efectiva del Nuevo programa de las Naciones Unidas para el desarrollo de África en el decenio de 1990

Decisiones

- 1994/219 Elecciones de miembros de órganos subsidiarios del Consejo Económico y Social y confirmación de los representantes en las comisiones orgánicas
- 1994/222 Elecciones y candidaturas
- 1994/306 Elecciones, nombramientos y candidatura

²⁷ Véase cap. V, párr. 184 a 186.

Capítulo II

SERIE DE SESIONES DE ALTO NIVEL DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL

1. En su período de sesiones de organización de 1994, el Consejo decidió:

a) Que la serie de sesiones de alto nivel se dedicara al examen del siguiente tema importante: "Un programa de desarrollo";

b) Que la serie de sesiones de alto nivel con participación ministerial se celebrase del 27 al 29 de junio de 1994 (decisión 1994/201).

2. Con arreglo a lo dispuesto en la resolución 45/264 de la Asamblea General, la serie de sesiones de alto nivel estuvo abierta a la participación de todos los Estados Miembros, de conformidad con en el Artículo 69 de la Carta de las Naciones Unidas.

A. Deliberaciones de la serie de sesiones de alto nivel

3. La serie de sesiones de alto nivel se celebró del 27 al 29 de junio de 1994 (sesiones novena a 15ª del Consejo). En las actas resumidas pertinentes (E/1994/SR.9 a 15) figura una relación de las deliberaciones. El Consejo tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Informe del Secretario General relativo a Un programa de desarrollo (A/48/935);

b) Carta de fecha 27 de junio de 1994 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Argelia ante las Naciones Unidas, por la que se transmitía la Declaración Ministerial sobre un programa de desarrollo aprobada por el Grupo de los 77 el 24 de junio de 1994 (A/49/204-E/1994/90);

c) Carta de fecha 27 de junio de 1994 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Argelia ante las Naciones Unidas, por la que transmitía la Declaración Ministerial aprobada con motivo del trigésimo aniversario del Grupo de los 77 (A/49/205-E/1994/91);

d) Carta de fecha 29 de junio de 1994 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Yugoslavia ante las Naciones Unidas (E/1994/101).

4. En la novena sesión del Consejo, celebrada el 27 de junio, el Presidente del Consejo hizo una declaración.

5. En esa misma sesión, el Consejo inició su diálogo y discusión políticos con los jefes de las instituciones financieras y comerciales multilaterales del sistema de las Naciones Unidas respecto de los acontecimientos importantes ocurridos en el ámbito de la economía mundial y la cooperación económica internacional.

6. Hicieron declaraciones el Presidente del Banco Mundial, el Director Gerente del Fondo Monetario Internacional, el funcionario encargado de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y el Director General Adjunto del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio.

7. Durante el intercambio de opiniones, formularon declaraciones los representantes de los Estados Unidos de América, Bélgica, Alemania, Noruega y Grecia.
8. El Presidente del Banco Mundial, el Director Gerente del Fondo Monetario Internacional, el funcionario encargado de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, el Director General Adjunto del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio y el Secretario General Adjunto de Coordinación de Políticas y Desarrollo Sostenible respondieron a las preguntas planteadas durante el intercambio de opiniones.
9. En la décima reunión, celebrada el 27 de junio, el Consejo prosiguió su diálogo sobre políticas generales. Durante el intercambio de opiniones, hicieron declaraciones los representantes de Dinamarca, la India, Egipto, la Federación de Rusia, Nigeria, Chile, China, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Bangladesh, el Japón, Indonesia y Belarús y los observadores de Argelia y Marruecos.
10. También hizo una declaración el observador de la Comunidad Europea.
11. El Director Gerente del Fondo Monetario Internacional, el funcionario encargado de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, el Director General Adjunto del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio, el Secretario General Adjunto de Coordinación de Políticas y Desarrollo Sostenible y el representante del Banco Mundial respondieron a las preguntas formuladas durante el intercambio de opiniones.
12. El Presidente del Consejo concluyó el diálogo y la discusión políticos haciendo algunas observaciones al respecto.
13. En la 11ª sesión, celebrada el 28 de junio, el Consejo inició su examen de Un programa de desarrollo (tema 2 del programa).
14. El Secretario General hizo una declaración.
15. El Presidente de la Asamblea General también hizo una declaración.
16. Formularon declaraciones el Representante Permanente de Argelia ante las Naciones Unidas (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y en nombre de China), el Ministro suplente de Relaciones Exteriores de Grecia (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Unión Europea), el Secretario de Estado (Asia y el Pacífico) del Canadá, el Secretario General del Ministerio de Relaciones Exteriores de Francia, el Administrador de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional, el Ministro de Desarrollo de Dinamarca, el Representante Permanente del Senegal ante las Naciones Unidas, el Representante Permanente de México ante las Naciones Unidas y el Ministro de Relaciones Exteriores del Paraguay.
17. También hizo una declaración el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación.
18. En la 12ª sesión, celebrada el 28 de junio, hicieron declaraciones el Viceministro de Relaciones Económicas Extranjeras de Indonesia, el Subsecretario de la Administración de Desarrollo de Ultramar del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, el Ministro de Estado de Relaciones Exteriores de la India,

el Ministro de Estado de Alemania, el Subsecretario de Estado y Ministro de Relaciones Exteriores de Polonia, el Ministro de Planificación y Desarrollo Económico de Etiopía, el Viceministro de Relaciones Exteriores de Rumania, el Representante Especial del Brasil en las sesiones de alto nivel, el Viceministro de Relaciones Exteriores encargado de Asuntos Internacionales de la República Islámica del Irán, el Representante Permanente de Sri Lanka ante las Naciones Unidas, el Ministro del Departamento del Primer Ministro de Malasia, el Subsecretario de Estado de Cooperación para el Desarrollo de Finlandia, el Secretario de Estado de Cooperación para el Desarrollo de Bélgica, el Ministro de Relaciones Exteriores de Costa Rica, el Comisario de Planificación de la Comisión Nacional de Planificación Económica de la Oficina del Presidente de Zimbabwe, el Subsecretario de Estado de Suecia, el Secretario de la División de Relaciones Económicas del Ministerio de Finanzas de Bangladesh y el Viceprimer Ministro de la República de Croacia.

19. También formularon declaraciones el Director General de la Organización Mundial de la Salud, el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial.

20. En la 13ª sesión, celebrada el 29 de junio, hicieron declaraciones el Encargado de Negocios de la Misión Permanente de Colombia ante las Naciones Unidas, el Secretario del Comité Popular General de Asuntos Económicos y Comerciales de la Jamahiriya Árabe Libia, el Ministro de Estado de Irlanda, el Secretario de Estado de Noruega, el Secretario de Estado (Viceministro de Relaciones Exteriores) de Eslovenia, el Representante Permanente de China ante las Naciones Unidas, el Ayudante Especial para Cuestiones Sociales del Primer Ministro del Pakistán, el Secretario Parlamentario de la Oficina del Primer Ministro de las Bahamas, el Primer Viceministro de Relaciones Exteriores de Ucrania, el Viceministro de Relaciones Exteriores de Bulgaria y el Subsecretario de Estado de Italia.

21. El observador de la Comunidad Europea hizo una declaración.

22. También hicieron declaraciones el Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Director Ejecutivo del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Director Ejecutivo del Fondo de Población de las Naciones Unidas y el Director Ejecutivo del Programa Mundial de Alimentos.

23. El Presidente del Consejo hizo una declaración para iniciar el diálogo, en el que participó el Ministro de Desarrollo de Dinamarca.

24. En la 14ª sesión, celebrada el 29 de junio, hicieron declaraciones el Representante Permanente Adjunto del Japón ante las Naciones Unidas, el Viceministro de Relaciones Exteriores de la Federación de Rusia, el Representante Permanente de Austria ante las Naciones Unidas, el Secretario de Estado de Cooperación del Ministerio de Relaciones Exteriores de Portugal, el Primer Viceministro del Ministerio de Relaciones Exteriores y Representante Permanente de Cuba ante las Naciones Unidas, el Representante Permanente de Venezuela ante las Naciones Unidas, el Representante Permanente Adjunto de Australia ante las Naciones Unidas, el Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Israel, el Representante Permanente de Jamaica ante las Naciones Unidas, el Representante Permanente del Nepal ante las Naciones Unidas, el Representante Permanente de Belarús ante las Naciones Unidas, el Embajador del Ministerio de Relaciones Exteriores de la ex República Yugoslava de

Macedonia, el Ministro de Relaciones Económicas de Marruecos, el Representante Permanente de la República de Corea ante las Naciones Unidas, el Ministro de Información y Ministro de Estado de Jordania, el Ministro de Planificación y Desarrollo Económicos de Swazilandia, el Representante Permanente de Egipto ante las Naciones Unidas y el Director del Departamento de Organizaciones Internacionales de Suiza.

25. Hicieron declaraciones los observadores del Sistema Económico Latinoamericano y de la Organización de la Unidad Africana.

26. Hicieron declaraciones el Secretario General de la Organización de Aviación Civil Internacional, el Subdirector General de la Organización Internacional del Trabajo y el Alto Comisionado Adjunto para los Refugiados.

27. El representante de Grecia formuló una declaración.

28. En la 15ª sesión, celebrada el 29 de junio, hicieron declaraciones el Representante Permanente Adjunto de Madagascar ante las Naciones Unidas, el Director General de Organizaciones Internacionales del Ministerio de Asuntos Exteriores de España, el Representante Permanente de Turquía ante las Naciones Unidas y el Subsecretario de Labor Social de Kuwait.

29. En esa misma sesión, el Consejo entabló un diálogo, en el curso del cual hicieron declaraciones los representantes de Angola, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Alemania, Benin, los Países Bajos, el Japón, Egipto, el Senegal, China, el Canadá, Francia, el Pakistán, el Brasil, los Estados Unidos de América, la India, Australia y Nigeria y los observadores de Argelia y los Países Bajos.

30. También hicieron declaraciones los representantes del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y del Banco Mundial.

31. El Presidente del Consejo formuló algunas observaciones para concluir.

B. Conclusiones de la serie de sesiones de alto nivel

32. En la 35ª sesión, celebrada el 18 de julio, el Presidente del Consejo presentó el resumen y conclusiones de la serie de sesiones de alto nivel (E/1994/109).

33. En esa misma sesión, hicieron declaraciones los representantes de los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia, Alemania (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Unión Europea), Ucrania, China, el Paraguay, la Jamahiriya Árabe Libia y Belarús y los observadores de Argelia (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77) y Kirguistán.

34. También hizo una declaración el representante de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación.

35. El Presidente del Consejo formuló algunas observaciones para concluir.

36. A continuación se resumen los principales elementos a que dieron lugar las deliberaciones.

Resumen y conclusiones del Embajador Richard Butler AM,
Presidente del Consejo Económico y Social

"Resumen

La situación actual

Se señalaron los siguientes aspectos como principales características pertinentes de las actuales condiciones económicas y sociales en el mundo:

Si bien el proceso de crecimiento se ha reanudado en general en la economía mundial, ese crecimiento está distribuido de manera muy desigual y no es en absoluto seguro;

Algunos países en desarrollo desempeñan actualmente un papel fundamental en la economía mundial, pero la magnitud y la extensión de la extrema pobreza han aumentado enormemente. Hoy en día, más de 1.000 millones de personas viven en condiciones de extrema pobreza;

En general, las diferencias entre los países desarrollados y en desarrollo siguen acrecentándose. Ello refleja la marginación de algunos países en desarrollo respecto de los principales factores determinantes, a saber, el comercio internacional, la situación monetaria, las finanzas, la tecnología y las corrientes de información y comunicación;

Pese a que se registra un mayor crecimiento en algunos países desarrollados, las tasas de desempleo siguen siendo alarmantemente altas;

La integración e internacionalización de la economía mundial constituye actualmente una de sus características fundamentales y más marcadas;

Es preciso seguir tratando de alcanzar el desarrollo sostenible;

Los niveles de asistencia oficial para el desarrollo continúan disminuyendo. Hay una crisis de la asistencia oficial para el desarrollo caracterizada por un estancamiento, y en algunos casos una reducción, de los presupuestos de asistencia, a pesar de la meta convenida del 0,7% del producto nacional bruto;

En todo el mundo, los niveles de inversión privada directa en los países en desarrollo están aumentando, si bien esas inversiones están distribuidas de manera desigual y no pueden, en muchos casos, ser un sustituto de la asistencia oficial para el desarrollo;

La asistencia de emergencia está absorbiendo actualmente una proporción importante de los recursos que las Naciones Unidas ponen a disposición de los países en desarrollo;

Una porción cada vez mayor del crecimiento del comercio mundial es generada por algunos países en desarrollo. Esto es positivo para la economía mundial y pone de relieve la necesidad de fomentar el crecimiento en los países en desarrollo;

La finalización de la Ronda Uruguay de Negociaciones Comerciales Multilaterales del GATT y la creación de la Organización Mundial del Comercio abren posibilidades de beneficios importantes para la economía mundial. Si bien los beneficios derivados de la Ronda Uruguay deberían ser los mismos para todos, al principio podrían ser desiguales. Ello dependerá, en parte, de que se apliquen políticas acertadas orientadas a las exportaciones. El aprovechamiento más amplio o total de esos beneficios requiere la aplicación de las disposiciones transitorias para los países en desarrollo y el logro, según corresponda, de una mayor coherencia entre las políticas comerciales, monetarias y financieras, así como la prevención y la corrección de las medidas unilaterales de carácter proteccionista;

En el presente decenio, un número considerable de países en desarrollo han aplicado medidas de liberalización del comercio, como la reducción de sus aranceles. Es una tendencia positiva que debería ir acompañada de medidas similares por parte de los países desarrollados que aún no las hayan adoptado;

La carga de la deuda sigue representando un obstáculo para los esfuerzos de desarrollo de muchos países en desarrollo, particularmente los de África y los países menos adelantados, que siguen experimentando serias dificultades en lo relativo al servicio de la deuda. Esta situación continúa poniendo trabas a los esfuerzos de desarrollo;

Es preciso prestar especial atención a los países menos adelantados y a los grupos más vulnerables. La persistencia de la situación económica crítica de África constituye un fracaso de enormes proporciones en sí mismo y para la economía mundial;

Los obstáculos para el desarrollo económico y social con que tropiezan las economías en transición son graves en sentido intrínseco y a nivel mundial;

La situación de las mujeres en la economía mundial, especialmente en los países más pobres, es motivo de profunda preocupación en términos humanos y sociales y representa un serio desaprovechamiento de un recurso altamente productivo en términos económicos.

Prioridades

Durante el debate del tema titulado "Un programa de desarrollo" se señalaron los aspectos siguientes como elementos básicos de las circunstancias actuales y/o que sería necesario abordar en caso de que se aplicara un nuevo programa:

La necesidad de que exista un acuerdo político entre todos los Estados para asignar prioridad, en las políticas, las actividades y la asignación de recursos, al desarrollo económico y social a nivel mundial, es decir, al mejoramiento significativo del nivel de vida de la gran proporción de la población mundial que vive en países en desarrollo. Todo nuevo programa debe estar orientado a la acción, basarse en un espíritu de colaboración y prestar la debida atención a las características propias de cada país;

Este compromiso se basaría en el reconocimiento de los objetivos tanto cualitativos como cuantitativos, de la necesidad de distinguir entre tareas urgentes y de larga data y de la importancia fundamental del crecimiento económico y el desarrollo sostenible;

El reconocimiento del derecho fundamental al desarrollo, como se indicó en la Declaración de Viena adoptada por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, y de la vinculación entre la paz y el desarrollo, y el reconocimiento de que la democracia, el desarrollo y el respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales son interdependientes y están unidos por una relación de estímulo recíproco;

La importancia del crecimiento económico y de la justicia social, que abarca la promoción de la igualdad de oportunidades para todos los integrantes de la sociedad;

Las Naciones Unidas tienen actualmente la oportunidad única de adoptar medidas en aras de un nuevo programa de desarrollo. Las circunstancias actuales no se mantendrán necesariamente por mucho tiempo. Si no se aprovecha esta oportunidad podrían producirse efectos muy difundidos y profundamente perjudiciales debido a la existencia de factores interrelacionados y de carácter mundial en la situación económica y social imperante en el mundo;

El desarrollo es una cuestión de alcance mundial. Es preciso reconocer la diversidad del mundo en desarrollo y reforzar los criterios a un mismo tiempo diferenciados y globales así como la cooperación Norte-Sur y Sur-Sur;

Es esencial que todos los agentes pertinentes participen en un nuevo programa - las instituciones de la sociedad civil, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado, así como los gobiernos y las organizaciones internacionales. Un programa que simplemente pretenda ser autosuficiente fracasará;

Todo nuevo programa de desarrollo debe centrarse primariamente en la gente. Si bien se reconoce la importancia de las necesidades generales de desarrollo económico, los programas de acción deben asignar la debida prioridad a la educación, la salud y el bienestar de la población. En este marco es preciso fortalecer las instituciones, tanto gubernamentales como de la sociedad civil;

Debe lanzarse un ataque concertado contra la pobreza agobiante que afecta a más de 1.000 millones de personas. Es preciso adoptar medidas dirigidas particularmente a eliminar sus causas subyacentes. Debe prestarse especial atención a los países menos adelantados, y en particular a África;

Es preciso prestar especial atención a la condición de la mujer. Debe integrarse a la mujer en los procesos de adopción de decisiones y en las actividades económicas generales. Los beneficios económicos y sociales de la inversión en la educación, la salud y el bienestar de las mujeres son superiores a los de casi cualquier otra inversión comparable;

Uno de los obstáculos que se oponen al desarrollo es el rápido aumento de la población. Todo nuevo programa debería incluir políticas demográficas claras y eficaces dentro del contexto del desarrollo sostenible general;

Es preciso examinar las cuestiones relativas a la disminución de la asistencia oficial para el desarrollo a nivel nacional y al aumento de la proporción de los fondos multilaterales para el desarrollo que se gastan en situaciones de emergencia en lugar de invertirse en el desarrollo;

En todo programa de desarrollo debe tenerse en cuenta el papel fundamental de la ciencia y la tecnología, particularmente para los países en desarrollo. Deberían asimismo indicarse las formas de mejorar y facilitar el acceso de los países en desarrollo a la tecnología y la transferencia de tecnología a esos países;

Hay factores externos como el comercio, la deuda, los precios de los productos básicos, la transferencia de tecnología y las corrientes financieras que tienen vital importancia para el éxito o el fracaso de los esfuerzos internos de los países en desarrollo;

La integración económica regional es complementaria del multilateralismo. El proceso de integración regional debe contribuir a la instauración de un sistema de comercio abierto;

Los gobiernos tienen la responsabilidad primordial de garantizar condiciones propicias para el desarrollo sobre la base de la autoayuda;

Ha quedado claro que el mecanismo de las Naciones Unidas funciona hoy en día de un modo que resulta inadecuado para hacer frente a los desafíos actuales. No se apoya la idea de establecer un nuevo mecanismo, sino que se insiste en que se haga funcionar el mecanismo actual de manera más eficiente que en el presente, particularmente en la Sede. A nivel de las oficinas exteriores, se debe seguir fortaleciendo el sistema de coordinadores residentes;

Lo primero que debería hacerse para lograr que el mecanismo de las Naciones Unidas funcionara de manera más eficaz sería indicar las esferas de actividad en las que las Naciones Unidas tienen una ventaja comparativa y descartar las esferas en que no las tiene;

Es necesario que las Naciones Unidas desempeñen un papel más activo en el desarrollo, inclusive en el plano operacional. También debe aclararse el papel de las Naciones Unidas en relación con el de otros agentes. Esto contribuiría a que el Secretario General formulase recomendaciones orientadas a la acción para que el sistema de las Naciones Unidas aplicara un programa de desarrollo;

Quedan aún muchos aspectos por mejorar en la relación entre las Naciones Unidas y las instituciones de Bretton Woods. También es preciso prestar más atención a las dimensiones sociales de los programas de ajuste estructural.

Conclusiones

En las declaraciones formuladas durante la serie de sesiones de alto nivel del Consejo Económico y Social, en las audiencias mundiales sobre el desarrollo y en las consultas ulteriores celebradas con miembros del Consejo quedaron de manifiesto algunas cuestiones de alta prioridad que será preciso abordar en un programa de desarrollo. La Asamblea General examinará algunas decisiones sobre posibles medidas.

Para facilitar ese examen, el Secretario General presentará un nuevo informe sobre "Un programa de desarrollo" a la Asamblea General en su cuadragésimo noveno período de sesiones. Espero que, al preparar su informe, el Secretario General tenga en cuenta las prioridades señaladas en el presente documento.

Además, con respecto a las actividades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, mucho se dijo en el Consejo acerca de la necesidad de una mayor claridad en lo que respecta a las ventajas comparativas de ese sistema.

En este contexto, creo que corresponde señalar dos consideraciones básicas:

Las Naciones Unidas disponen directamente de apenas una fracción de los recursos mundiales relacionados con el desarrollo;

Al mismo tiempo, las Naciones Unidas tienen en sus manos la posibilidad única de generar un consenso para la adopción de decisiones políticas de interés mundial. Esta es su ventaja comparativa más importante.

Si se aprovecha esa ventaja sobre la base de un análisis preciso de los datos pertinentes, ello podría ayudar a los que disponen de un volumen muy importante de recursos a dedicarlos a fines compatibles con las prioridades establecidas por las Naciones Unidas y a unirse de esa manera a las Naciones Unidas en la empresa crucial del desarrollo."

Capítulo III

COORDINACIÓN DE LAS POLÍTICAS Y ACTIVIDADES DE LOS ORGANISMOS ESPECIALIZADOS Y OTROS ÓRGANOS DEL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS

A. Ciencia y tecnología para el desarrollo

1. El Consejo examinó la cuestión de la coordinación de las políticas y actividades de los organismos especializados y otros órganos del sistema de las Naciones Unidas relacionadas con la ciencia y la tecnología para el desarrollo, en su período de sesiones sustantivo (tema 3 a) del programa). Tuvo ante sí el informe del Secretario General sobre división del trabajo y coordinación en materia de ciencia y tecnología en el sistema de las Naciones Unidas (E/1994/70).
2. El Consejo examinó el tema en sus sesiones 24ª a 26ª y 48ª, celebradas los días 8, 11 y 29 de julio de 1994. En las actas resumidas pertinentes (E/1994/SR.24 a 26 y 48) figura una relación del debate.
3. En las sesiones 24ª a 26ª, el Consejo celebró un debate general sobre el tema. En la 24ª sesión, celebrada el 8 de julio, el Consejo oyó una declaración introductoria del Secretario General Adjunto de Coordinación de Políticas y Desarrollo Sostenible.
4. Asimismo en la 24ª sesión, hicieron declaraciones los representantes de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y el Subdirector General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.
5. En la misma sesión, hicieron declaraciones los representantes de Alemania (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Unión Europea), el Japón, la India, Belarús, el Canadá, Rumania y Ucrania y el observador de Argelia (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y en nombre de China).
6. También en la misma sesión, formularon declaraciones los representantes de la Organización Mundial de la Salud, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial. Los representantes del Centro de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat), de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico y de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental también formularon declaraciones.
7. En la 25ª sesión, celebrada el 8 de julio, hicieron declaraciones los representantes de Bulgaria, el Brasil, Polonia, los Estados Unidos de América y la Federación de Rusia y el observador de la ex República Yugoslava de Macedonia.
8. También hizo una declaración el representante de la Organización Internacional del Trabajo.
9. El Consejo inició luego el debate sobre el tema. Hicieron declaraciones los representantes de Colombia, el Brasil, Alemania (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Unión Europea), la Federación de Rusia y el Canadá.

10. También hizo una declaración el Presidente del Consejo.
11. Los representantes del Departamento de Coordinación de Políticas y Desarrollo Sostenible, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo respondieron a las preguntas formuladas.
12. En la 26ª sesión, celebrada el 11 de julio, hizo una declaración el Secretario General de la Organización Meteorológica Mundial.
13. También en la 26ª sesión, el Consejo prosiguió el diálogo sobre el tema. Hicieron declaraciones los representantes de Colombia, Alemania y los Estados Unidos de América y el observador de Argelia.
14. En la misma sesión, hicieron declaraciones los representantes de la Organización Internacional del Trabajo y de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial. Los representantes del Departamento de Coordinación de Políticas y Desarrollo Sostenible y de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo también formularon declaraciones.
15. En la 48ª sesión, celebrada el 29 de julio, el Vicepresidente del Consejo, Sr. Mihai Horia C. Botez (Rumania), presentó el proyecto de conclusiones convenido (E/1994/L.37) relativas a las políticas y actividades de los organismos especializados y otros órganos del sistema de las Naciones Unidas relacionadas con la ciencia y la tecnología para el desarrollo.
16. En esa misma sesión, el Consejo aprobó el proyecto de conclusiones convenido.
17. Las conclusiones convenidas/1994/1 se detallan a continuación.

CONCLUSIONES CONVENIDAS SOBRE LA COORDINACIÓN DE LAS POLÍTICAS
Y ACTIVIDADES DE LOS ORGANISMOS ESPECIALIZADOS Y OTROS ÓRGANOS
DEL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS RELACIONADAS CON LA CIENCIA
Y LA TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO

"El Consejo Económico y Social tomó nota del informe del Secretario General sobre la división del trabajo y la coordinación en materia de ciencia y tecnología en el sistema de las Naciones Unidas (E/1994/70), y convino en que:

La ciencia y la tecnología son fundamentales para el desarrollo de los países y el bienestar de las personas, y deben contribuir a garantizar la sostenibilidad del desarrollo y a fomentar la expansión y la utilización eficaz y segura de los sistemas de producción. Para alcanzar el desarrollo sostenible es preciso que la capacidad y los conocimientos científicos y tecnológicos se difundan de manera amplia y equitativa a nivel nacional e internacional. Asimismo, la existencia de una infraestructura adecuada en el campo científico y tecnológico es un indicador clave del desarrollo.

El Programa de Acción de Viena sobre la Ciencia y la Tecnología para el Desarrollo, aprobado en 1979¹, sirve de base y referencia fundamental al sistema de las Naciones Unidas a la hora de evaluar los programas, mejorar

¹ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, Viena, 20 a 31 de agosto de 1979 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.79.I.21 y correcciones), cap. VII.

la coordinación y desarrollar políticas tanto a nivel gubernamental como interinstitucional. El Programa 21, aprobado en 1992², es también un instrumento que ofrece la oportunidad de reactivar y coordinar los programas y las actividades del sistema de las Naciones Unidas en el ámbito de la ciencia y la tecnología. El sistema de organización de tareas creado por el Comité Interinstitucional sobre el desarrollo sostenible del Comité Administrativo de Coordinación (CAC) ofrece grandes posibilidades de que las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas aúnen sus esfuerzos para reforzar las actividades actuales, elaborar nuevas iniciativas y coordinar programas científicos y tecnológicos concretos en el marco de la aplicación de los mandatos del Programa 21.

La ciencia y la tecnología permiten ampliar el acervo de conocimientos de la sociedad y estimular el aprendizaje y el desarrollo. Es preciso reforzar la cooperación multilateral a través del sistema de las Naciones Unidas para favorecer la creación de capacidades, en particular en los países en desarrollo y los países con economías en transición, para adquirir, absorber, difundir y aplicar los conocimientos científicos y tecnológicos. Los programas científicos y tecnológicos que cuentan con ayuda oficial deberían tener presentes los mercados y las necesidades del sector productivo. Deben ser competitivos, en el sentido general de económicamente viables, y contribuir eficazmente a mejorar el nivel y la calidad de vida de todas las personas.

El sistema de las Naciones Unidas debería prestar más ayuda, sobre todo a los países en desarrollo y a los países con economías en transición, para desarrollar las capacidades científicas y tecnológicas a nivel nacional en el marco de la aplicación del Programa 21 y de otros acuerdos, convenciones y compromisos internacionales, y conseguir que la aplicación de éstos se vincule de forma estrecha y eficaz con el programa para el desarrollo. Ese programa debe contener recomendaciones sobre los programas y las actividades adecuados del sistema de las Naciones Unidas en el ámbito de la ciencia y la tecnología. Esos programas y actividades deben centrarse principalmente en el aumento de la capacidad endógena, esto es, las actividades de las Naciones Unidas deben tener por objetivo fundamental el aumento de la capacidad de los países para desarrollar, evaluar, fomentar y utilizar la ciencia y la tecnología en favor del desarrollo. El sistema de las Naciones Unidas debe fomentar la colaboración activa con los gobiernos, el sector privado, las organizaciones no gubernamentales y la comunidad dedicada a la ciencia y la investigación.

La financiación de la ciencia y la tecnología como esfera en sí es muy reducida, ya que sólo recibe un pequeño porcentaje de los recursos que el sistema de las Naciones Unidas asigna al desarrollo. Aunque se ha reconocido que se necesitarían muchos más recursos para cumplir los compromisos contraídos en el marco del Programa 21 y de otros instrumentos internacionales relativos a la ciencia y la tecnología, se ha señalado que si las actividades se coordinaran mejor y se racionalizaran más podrían dar más frutos, y ayudarían a movilizar y canalizar nuevos recursos a través del sistema de las Naciones Unidas.

² Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992, vol. I, Resoluciones aprobadas por la Conferencia (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.I.8), resolución 1, anexo II.

El desarrollo de políticas e infraestructuras nacionales en materia de ciencia y tecnología requiere que se siga un enfoque amplio e interdisciplinario, pues se ha reconocido que las actividades científicas y tecnológicas están también muy arraigadas en otras clasificaciones sectoriales como los recursos naturales, la agricultura, la silvicultura, la industria, el transporte, las comunicaciones, la salud, la educación o el empleo, entre otras. Por consiguiente, para promover la ciencia y la tecnología es necesario que intervengan también los sectores de que se trate. Las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deberían coordinar sus actividades para conseguir que se complementen mejor las necesidades sectoriales e intersectoriales. Es preciso definir con mayor claridad las funciones que han de desempeñar las distintas entidades relacionadas con la ciencia y la tecnología.

A nivel intergubernamental, convendría reforzar el papel del Consejo Económico y Social como foro de coordinación de todos los órganos de las Naciones Unidas encargados de la formulación de políticas relacionadas con la ciencia y la tecnología para el desarrollo. El Consejo debería examinar más sistemáticamente, y comparar periódicamente, las políticas adoptadas y las medidas propuestas por todos los órganos pertinentes de las organizaciones de las Naciones Unidas encargados de la formulación de políticas en la esfera de la ciencia y la tecnología, prestando especial atención a la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo y a la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, así como a su interacción con las comisiones regionales.

Deberían armonizarse los programas de trabajo y los calendarios de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible y otros órganos intergubernamentales pertinentes a fin de evitar la duplicación y de mejorar la complementariedad, incrementando así su eficacia. Al establecer su futuro programa de trabajo, la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo debería, entre otras cosas, tener en cuenta la labor que se está realizando en la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible y, cuando proceda, el resultado de los trabajos del Grupo Especial de Trabajo sobre la Interacción entre la Inversión y la Transferencia de Tecnología de la Junta de Comercio y Desarrollo de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD).

Convendría examinar en profundidad la posibilidad de establecer unas relaciones más estrechas entre la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo y la Junta de Comercio y Desarrollo, teniendo en cuenta la necesidad de que estén vinculadas a la Conferencia sobre el Desarrollo Sostenible y a otras instituciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas. Es necesario reconocer el apoyo sustantivo que puede prestar la secretaría de la UNCTAD a la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo y su ventaja comparativa en el marco del sistema de las Naciones Unidas. A ese respecto, cabe subrayar la importancia de los recursos que la Asamblea General, en su resolución 48/228, ha asignado a la UNCTAD para que lleve a cabo sus nuevas funciones en la esfera de la ciencia y la tecnología.

Los Estados Miembros deberían concertar sus esfuerzos a fin de garantizar, mediante su participación en los órganos rectores del sistema, su apoyo claro, coherente y constante a la aplicación de unas políticas coordinadas, bien centradas y compatibles en todo el sistema.

Entre las medidas de coordinación entre los organismos podrían figurar las siguientes:

a) Mayor participación de las organizaciones y los organismos en los trabajos de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, incluidos los procesos preparatorios y los de seguimiento;

b) Formulación de enfoques comunes y determinación de esferas de concentración de las actividades de las organizaciones de las Naciones Unidas;

c) Coordinación de los planes de mediano plazo, los programas, los presupuestos y los ciclos presupuestarios de las organizaciones y organismos en cuestión, e inclusión en ellos, cuando proceda y sea posible, de iniciativas interinstitucionales determinadas;

d) Fortalecimiento de las dependencias comunes existentes, y adscripción e intercambio de personal entre los distintos organismos;

e) Designación de centros de coordinación para la ciencia y la tecnología en las organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas con el fin de compartir información y de garantizar que las cuestiones relacionadas con la ciencia y la tecnología pertinentes se reflejan en las deliberaciones del Comité Interinstitucional sobre el Desarrollo Sostenible y el Comité Consultivo en Cuestiones de Programas y Operaciones del Comité Administrativo de Coordinación (CAC).

Podría diseñarse y ponerse en marcha una red de comunicaciones computadorizada orientada a los usuarios sobre el terreno así como medios normales de comunicaciones tradicionales, sobre la base de las redes y capacidades existentes y sin duplicación (por ejemplo, a través de los medios de teleconferencia, correo electrónico o telerredes por satélite), dentro del sistema de las Naciones Unidas a fin de poner en contacto a entidades y proyectos del ámbito de la ciencia y la tecnología, incluidos los que dependan de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales. Esas redes podrían establecerse en conjunción con otras redes de información que se están desarrollando, como la red para un desarrollo sostenible del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y Vigilancia Mundial.

Se requiere una mayor interacción y unos vínculos más fuertes entre la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, los organismos especializados y las comisiones regionales, así como sus órganos subsidiarios en la esfera de la ciencia y la tecnología, incluidos los centros regionales de tecnología. Deberían reforzarse las relaciones entre las instituciones de análisis de políticas y las instituciones de investigación. Asimismo, convendría profundizar en el estudio de la función de los organismos altamente especializados y de los centros de alta tecnología de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI), el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y la Universidad de las Naciones Unidas, entre otros, y, en particular, de su contribución a la labor de los órganos de las Naciones Unidas encargados de la formulación de políticas.

A nivel de los países y en el marco de las estrategias nacionales de desarrollo, puede lograrse una coordinación sumamente eficaz a través del sistema de coordinadores residentes y de instrumentos tales como el método programático y la ejecución nacional.

Los estudios de política son un elemento importante de la cooperación interinstitucional a nivel de los países. La realización de esos estudios generales de política debería correr a cargo de equipos interinstitucionales e interdisciplinarios conjuntos, previa solicitud de los gobiernos receptores y a la luz de sus necesidades y prioridades nacionales bien definidas.

La capacidad de evaluación, proyección y supervisión de tecnologías constituye una parte importante del desarrollo de la capacidad endógena. A ese respecto, el principal objetivo de la cooperación interinstitucional debería consistir en desarrollar o reforzar las capacidades nacionales.

Deberían mancomunarse los recursos de las distintas organizaciones de las Naciones Unidas que se ocupan de la ciencia y la tecnología a fin de realizar actividades en esferas de interés común. Esos recursos mancomunados podrían utilizarse para financiar actividades operacionales y de investigación conjuntas, sobre la base de proyectos formulados y preparados en común. A nivel nacional, los proyectos también podrían ser ejecutados por más de un organismo mediante arreglos de participación en la financiación de los gastos.

Las organizaciones, los fondos y los programas pertinentes de las Naciones Unidas deberían hacer lo posible por sensibilizar a la comunidad internacional sobre la función clave y catalizadora de la ciencia y la tecnología para el desarrollo.

Las organizaciones, los fondos y los programas de las Naciones Unidas deberían reforzar su capacidad de contribuir al fortalecimiento de las capacidades de los países en desarrollo con vistas a generar actividades de investigación aplicada y desarrollo que produzcan resultados, y para que esos resultados se transmitan a la industria y a los usuarios reales, mediante, por ejemplo, la ejecución de proyectos piloto.

Las organizaciones, los fondos y los programas de las Naciones Unidas tienen que facilitar y financiar la transferencia de tecnología y la cooperación Sur-Sur como elemento eficaz del desarrollo autosostenible a través de, entre otras cosas, la catálisis de otras formas de apoyo financiero. En ese contexto, también deberían estudiarse las posibilidades de cooperación entre los países en desarrollo y las economías en transición.

Las organizaciones, los fondos y los programas de las Naciones Unidas deberían coordinar sus actividades con vistas a desarrollar un catálogo de tecnologías de eficacia probada, a fin de permitir a los países en desarrollo elegir las más adecuadas de entre las diversas tecnologías de vanguardia.

Convendría que el Comité Administrativo de Coordinación prosiguiera su examen de los procedimientos administrativos y financieros entre los organismos y se esforzara por simplificarlos, a fin de reducir la complejidad de los acuerdos interinstitucionales de cooperación.

El Consejo Económico y Social pide al Secretario General que le presente un informe sobre la aplicación de las presentes conclusiones convenidas en su período de sesiones sustantivo de 1995."

B. Cooperación internacional dentro del sistema de las Naciones Unidas contra la producción, la venta, la demanda, el tráfico y la distribución ilícitos de estupefacientes y sustancias sicotrópicas

18. El Consejo examinó la cuestión de la coordinación de las políticas y las actividades de los organismos especializados y otros órganos del sistema de las Naciones Unidas relacionados con la cooperación internacional dentro del sistema de las Naciones Unidas contra la producción, la venta, la demanda, el tráfico y la distribución ilícitos de estupefacientes y sustancias sicotrópicas en su período de sesiones sustantivo (tema 3 b) del programa). Tuvo ante sí el informe del Secretario General sobre el estado de la cooperación internacional en la fiscalización del uso indebido de drogas dentro del sistema de las Naciones Unidas (E/1994/58).

19. El Consejo examinó el tema en sus sesiones 27^a a 29^a y 48^a, celebradas los días 11, 12 y 29 de julio de 1994. En las actas resumidas pertinentes figura una relación del debate (E/1994/SR.27 a 29 y 48).

20. En sus sesiones 27^a a 29^a, el Consejo celebró un debate general sobre el tema. En la 27^a sesión, celebrada el 11 de julio, el Consejo oyó una declaración introductoria realizada por el Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas y el Director General de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena.

21. En la misma sesión también formularon declaraciones los representantes de Alemania (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Unión Europea), México (también en nombre de Colombia y Venezuela), el Japón, los Estados Unidos de América, Rumania, el Pakistán, el Canadá, China, la Federación de Rusia y la India y los observadores de Austria, Argelia, la República Islámica del Irán, Finlandia (en nombre de Dinamarca, Islandia, Noruega y Suecia) y Kazajstán.

22. En la misma sesión el Consejo oyó también declaraciones de los representantes de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Organización Internacional del Trabajo, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico y la Comisión Económica y Social para Asia Occidental.

23. En la 28^a sesión, celebrada el 11 de julio, formularon declaraciones los representantes de Chile, las Bahamas, la República de Corea, Polonia, Bulgaria, Ucrania, Indonesia, Filipinas y Australia y los observadores de Turquía y la ex República Yugoslava de Macedonia.

24. En la misma sesión, formularon declaraciones los representantes de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial y la Organización Mundial de la Salud.

25. El Consejo inició luego el debate sobre el tema. Formularon declaraciones el representante de Alemania (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Unión Europea) y los observadores de Suecia, Argelia y Austria.

26. También formularon declaraciones los representantes de la Organización Mundial de la Salud, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y la Organización Internacional del Trabajo.

27. El Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas respondió a las preguntas que se plantearon.
28. En la 29ª sesión, celebrada el 12 de julio, el Consejo oyó una declaración formulada por el representante de la Jamahiriya Árabe Libia.
29. El Consejo continuó luego el debate sobre el tema. Formularon declaraciones los representantes de Colombia, México, la India, Nigeria, Alemania (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Unión Europea) y los Estados Unidos de América y el observador de Austria.
30. También formularon declaraciones los representantes de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, la Organización Mundial de la Salud y el Banco Mundial.
31. El Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas respondió a las preguntas que se plantearon.
32. En la 48ª sesión, celebrada el 29 de julio, el Vicepresidente del Consejo, Sr. Enrique Tejera París (Venezuela), presentó el proyecto de conclusiones convenidas (E/1994/L.33) sobre coordinación de las políticas y actividades de los organismos especializados y otros órganos del sistema de las Naciones Unidas relacionados con la cooperación internacional dentro del sistema de las Naciones Unidas contra la producción, la venta, la demanda, el tráfico y la distribución ilícitos de estupefacientes y sustancias sicotrópicas.
33. En la misma sesión, el Consejo aprobó el proyecto de conclusiones convenidas.
34. Las conclusiones convenidas 1994/2 se detallan a continuación.

CONCLUSIONES CONVENIDAS SOBRE COORDINACIÓN DE LAS POLÍTICAS
Y ACTIVIDADES DE LOS ORGANISMOS ESPECIALIZADOS Y OTROS
ÓRGANOS DEL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS RELACIONADAS
CON LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL DENTRO DEL SISTEMA DE LAS
NACIONES UNIDAS CONTRA LA PRODUCCIÓN, LA VENTA, LA DEMANDA,
EL TRÁFICO Y LA DISTRIBUCIÓN ILÍCITOS DE ESTUPEFACIENTES Y
SUSTANCIAS SICOTRÓPICAS

"En su serie de reuniones sobre coordinación, el Consejo examinó la coordinación de las actividades del sistema de las Naciones Unidas contra la producción, la venta, la demanda, el tráfico y la distribución ilícitos de estupefacientes y sustancias sicotrópicas. Además del informe sobre el estado de la cooperación internacional en la fiscalización del uso indebido de drogas dentro del sistema de las Naciones Unidas, el Consejo examinó el Plan de Acción para todo el sistema de las Naciones Unidas sobre fiscalización del uso indebido de drogas, incluidos los planes de aplicación de diversos organismos, así como una carta de fecha 23 de junio de 1994 dirigida al Presidente del Consejo Económico y Social por el Presidente de la Comisión de Estupefacientes en el 37º período de sesiones (E/1994/95).

En el curso de las deliberaciones, los Estados Miembros y los representantes de las organizaciones interesadas del sistema de las Naciones Unidas formularon observaciones sobre los mecanismos actuales de coordinación, así como diversas sugerencias para mejorar ésta en el sistema de las Naciones Unidas en lo relativo a la fiscalización del uso indebido de drogas.

Los representantes de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y de las instituciones financieras internacionales interesadas respondieron también a preguntas concretas sobre coordinación relativas a la fiscalización del uso indebido de drogas. Basándose en esas deliberaciones, el Consejo llegó a las conclusiones siguientes:

El Consejo acogió con beneplácito el informe del Secretario General y apoyó en términos generales las conclusiones y recomendaciones en él contenidas, que debían ser objeto de análisis detenido y prioritario por las partes interesadas.

El Consejo hizo gran hincapié en que el fenómeno del uso indebido de drogas requería de todos, por su carácter mundial y multidisciplinario, una respuesta internacional eficaz y bien coordinada y que debían adoptarse todas las medidas necesarias para llevar adelante esa coordinación, en particular dentro del sistema de las Naciones Unidas.

El Consejo reafirmó que el Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas (PNUFID) debía desempeñar plenamente su función catalizadora y continuar orientando y coordinando la acción del sistema de las Naciones Unidas en todo lo relativo a la fiscalización del uso indebido de drogas. El Consejo destacó la importancia capital de fortalecer el proceso de consulta y coordinación entre el PNUFID y sus principales asociados dentro del sistema de las Naciones Unidas, que debía ampliarse, cuando procediera, a la colaboración con otras organizaciones intergubernamentales competentes, sobre todo en el plano regional, como las instituciones financieras internacionales y los bancos regionales de desarrollo. Se hizo hincapié en la necesidad de una interacción más estrecha entre el PNUFID y el programa de las Naciones Unidas de prevención del delito y justicia penal y se recomendó que se proporcionasen al PNUFID y a la Subdivisión de Prevención del Delito y Justicia Penal de la Secretaría los recursos necesarios para que pudieran coordinar con eficacia sus actividades. También se recomendó que las organizaciones de las Naciones Unidas interesadas en la cuestión de la fiscalización del uso indebido de drogas firmaran acuerdos de cooperación con el PNUFID, si aún no lo habían hecho, que sentaran las bases para una colaboración más estrecha y una interacción entre ellas más específica, teniendo debidamente en cuenta sus mandatos y esferas de especialización respectivos.

El Consejo puso de relieve que el Plan de Acción para todo el sistema de las Naciones Unidas sobre fiscalización del uso indebido de drogas era un instrumento decisivo para coordinar las cuestiones relativas a dicha fiscalización dentro del sistema de las Naciones Unidas y debía ser potenciado al máximo. Sin embargo, tomó nota con preocupación de que algunos organismos y organizaciones aún no habían hecho contribución alguna al Plan de Acción y recomendó que todos los organismos y organizaciones interesados aportasen su colaboración lo antes posible. El Consejo reconoció asimismo que se requería

acrecentar el proceso enderezado a la formulación del Plan de Acción, con el fin de darle mayor especificidad y eficacia, estableciendo una estrategia que asegurase una acción sistemática frente al problema de las drogas por parte de los órganos y programas de las Naciones Unidas y de los organismos especializados. Para el Plan de Acción sería muy beneficioso que las organizaciones interesadas definieran y acordaran metas y objetivos comunes y que estas metas y objetivos se tradujeran en proyectos y actividades operacionales concretos sobre el terreno. El Consejo instó a que se avanzara en esa dirección sin que ello fuera en detrimento de las actividades en curso. El Consejo expresó la opinión de que a las oficinas exteriores, especialmente a las de los representantes residentes de las Naciones Unidas en cuanto representantes del PNUFID, les correspondía una función especial en la coordinación de las actividades y programas de asistencia formulados por los gobiernos en los planos nacional, regional y subregional.

El Consejo destacó la importancia del Subcomité de Fiscalización de Drogas del Comité Administrativo de Coordinación (CAC) como instrumento esencial de trabajo para la coordinación entre los organismos y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y reiteró que se debía hacer uso de él para individualizar y superar las dificultades de coordinación mencionadas durante el debate, ya que constituía un mecanismo apropiado para debatir las modalidades prácticas de la cooperación entre las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas. El Consejo opinó que el período de sesiones del CAC, que se celebraría en la primavera de 1995 y en cuyo programa figuraría la coordinación en materia de fiscalización de drogas, ofrecía una oportunidad ideal que era preciso aprovechar plenamente. En consecuencia, estimó que debía procurarse con todo empeño preparar bien la siguiente reunión del Subcomité de Fiscalización de Drogas del CAC y orientarla a la adopción de acuerdos prácticos y decisiones operativas. El Consejo invitó al CAC a que le presentara en su período de sesiones de 1995 un informe sobre la posibilidad y las modalidades de intensificar y aunar los esfuerzos de las organizaciones para hacer más eficaz la fiscalización del uso indebido de drogas.

El Consejo hizo hincapié en la importancia de que cada país estableciera planes rectores y se guiara por ellos, ya que con tales planes sería más fácil a los gobiernos fijar una estrategia detallada y coherente contra las drogas ilícitas, así como las modalidades de aplicación, y concretar la función de las organizaciones internacionales en esa lucha. Aunque reconoció que la preparación de planes rectores era ante todo responsabilidad de los gobiernos, el Consejo opinó que los organismos y organizaciones interesados de las Naciones Unidas debían estar preparados para prestar el apoyo y el asesoramiento pertinentes cuando se lo pidiesen.

El Consejo subrayó que, con miras a la coordinación sobre el terreno, los coordinadores residentes desempeñaban un papel muy importante y sugirió que, en consulta con los gobiernos interesados, incluyeran la lucha contra las drogas entre los grandes sectores a ellos encomendados y procurasen, cuando así fuera procedente, que las cuestiones relativas a la fiscalización del uso indebido de drogas tuviesen cabida en los programas de los países a efectos de las cifras indicativas de planificación. Además, el Consejo recomendó que los organismos y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas incorporasen todos los aspectos pertinentes de las actividades de

fiscalización de drogas en sus propios programas sustantivos. El Consejo acogió complacido la decisión de la Organización Mundial de la Salud de establecer una división que se ocuparía del abuso de sustancias. Al mismo tiempo, el PNUFID debía esforzarse, juntamente con los organismos e instituciones asociados, por identificar sectores de cooperación más específicos y definirlos con precisión. Se recomendó la modalidad de los grupos interinstitucionales locales oficiosos como una vía práctica para promover la coordinación.

El Consejo destacó la importancia de acrecentar la coordinación y la colaboración en lo concerniente a la recopilación y difusión de información relativa a las drogas y tomó nota de la sugerencia formulada por el Secretario General en su informe sobre el establecimiento de una base de datos común, aprovechando el trabajo ya hecho por el PNUFID y otras organizaciones, según lo previsto en las resoluciones pertinentes de la Comisión de Estupefacientes.

El Consejo subrayó la importancia de que el PNUFID, en el desempeño de sus funciones y como medio para secundar el proceso de coordinación, tomara en consideración todos los conocimientos pertinentes sobre las consecuencias socioeconómicas de la producción y el tráfico ilícitos y el uso indebido de drogas. Esto es valioso no sólo para los socios tradicionales del PNUFID, como la Organización Internacional del Trabajo, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y la Organización Mundial de la Salud, sino también para las instituciones financieras internacionales.

El Consejo, reconociendo que el blanqueo de dinero y el tráfico ilícito de armas y las actividades terroristas conexas son problemas que suscitan gran inquietud en la comunidad internacional, exhortó a las instituciones internacionales y regionales competentes a que prestaran en sus programas respectivos especial atención a la lucha contra esas actividades ilegales. El Consejo exhortó en particular a las instituciones financieras internacionales a que dieran cabida en sus programas y proyectos al fomento de planes sostenibles de desarrollo alternativo en las zonas donde hubiese cultivos ilícitos, al estudio de las consecuencias macroeconómicas y financieras del blanqueo de dinero y a todos los aspectos del problema de las drogas conectados con el desarrollo.

El Consejo admitió que el comercio ilícito de estupefacientes constituía una sustracción neta de recursos de la economía mundial y que las consecuencias sociales y políticas del tráfico de drogas entorpecían el proceso de desarrollo.

El Consejo sugirió que, para desarrollar programas en que se tuviesen en cuenta la fiscalización de las drogas, los organismos de las Naciones Unidas necesitaban tomar mayor conciencia de la amenaza que representaban la producción y el tráfico ilícitos y el uso indebido de drogas y debían dar mayor prioridad a la solución de estos problemas.

El Consejo estimó que se debía prestar mayor atención a los vínculos existentes entre el desarrollo sostenible, incluido el desarrollo alternativo, y las actividades de fiscalización de drogas, con el fin de progresar en ambos sectores. El Consejo destacó la importancia de hacer a la comunidad internacional más consciente de

los riesgos que planteaba la amenaza de las drogas al medio ambiente. Asimismo el Consejo reconoció el importante papel que las instituciones financieras internacionales, el PNUFID y otras organizaciones interesadas de las Naciones Unidas podían desempeñar para poner en ejecución planes sostenibles de desarrollo alternativo.

El Consejo reconoció el deber que tenían los organismos de las Naciones Unidas y los Estados Miembros de procurar que en las reuniones de los órganos rectores de los organismos especializados, programas y fondos de las Naciones Unidas y de las comisiones regionales todos los aspectos de la fiscalización de drogas fueran objeto de un examen continuado y coherente con el fin de que les prestaran en sus actividades la atención debida. Se recordó a esas organizaciones y los gobiernos la petición de la Asamblea General de que incluyeran en sus programas de acción la fiscalización de drogas con el fin de a) examinar la mejor manera de integrar esta fiscalización en sus actividades operacionales y de desarrollo, b) evaluar las actividades emprendidas para dar cumplimiento al Plan de Acción para todo el sistema de las Naciones Unidas sobre fiscalización del uso indebido de drogas, y c) dar cuenta de cómo se tenían presentes en sus programas las cuestiones relativas a la fiscalización de drogas.

El Consejo también exhortó a los órganos rectores de todos los organismos y organizaciones interesados del sistema de las Naciones Unidas a que velaran por que se asignasen recursos financieros y humanos suficientes al desarrollo y ejecución de las actividades de fiscalización de drogas organizadas en cooperación con el PNUFID. El Consejo destacó la importancia de robustecer estrategias basadas en programas integrados y completos de prevención, reducción y eliminación de la demanda ilícita, haciendo especial hincapié en las campañas de tratamiento, rehabilitación, información y educación.

El Consejo alentó al PNUFID a participar de lleno en la labor del Grupo Consultivo Mixto de Políticas, en el cual ha sido admitido recientemente en calidad de observador.

El Consejo convino en que se debían reanudar los esfuerzos para que las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas evitasen toda duplicación de actividades, con el fin de aprovechar al máximo los recursos limitados disponibles. Simultáneamente, invitó a los Estados Miembros a que respaldaran la acción del PNUFID con contribuciones financieras adicionales que permitiesen al Programa atender las demandas crecientes a que daba lugar la difusión del problema de las drogas.

El Consejo opinó también que las repercusiones sociales de la producción y el tráfico ilícitos y el uso indebido de drogas debían tenerse debidamente en cuenta en los preparativos y deliberaciones de la próxima Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social. En consecuencia se congratuló de la preparación por el PNUFID de la documentación pertinente e instó a que se presentara ésta en la segunda reunión del Comité Preparatorio de la Cumbre Mundial.

El Consejo subrayó la importancia de que se emprendieran con coherencia y continuidad actividades complementarias sobre todos los problemas que habían aflorado en su examen de la cuestión y expresó la

esperanza de que cuando ésta sea objeto de estudio a alto nivel en su período de sesiones de 1995 se hayan hecho considerables avances.

El Consejo instó a todos los organismos y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que, en colaboración con el PNUFID, intensificaran sus esfuerzos por promover el Decenio de las Naciones Unidas contra el Uso Indebido de Drogas (1991-2000)."

C. Aplicación de las conclusiones convenidas en la serie de sesiones de coordinación de 1993 del Consejo

1. Coordinación de la asistencia humanitaria: el socorro de emergencia y su continuación en un proceso de rehabilitación y desarrollo

35. El Consejo examinó la cuestión de la aplicación de las conclusiones convenidas en la serie de sesiones de coordinación de 1993 del Consejo relativas a la coordinación de la asistencia humanitaria: el socorro de emergencia y su continuación en un proceso de rehabilitación y desarrollo en su período de sesiones sustantivo (tema 3 c) i) del programa). Tuvo ante sí el informe del Secretario General sobre el fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia de las Naciones Unidas (A/49/177-E/1994/80).

36. El Consejo examinó el tema en sus sesiones 30^a, 31^a, 37^a y 46^a, celebradas el 13, 19 y 27 de julio de 1994. En las actas resumidas pertinentes figura una relación del debate (E/1994/SR.30, 31, 37 y 46).

37. En su 30^a sesión, celebrada el 13 de julio, el Consejo celebró un debate general sobre el tema. En la misma sesión, el Consejo oyó una declaración introductoria formulada por el Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios.

38. En la misma sesión el Consejo oyó también declaraciones formuladas por los representantes de Alemania (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Unión Europea), los Estados Unidos de América, el Canadá, el Japón, la República de Corea, China, Ucrania y la Federación de Rusia, y los observadores de Argelia (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77), Nueva Zelandia, Suiza y el Sudán.

39. En la misma sesión, formularon declaraciones los representantes de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Centro de las Naciones Unidas de Asentamientos Humanos (Hábitat), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, el Programa Mundial de Alimentos y la Comisión Económica para África.

40. En la misma sesión también formuló una declaración el observador del Comité Internacional de la Cruz Roja.

41. En la 31^a sesión, celebrada el 13 de julio, formuló una declaración el observador de la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, una organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva en la categoría I por el Consejo Económico y Social.

42. En la misma sesión, el Consejo celebró un debate sobre el tema y oyó declaraciones formuladas por los representantes de Noruega, el Canadá y la Federación de Rusia y el observador de Suecia.

43. El Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios respondió a las preguntas que se plantearon.

Petición de información adicional sobre el informe presentado en relación con la coordinación de la asistencia humanitaria

44. En la 37ª sesión, celebrada el 19 de julio, el representante del Canadá presentó un proyecto de decisión (E/1994/L.16), que dice lo siguiente:

"El Consejo Económico y Social, recordando las conclusiones convenidas durante la serie de sesiones de coordinación del período de sesiones sustantivo de 1993,

a) Acoge con interés y agradecimiento el informe del Secretario General sobre el fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria del sistema de las Naciones Unidas en relación con los desastres naturales y otras situaciones de emergencia (A/49/177-E/1994/80);

b) Si bien reconoce plenamente la gran contribución que el informe aporta a los numerosos aspectos que conducen a la plena aplicación de las resoluciones 46/182 y 48/57 de la Asamblea General, pide que se proporcione más información, a saber:

i) Información acerca del problema de la coordinación de la respuesta rápida para el cual se piden recomendaciones con carácter urgente al Comité Permanente entre Organismos (párrs. 11 y 13 de la resolución 48/57 de la Asamblea General);

ii) Información sobre las deficiencias en el funcionamiento del Fondo Rotatorio Central para Emergencias, las medidas correctivas necesarias y la conveniencia de aumentar los recursos de que dispone el Fondo, siempre que se celebren debidamente consultas con ese objeto, como se prevé en la resolución 48/57 de la Asamblea General;

c) Decide que, por consiguiente, la decisión definitiva que se debe adoptar, como se indica en el párrafo 12 de la resolución 48/57, y el examen de las recomendaciones mencionadas en los párrafos 11 y 13 de esa resolución, se aplacen hasta la continuación del período de sesiones del Consejo Económico y Social, que se celebrará inmediatamente antes de que la Asamblea General examine las cuestiones relativas a la asistencia humanitaria en su cuadragésimo noveno período de sesiones."

45. En la 46ª sesión, celebrada el 27 de julio, el Consejo tuvo ante sí un proyecto de decisión (E/1994/L.35) titulado "Petición de información adicional sobre el informe presentado en relación con la coordinación de la asistencia humanitaria", presentado por el Presidente del Consejo sobre la base de las consultas oficiosas celebradas en relación con el proyecto de decisión E/1994/L.16.

46. El Consejo aprobó luego el proyecto de decisión E/1994/L.35. Para el texto definitivo, véase la resolución 1994/291 del Consejo.

47. A la luz de la aprobación del proyecto de decisión E/1994/L.35, el patrocinador retiró el proyecto de decisión E/1994/L.16.

2. Coordinación de las actividades del sistema de las Naciones Unidas en materia de acción preventiva y de intensificación de la lucha contra el paludismo y las enfermedades diarreicas, especialmente el cólera

48. El Consejo examinó la cuestión de la aplicación de las conclusiones convenidas en la serie de sesiones de coordinación de 1993 del Consejo relativas a la coordinación de las actividades del sistema de las Naciones Unidas en materia de acción preventiva y de intensificación de la lucha contra el paludismo y las enfermedades diarreicas, especialmente el cólera, en su período de sesiones sustantivo (tema 3 c) ii) del programa). Tuvo ante sí el informe del Secretario General sobre acción preventiva e intensificación de la lucha contra el paludismo y las enfermedades diarreicas, especialmente el cólera (E/1994/60).

49. El Consejo examinó el tema en sus sesiones 31ª, 44ª y 48ª, celebradas el 13, 26 y 29 de julio de 1994. En las actas resumidas pertinentes figura una relación de los debates (E/1994/SR.31, 44 y 48).

50. En la 31ª sesión, celebrada el 13 de julio, el Consejo celebró un debate general sobre el tema. En la misma sesión, el Consejo oyó una declaración introductoria formulada por el Subdirector General de la Organización Mundial de la Salud.

51. En la misma sesión, el Consejo oyó declaraciones de los representantes de Benin, Alemania (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Unión Europea), Polonia y Venezuela.

52. También en la misma sesión, formuló una declaración el representante de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

53. El Consejo celebró luego un debate sobre el tema. Formularon declaraciones los representantes de Benin, la República Unida de Tanzania, Colombia, Nigeria y el Pakistán y los observadores del Sudán y Zambia. También formularon declaraciones los representantes de la Organización Mundial de la Salud, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia.

54. El Subdirector General de la Organización Mundial de la Salud y el representante del Departamento de Coordinación de Políticas y Desarrollo Sostenible respondieron a las preguntas que se plantearon.

Paludismo y enfermedades diarreicas, especialmente el cólera

55. En la 44ª sesión, celebrada el 26 de julio, el observador de Argelia (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77), presentó un proyecto de resolución (E/1994/L.28) sobre el paludismo y enfermedades diarreicas, especialmente el cólera.

56. En la misma sesión formularon declaraciones los representantes de los Estados Unidos de América, Benin y el Canadá.

57. En la 48ª sesión, celebrada el 29 de julio, el Vicepresidente del Consejo, Sr. Denis Dangué Rewaka (Gabón), informó al Consejo sobre las revisiones al proyecto de resolución que habían sido convenidas durante las consultas oficiosas.

58. El Consejo aprobó luego el proyecto de resolución, en su forma revisada oralmente. Para el texto definitivo, véase la resolución 1994/34 del Consejo.

59. Después de aprobado el proyecto de resolución, formularon declaraciones los representantes de Alemania (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Unión Europea) y Benin y el observador de Argelia (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77).

Capítulo IV

ACTIVIDADES OPERACIONALES DE LAS NACIONES UNIDAS RELACIONADAS CON LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO

1. El Consejo examinó la cuestión de las actividades operacionales de las Naciones Unidas relacionadas con la cooperación internacional para el desarrollo en su período de sesiones sustantivo (tema 4 del programa). Tuvo ante sí los documentos siguientes:

- a) Informe de la Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia sobre la labor realizada en sus períodos ordinarios de sesiones primero y segundo y en su período de sesiones anual de 1994 (E/1994/34, partes I a III)¹;
- b) Informe de la Junta Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo/Fondo de Población de las Naciones Unidas sobre la labor realizada en sus períodos ordinarios de sesiones primero y segundo y en su período de sesiones anual de 1994 (E/1994/35, partes I a III)²;
- c) Informe del Secretario General sobre la marcha de la aplicación de la resolución 47/199 de la Asamblea General (E/1994/64 y Add.1 y 2);
- d) Informe del Comité de Políticas y Programas de Ayuda Alimentaria (E/1994/84);
- e) Nota de la Secretaría que contiene un resumen de las cuestiones que el Consejo Económico y Social tendrá ante sí en la serie de sesiones sobre actividades operacionales (E/1994/93);
- f) Nota del Secretario General por la que transmite el informe de la Dependencia Común de Inspección titulado "Representación sobre el terreno de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas: un criterio más unitario" (A/49/133-E/1994/49) y las observaciones del Comité Administrativo de Coordinación al respecto (A/49/133/Add.1-E/1994/49/Add.1);
- g) Carta de fecha 27 de junio de 1994 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Argelia ante las Naciones Unidas por la que transmite la Declaración Ministerial sobre un programa de desarrollo, aprobada por el Grupo de los 77 el 24 de junio de 1994 (A/49/204-E/1994/90);
- h) Carta de fecha 27 de junio de 1994 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Argelia ante las Naciones Unidas por la que transmite la Declaración Ministerial emitida el 24 de junio de 1994 por el Grupo de los 77 con motivo de la celebración del trigésimo aniversario de la creación del Grupo de los 77 (A/49/205-E/1994/91).

2. El Consejo examinó el tema en sus sesiones 16^a a 23^a, 44^a y 47^a, celebradas los días 30 de junio y 1^o, 5, 6, 26 y 28 de julio de 1994. En las actas resumidas pertinentes figura una relación de las deliberaciones (E/1994/SR.16 a 23, 44 y 47).

¹ Para la versión definitiva, véase Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1994, Suplemento No. 14 (E/1994/34/Rev.1).

² Para la versión definitiva, véase Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1994, Suplemento No. 15 (E/1994/35/Rev.1).

3. En la 16ª sesión, celebrada el 30 de junio, el Consejo oyó declaraciones introductorias del Secretario General Adjunto de Coordinación de Políticas y de Desarrollo Sostenible, el Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Director Ejecutivo del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y el Director Ejecutivo del Programa Mundial de Alimentos.

4. En la misma sesión, hicieron declaraciones los representantes de Grecia (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Unión Europea), Dinamarca, los Estados Unidos de América, Rumania, Noruega, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Egipto y los observadores de Argelia (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77), Finlandia y Suecia.

5. También formuló una declaración el representante de la Organización Internacional del Trabajo.

6. En la 17ª sesión, celebrada el 30 de junio, formularon declaraciones los representantes del Japón, el Canadá, Indonesia, el Pakistán, la Federación de Rusia, la India, China, Bulgaria, Bangladesh, la República de Corea, Zimbabwe, Australia, Belarús, el Brasil y los observadores de Austria, Suiza y Tailandia.

7. En la misma sesión, formularon declaraciones los representantes de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial.

8. En la 18ª sesión, celebrada el 1º de julio, formuló una declaración el Director Ejecutivo del Fondo de Población de las Naciones Unidas.

9. A continuación, el Consejo sostuvo un diálogo con los jefes de los organismos, fondos y programas. Hicieron declaraciones los representantes del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la Federación de Rusia, Alemania, la India, los Estados Unidos de América, Australia, el Pakistán y Cuba.

10. También hicieron declaraciones los representantes de la Comisión Económica para África y la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial.

11. El Director Ejecutivo del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Director Ejecutivo del Programa Mundial de Alimentos, el Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Director Ejecutivo del Fondo de Población de las Naciones Unidas y el Secretario General Adjunto de Coordinación de Políticas y de Desarrollo Sostenible respondieron a las preguntas formuladas.

12. En la 19ª sesión, celebrada el 1º de julio, formularon declaraciones los representantes de la República Unida de Tanzania, el Canadá, Alemania, el Pakistán, Colombia, Sri Lanka, Noruega, el Japón, Venezuela, Benin, Egipto, China, el Senegal, el Brasil, Indonesia y los observadores de Argelia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Suecia y Suiza.

13. Los representantes del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Fondo de Población de las Naciones Unidas, el Programa Mundial de Alimentos y el Departamento de Coordinación de Políticas y de Desarrollo Sostenible respondieron a las preguntas formuladas.

14. En la misma sesión, el representante de Grecia hizo una declaración. También formuló una declaración el observador de la ex República Yugoslava de Macedonia.

15. En la 20ª sesión, celebrada el 5 de julio, el Consejo inició sus sesiones de trabajo y su diálogo sobre el tema. Realizaron declaraciones los representantes del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Colombia, el Brasil, los Estados Unidos de América, China, Sri Lanka, el Canadá, la India, Noruega, Nigeria, Australia y el Pakistán y los observadores de Suecia, Suiza y Argelia.

16. Los representantes del Departamento de Coordinación de Políticas y de Desarrollo Sostenible, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Programa Mundial de Alimentos, el Fondo de Población de las Naciones Unidas, el Banco Mundial, la Organización Internacional del Trabajo y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación respondieron a las preguntas formuladas.

17. En la 21ª sesión, celebrada el 5 de julio, realizaron declaraciones los representantes de Kuwait, Ghana, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Noruega, el Senegal, la India, la Jamahiriya Árabe Libia, el Japón, los Estados Unidos de América, el Pakistán y los observadores de Argelia y Suecia.

18. Los representantes de la Comisión Económica para África, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Organización Mundial de la Salud, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de Población de las Naciones Unidas, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Departamento de Coordinación de Políticas y de Desarrollo Sostenible y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación dieron respuesta a las preguntas formuladas.

19. En la 22ª sesión, celebrada el 6 de julio, hicieron declaraciones los representantes del Canadá, la India, la Jamahiriya Árabe Libia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, el Pakistán, Ucrania, Noruega, Australia, Colombia, el Brasil, Kuwait, Alemania, los Estados Unidos de América y Belarús y los observadores de Finlandia y Suecia.

20. El representante del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) también hizo una declaración.

21. En la 23ª sesión, celebrada el 6 de julio, formularon declaraciones los representantes de la India, Belarús, el Canadá y Sri Lanka.

22. En la misma sesión, formularon declaraciones los representantes del Programa Mundial de Alimentos (en nombre del Grupo Consultivo Mixto de Políticas), la Organización Internacional del Trabajo, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

Oficina de Servicios para Proyectos y celebración del vigésimo quinto aniversario del inicio de las operaciones del Fondo de Población de las Naciones Unidas

23. El informe de la Junta Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo/Fondo de Población de las Naciones Unidas sobre la labor de su período de sesiones anual (E/1994/35 (Part III)) contenía dos decisiones que se señalaron a la atención del Consejo, a saber, la decisión 94/12 titulada

"Oficina de Servicios para Proyectos" y la decisión 94/21 titulada "Celebración del vigésimo quinto aniversario del inicio de las operaciones del Fondo de Población de las Naciones Unidas".

24. En la 44ª sesión, celebrada el 26 de julio, el Consejo decidió hacer suyas ambas decisiones y recomendar a la Asamblea General que las aprobara (véanse las decisiones 1994/284 y 1994/285 del Consejo).

Documentos examinados por el Consejo Económico y Social sobre la cuestión de las actividades operacionales de las Naciones Unidas relacionadas con la cooperación internacional para el desarrollo

25. En la 44ª sesión, celebrada el 26 de julio, el Consejo, a propuesta del Presidente, tomó nota de los documentos que tenía ante sí sobre la cuestión de las actividades operacionales de las Naciones Unidas relacionadas con la cooperación internacional para el desarrollo. Véase la decisión 1994/286 del Consejo.

Serie de sesiones sobre actividades operacionales del Consejo Económico y Social

26. En la 47ª sesión, celebrada el 28 de julio, el Presidente del Consejo presentó un proyecto de resolución (E/1994/L.27) titulado "Serie de sesiones sobre actividades operacionales del Consejo Económico y Social", basado en consultas officiosas. El representante de Argelia (en nombre de los Estados Miembros que son miembros del Grupo de los 77 y de China) revisó oralmente el proyecto de resolución.

27. A continuación, el Consejo aprobó el proyecto de resolución. Para la versión definitiva, véase la resolución 1994/33 del Consejo.

Reunión de alto nivel de 1995 de la serie de sesiones del Consejo Económico y Social sobre actividades operacionales en 1995

28. En la 47ª sesión, celebrada el 28 de julio, el Presidente del Consejo presentó un proyecto de decisión (E/1994/L.40) titulado "Reunión de alto nivel de 1995 de la serie de sesiones del Consejo Económico y Social sobre actividades operacionales" basado en consultas officiosas.

29. En la misma sesión, el Consejo aprobó el proyecto de decisión. Para el texto definitivo, véase la decisión 1994/293 del Consejo.

Capítulo V

CUESTIONES SOCIALES, HUMANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS

A. Asistencia económica especial, asistencia humanitaria y socorro en casos de desastre

1. El Consejo examinó la cuestión de la asistencia económica especial, asistencia humanitaria y socorro en casos de desastre en su período de sesiones sustantivo (tema 5 a) del programa). Tuvo ante sí los documentos siguientes:
 - a) Carta de fecha 27 de junio de 1994 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Argelia ante las Naciones Unidas, por la que transmite la Declaración Ministerial sobre un programa de desarrollo aprobada por el Grupo de los 77 el 24 de junio de 1994 (A/49/204-E/1994/90);
 - b) Carta de fecha 27 de junio de 1994 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Argelia ante las Naciones Unidas, por la que transmite la Declaración Ministerial emitida con motivo de la celebración del trigésimo aniversario de la creación del Grupo de los 77 (A/49/205-E/1994/91);
 - c) Informe del Secretario General sobre asistencia de emergencia a Madagascar (E/1994/66);
 - d) Informe del Secretario General sobre asistencia al Yemen (E/1994/67);
 - e) Carta de fecha 10 de junio de 1994 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Tayikistán ante las Naciones Unidas (E/1994/77);
 - f) Declaración presentada por la Unión Interparlamentaria, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social en la categoría I (E/1994/NGO/2);
 - g) Exposición presentada por Rotary International, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social en la categoría I (E/1994/NGO/3).
2. El Consejo examinó el tema en sus sesiones 38^a, 40^a y 48^a, celebradas los días 20, 21 y 29 de julio de 1994. En las actas resumidas pertinentes figura una relación de los debates (E/1994/SR.38, 40 y 48).
3. En la 38^a sesión, celebrada el 20 de julio, el Consejo oyó informes verbales del Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios, el representante del Departamento de Asuntos Políticos y el representante de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados.
4. En la misma sesión, el representante del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo hizo una declaración introductoria.
5. En la 38^a sesión asimismo, el representante de Alemania formuló una declaración en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Unión Europea.

Asistencia para la reconstrucción y el desarrollo del Líbano

6. En la 40ª sesión, celebrada el 21 de julio, el representante de Egipto, en nombre de Argelia¹, Costa Rica, Egipto, Kuwait, el Líbano¹, Marruecos¹, el Pakistán y la República Árabe Siria¹, presentó un proyecto de resolución (E/1994/L.21) titulado "Asistencia para la reconstrucción y el desarrollo del Líbano". Posteriormente Angola, Benin, Côte d'Ivoire¹, Cuba, Gabón, la India y Madagascar se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución.

7. En la 48ª sesión, celebrada el 21 de julio, el Vicepresidente del Consejo, Sr. Denis Dangué Rewaka (Gabón), leyó revisiones del proyecto de resolución acordadas en el transcurso de consultas oficiosas.

8. A continuación el Consejo aprobó el proyecto de resolución en su forma oralmente revisada. Para el texto definitivo, véase la resolución 1994/35 del Consejo.

9. Antes de aprobarse el proyecto de resolución, el representante de la Jamahiriya Árabe Libia formuló una declaración.

Medidas que deberán adoptarse tras los ciclones y las inundaciones que han afectado a Madagascar

10. En la 40ª sesión, celebrada el 21 de julio, el representante de Egipto, en nombre de los Estados de África, presentó un proyecto de resolución (E/1994/L.23) titulado "Medidas que deberán adoptarse tras los ciclones y las inundaciones que han afectado a Madagascar". Posteriormente, la India se sumó a los patrocinadores del proyecto de resolución.

11. En la 48ª sesión, celebrada el 21 de julio, el Vicepresidente del Consejo, Sr. Dangué Rewaka (Gabón), dio lectura a las revisiones del proyecto de resolución acordadas en consultas oficiosas.

12. El Consejo aprobó luego el proyecto de resolución en su forma oralmente revisada. Para el texto definitivo, véase la resolución 1994/36 del Consejo.

13. Después de la aprobación del proyecto de resolución, el representante de Madagascar hizo una declaración.

Informes relativos a la asistencia económica especial, asistencia humanitaria y socorro en casos de desastre

14. En la 38ª sesión, celebrada el 20 de julio, a propuesta del Presidente interino, el Consejo tomó nota de los informes relativos a la asistencia económica especial, asistencia humanitaria y socorro en casos de desastre. Véase la decisión 1994/229 del Consejo.

B. Aplicación del Programa de Acción del Tercer Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial

15. El Consejo examinó la cuestión de la aplicación del Programa de Acción del Tercer Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial en su

¹ De conformidad con el artículo 72 del reglamento del Consejo Económico y Social.

período de sesiones sustantivo (tema 5 b) del programa)². Tuvo ante sí los documentos siguientes:

- a) Nota del Secretario General por la que transmite el 293º informe del Comité de Libertad Sindical de la Oficina Internacional del Trabajo (E/1994/78);
- b) Informe del Secretario General sobre la aplicación del Programa de Acción del Tercer Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial (E/1994/97).

16. El Consejo examinó el tema en sus sesiones 41ª y 42ª, celebradas el 22 de julio de 1994. En las actas resumidas pertinentes figura una relación de los debates (E/1994/SR.41 y 42).

17. En la 41ª sesión, celebrada el 22 de julio, hizo una declaración el Subsecretario General de Derechos Humanos.

18. En la misma sesión, hicieron declaraciones los representantes de Alemania (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Unión Europea), China, la Federación de Rusia, el Japón, Polonia, la India, los Estados Unidos de América, Colombia, Cuba, el Pakistán y Ucrania y los observadores del Sudán, el Iraq y Estonia.

19. En la 42ª sesión, celebrada el 22 de julio, hicieron declaraciones los representantes del Paraguay, la República de Corea y la Jamahiriya Árabe Libia y los observadores de Letonia, Suecia, Bosnia y Herzegovina, el Afganistán y Turquía. El observador de Palestina también hizo una declaración.

Documentos examinados por el Consejo Económico y Social en relación con la aplicación del Programa de Acción del Tercer Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial

20. En la 42ª sesión, celebrada el 22 de julio, el Consejo tomó nota, a propuesta del Presidente interino, de los documentos que tenía ante sí en relación con la aplicación del Programa de Acción del Tercer Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial. Véase la decisión 1994/241 del Consejo.

C. Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas

21. El Consejo examinó la cuestión de la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas en su período de sesiones sustantivo (tema 5 c) del programa)². Tuvo ante sí los documentos siguientes:

² Se examinaron conjuntamente los temas 5 b) (Aplicación del Programa de Acción del Tercer Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial), 5 c) (Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas) y 5 d) (Cuestiones relativas a los derechos humanos).

- a) Informe del Secretario General relativo a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas (A/49/216);
- b) Informe del Secretario General sobre la asistencia al pueblo palestino (A/49/263-E/1994/112);
- c) Carta de fecha 27 de junio de 1994 dirigida al Presidente del Consejo Económico y Social por el Presidente del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino (E/1994/96);
- d) Informe del Presidente del Consejo sobre las consultas celebradas con el Presidente del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales (E/1994/114).

22. El Consejo examinó el tema en las sesiones 41ª, 44ª, 46ª a 48ª, celebradas los días 22, 26 a 29 de julio de 1994. En las actas resumidas pertinentes figura la relación de los debates (E/1994/SR.41, 44, 46 a 48).

23. En la 41ª sesión, celebrada el 22 de julio, hizo una declaración el Presidente interino del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.

24. En la misma reunión, el Asesor Especial del Secretario General en Asuntos Políticos y representante en las conversaciones multilaterales sobre la paz en el Oriente Medio hizo una declaración introductoria.

Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas

25. En la 44ª sesión, celebrada el 26 de julio, el representante de Cuba, en nombre de Argelia¹, Angola, Benin, China, Cuba, Nigeria, Papua Nueva Guinea¹, la República Unida de Tanzania, Suriname y Trinidad y Tabago¹, presentó un proyecto de resolución (E/1994/L.29) titulado "Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas".

26. En la misma sesión, el representante de los Estados Unidos de América hizo una declaración.

27. En la 48ª sesión, celebrada el 29 de julio, el representante de Cuba revisó oralmente el proyecto de resolución.

28. En la misma sesión, el Consejo aprobó el proyecto de resolución en su forma oralmente revisada. Para el texto definitivo, véase la resolución 1994/37 del Consejo.

29. Una vez aprobado el proyecto de resolución, el representante de los Estados Unidos de América hizo una declaración.

Asistencia al pueblo palestino

30. En la 46ª sesión, celebrada el 27 de julio, el Consejo tuvo ante sí un proyecto de resolución (E/1994/L.36) titulado "Asistencia al pueblo palestino", presentado por el Presidente del Consejo.

31. En la misma sesión, el Consejo aprobó el proyecto de resolución en su forma oralmente corregida. Para el texto definitivo, véase la resolución 1994/29 del Consejo.

32. Después de aprobado el proyecto de resolución, el representante de la Jamahiriya Árabe Libia hizo una declaración.

33. En la 47ª sesión, celebrada el 28 de julio, el representante de los Estados Unidos de América hizo una declaración.

D. Cuestiones relativas a los derechos humanos

34. El Consejo examinó las cuestiones relativas a los derechos humanos en su período de sesiones sustantivo (tema 5 d) del programa)². Tuvo ante sí los documentos siguientes:

- a) Informe del Comité de los Derechos del Niño (A/49/41)³;
- b) Informe del Secretario General sobre la preparación de un plan de acción para la celebración de un decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos (A/49/261-E/1994/110);
- c) Carta de fecha 18 de julio de 1994 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Yugoslavia ante las Naciones Unidas (A/49/264-E/1994/113);
- d) Carta de fecha 20 de julio de 1994 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Alemania ante las Naciones Unidas (A/49/270-E/1994/116);
- e) Nota del Secretario General por la que transmite el decimosexto informe de la Organización Internacional del Trabajo con arreglo al artículo 18 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (E/1994/5);
- f) Informe del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales sobre los períodos de sesiones octavo y noveno (E/1994/23)⁴;
- g) Informe de la Comisión de Derechos Humanos sobre su 50º período de sesiones (E/1994/24)⁵;

³ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 41 (A/49/41).

⁴ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1994, Suplemento No. 3 (E/1994/23).

⁵ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1994, Suplemento No. 4 (E/1994/24).

- h) Nota del Secretario General por la que transmite el decimoséptimo informe de la Organización Internacional del Trabajo con arreglo al artículo 18 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (E/1994/63);
- i) Informe del Secretario General sobre la lucha contra la trata de personas y la explotación de la prostitución ajena (E/1994/76 y Add.1);
- j) Carta de fecha 8 de julio de 1994 dirigida al Presidente del Consejo Económico y Social por el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos en su 50º período de sesiones (E/1994/106);
- k) Nota de la Secretaría por la que transmite los comentarios generales del Comité de Derechos Humanos (E/1994/107);
- l) Nota del Secretario General por la que se transmite un informe provisional sobre la actual distribución geográfica de los puestos del Centro de Derechos Humanos (E/1994/117);
- m) Extracto del informe del décimo período de sesiones del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, celebrado del 2 al 20 de mayo de 1994 (E/1994/L.13);
- n) Nota de la Secretaría que contiene las exposiciones de las consecuencias para el presupuesto por programas de las resoluciones y decisiones aprobadas por la Comisión de Derechos Humanos en su 50º período de sesiones (E/1994/L.15);
- o) Proyecto de decisión cuya aprobación por el Consejo Económico y Social recomienda la Comisión de Derechos Humanos en su 50º período de sesiones (E/1994/L.26).

35. El Consejo examinó el tema en las sesiones 34ª, 41ª a 44ª, 47ª y 48ª, celebradas los días 15, 22, 25, 26, 28 y 29 de julio de 1994. En las actas resumidas pertinentes figura la relación de los debates (E/1994/SR.34, 41 a 44, 47 y 48).

36. En la 34ª sesión, celebrada el 15 de julio, el Consejo oyó un informe verbal del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

37. En la misma sesión, hicieron declaraciones los representantes de la India, Colombia, Benin, Costa Rica, Alemania (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Unión Europea), Italia, los Estados Unidos de América, Australia, Rumania, el Pakistán, la Federación de Rusia, Irlanda, el Brasil, Cuba, el Paraguay, la Jamahiriya Árabe Libia y la República de Corea, y los observadores de Eslovenia, Austria y el Sudán. El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos respondió a las preguntas que se formularon.

38. En la 41ª sesión, celebrada el 22 de julio, el Subsecretario General de Derechos Humanos hizo una declaración.

39. En la misma sesión, hicieron declaraciones los representantes de Alemania (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Unión Europea), China, la Federación de Rusia, el Japón, Polonia, la India, los Estados Unidos de América, Colombia, Cuba, el Pakistán y Ucrania y los observadores de Côte d'Ivoire, el Sudán, el Iraq y Estonia. El Subsecretario General de Derechos Humanos respondió a las preguntas que se formularon.

40. En la 42ª sesión, celebrada el 22 de julio, formularon declaraciones los representantes del Paraguay, la República de Corea, la Jamahiriya Árabe Libia y los Estados Unidos de América y los observadores de Letonia, Suecia, Bosnia y Herzegovina, el Afganistán y Turquía. El observador de Palestina también hizo una declaración. El Subsecretario General de Derechos Humanos respondió a las preguntas que se formularon.

41. Asimismo en la 42ª sesión, hicieron declaraciones los observadores del Congreso Islámico Mundial y la Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres, reconocidos como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social en la categoría I.

Fomento de la realización del derecho a una vivienda adecuada

42. En la 42ª sesión, celebrada el 22 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución I, titulado "Fomento de la realización del derecho a una vivienda adecuada", recomendado por la Comisión de Derechos Humanos (E/1994/24, cap. I, secc. A). Para el texto definitivo, véase la resolución 1994/8 del Consejo.

Cuestión de un proyecto de protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño acerca de la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, así como las medidas básicas necesarias para su prevención y erradicación

43. En la 42ª sesión, celebrada el 22 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución II, titulado "Cuestión de un proyecto de protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño acerca de la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, así como las medidas básicas necesarias para su prevención y erradicación", recomendado por la Comisión de Derechos Humanos (E/1994/24, cap. I, secc. A). Para el texto definitivo, véase la resolución 1994/9 del Consejo.

44. Después de aprobado el proyecto de resolución, el representante de los Estados Unidos de América formuló una declaración.

Cuestión de un protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de los niños en los conflictos armados

45. En la 42ª sesión, celebrada el 22 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución III, titulado "Cuestión de un protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de los niños en los conflictos armados", recomendado por la Comisión de Derechos Humanos (E/1994/24, cap. I, secc. A). Para el texto definitivo, véase la resolución 1994/10 del Consejo.

Cuestión de un proyecto de declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos

46. En la 42ª sesión, celebrada el 22 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución IV titulado "Cuestión de un proyecto de declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos", recomendado por la Comisión de Derechos Humanos (E/1994/24, cap. I, secc. A). Para el texto definitivo, véase la resolución 1994/11 del Consejo.

Vigilancia y ayuda para la transición a la democracia en Sudáfrica

47. En la 42ª sesión, celebrada el 22 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión 1, titulado "Vigilancia y ayuda para la transición a la democracia en Sudáfrica", recomendado por la Comisión de Derechos Humanos (E/1994/24, cap. I, secc. B). Para el texto definitivo, véase la decisión 1994/242 del Consejo.

48. Después de adoptado el proyecto de decisión, el representante de Alemania formuló una declaración en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Unión Europea.

Los derechos humanos y la extrema pobreza

49. En la 42ª sesión, celebrada el 22 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión 2 titulado "Los derechos humanos y la extrema pobreza", recomendado por la Comisión de Derechos Humanos (E/1994/24, cap. I, secc. B). Véase el texto definitivo en la decisión 1994/243 del Consejo.

Cuestión de la realización, en todos los países, de los derechos económicos, sociales y culturales que figuran en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y estudio de los problemas especiales con que se enfrentan los países en desarrollo en sus esfuerzos para la realización de estos derechos humanos

50. En la 42ª sesión, celebrada el 22 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión 3, titulado "Cuestión de la realización, en todos los países, de los derechos económicos, sociales y culturales que figuran en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y estudio de los problemas especiales con que se enfrentan los países en desarrollo en sus esfuerzos para la realización de estos derechos humanos", recomendado por la Comisión de Derechos Humanos (E/1994/24, cap. I, secc. B). Para el texto definitivo, véase la decisión 1994/244 del Consejo.

El derecho al desarrollo

51. En la 42ª sesión, celebrada el 22 de julio, a pedido del representante de los Estados Unidos de América, el Consejo realizó una votación sobre el proyecto de decisión 4, titulado "El derecho al desarrollo", recomendado por la Comisión de Derechos Humanos (E/1994/24, cap. I, secc. B). El proyecto de decisión quedó adoptado en votación registrada por 38 votos contra 3 y 9 abstenciones. Para el texto definitivo, véase la decisión 1994/245 del Consejo. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Angola, Australia, Bahamas, Bangladesh, Benin, Bhután, Brasil, Bulgaria, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Cuba, Dinamarca, Egipto, Filipinas, Francia, Gabón, Ghana, India, Indonesia, Irlanda, Jamahiriya Árabe Libia, Kuwait, Madagascar, México, Noruega, Pakistán, Paraguay, República de Corea, República Unida de Tanzania, Rumania, Senegal, Sri Lanka, Suriname, Ucrania, Venezuela y Zimbabwe.

Votos en contra: Estados Unidos de América, Japón y Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Abstenciones: Alemania, Belarús, Bélgica, Canadá, Grecia, Italia, Polonia, Portugal y Federación de Rusia.

52. Después de adoptado el proyecto de decisión, formularon declaraciones los representantes de Rumania, Irlanda, el Japón, Benin, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y los Estados Unidos de América.

Labor de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías

53. En la 42ª sesión, celebrada el 22 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión 5, titulado "Labor de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías", recomendado por la Comisión de Derechos Humanos (E/1994/24, cap. I, secc. B). Para el texto definitivo, véase la decisión 1994/246 del Consejo.

Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo

54. En la 42ª sesión, celebrada el 22 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión 6, titulado "Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo", recomendado por la Comisión de Derechos Humanos (E/1994/24, cap. I, secc. B). Para el texto definitivo, véase la decisión 1994/247 del Consejo.

Informe del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías

55. En la 42ª sesión, celebrada el 22 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión 7, titulado "Informe del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías", recomendado por la Comisión de Derechos Humanos (E/1994/24, cap. I, secc. B). Para el texto definitivo, véase la decisión 1994/248 del Consejo.

Derechos humanos y ciencia forense

56. En la 42ª sesión, celebrada el 22 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión 8, titulado "Derechos humanos y ciencia forense", recomendado por la Comisión de Derechos Humanos (E/1994/24, cap. I, secc. B). Para el texto definitivo, véase la decisión 1994/249 del Consejo.

Cuestión de la detención arbitraria

57. En la 42ª sesión, celebrada el 22 de julio, el Consejo examinó el proyecto de decisión 9, titulado "Cuestión de la detención arbitraria" recomendado por la Comisión de Derechos Humanos (E/1994/24, cap. I, secc. B).

58. En la misma sesión el representante de Cuba propuso una enmienda del proyecto de resolución.

59. En la 42ª sesión asimismo, formularon declaraciones los representantes del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Cuba, los Estados Unidos de América, Benin y China.

60. En la 43ª sesión, celebrada el 25 de julio, hicieron declaraciones los representantes de Cuba, los Estados Unidos de América, Alemania (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Unión Europea), el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Benin e Irlanda y los observadores de Argelia y Hungría. El Subsecretario General de Derechos Humanos respondió a las preguntas que se formularon.

61. En la misma sesión, el representante de Cuba dio lectura a una enmienda acordada al proyecto de decisión.

62. El Consejo adoptó luego el proyecto de decisión en su forma oralmente enmendada. Para el texto definitivo, véase la decisión 1994/279 del Consejo.

Cuestión de un proyecto de protocolo facultativo de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes

63. En la 42ª sesión, celebrada el 22 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión 10, titulado "Cuestión de un proyecto de protocolo facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes", recomendado por la Comisión de Derechos Humanos (E/1994/24, cap. I, secc. B). Para el texto definitivo, véase la decisión 1994/250 del Consejo.

La independencia e imparcialidad del poder judicial, los jurados y asesores y la independencia de los abogados

64. En la 42ª sesión, celebrada el 22 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión 11, titulado "La independencia e imparcialidad del poder judicial, los jurados y asesores y la independencia de los abogados", recomendado por la Comisión de Derechos Humanos (E/1994/24, cap. I, secc. B). Para el texto definitivo, véase la decisión 1994/251 del Consejo.

Cuestión de los derechos humanos y los estados de excepción

65. En la 42ª sesión, celebrada el 22 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión 12, titulado "Cuestión de los derechos humanos y los estados de excepción", recomendado por la Comisión de Derechos Humanos (E/1994/24, cap. I, secc. B). Para el texto definitivo, véase la decisión 1994/252 del Consejo.

Cuestión de la impunidad de los autores de violaciones de los derechos humanos

66. En su 42ª sesión, celebrada el 22 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión 13, titulado "Cuestión de la impunidad de los autores de violaciones de los derechos humanos", recomendado por la Comisión de Derechos Humanos (E/1994/24, cap. I, secc. B). El texto definitivo, figura en la decisión 1994/253 del Consejo.

Cuestión de la integración de los derechos de la mujer en los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas y la eliminación de la violencia contra la mujer

67. En la 42ª sesión, celebrada el 22 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión 14, titulado "Cuestión de la integración de los derechos de la mujer en los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas y la eliminación de la violencia contra la mujer", recomendado por la Comisión de Derechos Humanos (E/1994/24, cap. I, secc. B). El texto definitivo, figura en la decisión 1994/254 del Consejo.

Proclamación de un decenio para la educación en la esfera de los derechos humanos

68. En su 42ª sesión, celebrada el 22 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión 15, titulado "Proclamación de un decenio para la educación en

la esfera de los derechos humanos", recomendado por la Comisión de Derechos Humanos (E/1994/24, cap. I, secc. B). El texto definitivo, figura en la decisión 1994/255 del Consejo.

69. Antes de que se adoptase el proyecto de decisión, el representante de Costa Rica hizo una declaración.

Instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos

70. En su 42ª sesión, celebrada el 22 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión 16, titulado "Instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos", recomendado por la Comisión de Derechos Humanos (E/1994/24, cap. I, secc. B). El texto definitivo, figura en la decisión 1994/256 del Consejo.

Asistencia a Guatemala en materia de derechos humanos

71. En su 42ª sesión, celebrada el 22 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión 17, titulado "Asistencia a Guatemala en materia de derechos humanos", recomendado por la Comisión de Derechos Humanos (E/1994/24, cap. I sección B). El texto definitivo, figura en la decisión 1994/257 del Consejo.

72. Tras la adopción del proyecto de decisión, el representante de Alemania hizo una declaración en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Unión Europea.

Asistencia a Somalia en materia de derechos humanos

73. En su 42ª sesión, celebrada el 22 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión 18, titulado "Asistencia a Somalia en materia de derechos humanos", recomendado por la Comisión de Derechos Humanos (E/1994/24, cap. I, secc. B). El texto definitivo figura en la decisión 1994/258 del Consejo.

Situación de los derechos humanos en Camboya

74. En su 42ª sesión, celebrada el 22 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión 19, titulado "Situación de los derechos humanos en Camboya", recomendado por la Comisión de Derechos Humanos (E/1994/24, cap. I, secc. B). El texto definitivo, figura en la decisión 1994/259 del Consejo.

El Salvador

75. En su 42ª sesión, celebrada el 22 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión 20, titulado "El Salvador", recomendado por la Comisión de Derechos Humanos (E/1994/24, cap. I, secc. B). El texto definitivo figura en la decisión 1994/260 del Consejo.

Situación de los derechos humanos en Cuba

76. En su 42ª sesión, celebrada el 22 de julio, a petición del representante de Cuba, el Consejo sometió a votación el proyecto de decisión 21, titulado "Situación de los derechos humanos en Cuba", recomendado por la Comisión de Derechos Humanos (E/1994/24, cap. I, secc. B). El proyecto de decisión fue adoptado en votación registrada por 24 votos a favor contra 8 y 14 abstenciones. El texto definitivo, figura en la decisión 1994/261 del Consejo. El resultado de la votación fue el siguientes:

Votos a favor: Alemania, Australia, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Chile, Costa Rica, Chile, Dinamarca, Estados Unidos de América., Federación de Rusia, Francia, Grecia, Irlanda, Italia, Japón, Kuwait, Noruega, Pakistán, Paraguay, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Rumania.

Votos en contra: Angola, China, Cuba, Ghana, India, Indonesia, Jamahiriya Árabe Libia, República Unida de Tanzania.

Abstenciones: Bahamas, Bangladesh, Belarús, Brasil, Colombia, Egipto, Filipinas, Gabón, México, Sri Lanka, Suriname, Ucrania, Venezuela, Zimbabwe.

77. Tras la adopción del proyecto de decisión, formularon declaraciones los representantes de Alemania (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Unión Europea), de la Federación de Rusia y de Cuba.

Situación de los derechos humanos en el territorio de la ex Yugoslavia: violaciones de los derechos humanos en Bosnia y Herzegovina, Croacia y la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro)

78. En su 42ª sesión, celebrada el 22 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión 22, titulado "Situación de los derechos humanos en el territorio de la ex Yugoslavia: violaciones de los derechos humanos en Bosnia y Herzegovina, Croacia y la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro)", recomendado por la Comisión de Derechos Humanos (E/1994/24, cap. I, secc. B). El texto definitivo, figura en la decisión 1994/262 del Consejo.

Situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán

79. En la 42ª sesión, celebrada el 22 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de decisión 23, titulado "Situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán", recomendado por la Comisión de Derechos Humanos (E/1994/24, cap. I, secc. B). El texto definitivo, figura en la decisión 1994/263 del Consejo.

80. Antes de que se adoptase el proyecto de decisión, el representante de Egipto hizo una declaración; después de su adopción, hicieron declaraciones los representantes de China, Benin, Egipto, Alemania (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Unión Europea), la Jamahiriya Árabe Libia, Kuwait, el Pakistán, Bangladesh, Cuba, Indonesia, la India y la República Unida de Tanzania.

81. El observador de la República Islámica del Irán también hizo una declaración.

Situación de los derechos humanos en el Sudán

82. En la 43ª sesión, celebrada el 25 de julio, el Consejo examinó el proyecto de decisión 24, titulado "Situación de los derechos humanos en el Sudán", recomendado por la Comisión de Derechos Humanos (E/1994/24, cap. I, secc. B).

El proyecto de decisión fue adoptado en votación registrada por 36 votos a favor contra 7 y 5 abstenciones. El texto definitivo, figura en la decisión 1994/265 del Consejo. El resultados de la votación fue el siguientes⁶:

Votos a favor: Alemania, Angola, Australia, Bahamas, Belarús, Bélgica, Bhután, Brasil, Bulgaria, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Dinamarca, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Francia, Gabón, Ghana, Grecia, Irlanda, Italia, Japón, Kuwait, Madagascar, México, Noruega, Paraguay, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania, Suriname, Ucrania, Venezuela, Zimbabwe.

Votos en contra: Bangladesh, China, Cuba, India, Indonesia, Jamahiriya Árabe Libia, Pakistán.

Abstenciones: Egipto, Etiopía, Filipinas, Nigeria, Sri Lanka.

83. Antes de adoptarse el proyecto de decisión, el observador del Sudán hizo una declaración; después de la adopción, hicieron declaraciones los representante de Alemania (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Unión Europea) y Nigeria.

Situación de los derechos humanos en Haití

84. En su 43ª sesión, celebrada el 25 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión 25, titulado "Situación de los derechos humanos en Haití", recomendado por la Comisión de Derechos Humanos (E/1994/24, cap. I, secc. B). El texto definitivo, figura en la decisión 1994/266 del Consejo.

Violaciones de los derechos humanos en la isla de Buganvilla en Papua Nueva Guinea

85. En su 43ª sesión, celebrada el 25 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión 26, titulado "Violaciones de los derechos humanos en la isla de Buganvilla en Papua Nueva Guinea", recomendado por la Comisión de Derechos Humanos (E/1994/24, cap. I, secc. B). El texto definitivo, figura en la decisión 1994/267 del Consejo.

Situación de los derechos humanos en el Afganistán

86. En su 43ª sesión, celebrada el 25 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión 27, titulado "Situación de los derechos humanos en el Afganistán", recomendado por la Comisión de Derechos Humanos (E/1994/24, cap. I, secc. B). El texto definitivo, figura en la decisión 1994/268 del Consejo.

Situación de los derechos humanos en Myanmar

87. En su 43ª sesión, celebrada el 25 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión 28, titulado "Situación de los derechos humanos en Myanmar", recomendado por la Comisión de Derechos Humanos (E/1994/24, cap. I, secc. B). El texto definitivo, figura en la decisión 1994/269 del Consejo.

⁶ La delegación de Benin indicó posteriormente que, de haber estado presente durante la votación, habría votado a favor del proyecto de decisión.

88. Antes de la adopción del proyecto de decisión, el observador de Myanmar formuló una declaración.

Situación de los derechos humanos en el Zaire

89. En su 43ª sesión, celebrada el 25 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión 29, titulado "Situación de los derechos humanos en el Zaire", recomendado por la Comisión de Derechos Humanos (E/1994/24, cap. I, secc. B). El texto definitivo, figura en la decisión 1994/270 del Consejo.

Situación en Guinea Ecuatorial

90. En su 43ª sesión, celebrada el 25 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión 30, titulado "Situación en Guinea Ecuatorial", recomendado por la Comisión de Derechos Humanos (E/1994/24, cap. I, secc. B). El texto definitivo, figura en la decisión 1994/271 del Consejo.

Consecuencias del traslado de poblaciones, incluida la implantación de colonos y asentamientos, en el disfrute de los derechos humanos

91. En su 43ª sesión, celebrada el 25 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión 31, titulado "Consecuencias del traslado de poblaciones, incluida la implantación de colonos y asentamientos, en el disfrute de los derechos humanos", recomendado por la Comisión de Derechos Humanos (E/1994/24, cap. I, secc. B). El texto definitivo, figura en la decisión 1994/272 del Consejo.

Prácticas tradicionales que afectan a la salud de las mujeres y los niños

92. En su 43ª sesión, celebrada el 25 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión 32, titulado "Prácticas tradicionales que afectan a la salud de las mujeres y los niños", recomendado por la Comisión de Derechos Humanos (E/1994/24, cap. I, secc. B). El texto definitivo figura en la decisión 1994/273 del Consejo.

La propiedad cultural e intelectual de los pueblos indígenas

93. En su 43ª sesión, celebrada el 25 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión 33, titulado "La propiedad cultural e intelectual de los pueblos indígenas", recomendado por la Comisión de Derechos Humanos (E/1994/24, cap. I, secc. B). El texto definitivo figura en la decisión 1994/274 del Consejo.

El derecho a un juicio imparcial

94. En su 43ª sesión, celebrada el 25 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión 34, titulado "El derecho a un juicio imparcial", recomendado por la Comisión de Derechos Humanos (E/1994/24, cap. I, secc. B). El texto definitivo figura en la decisión 1994/275 del Consejo.

Organización de los trabajos de la Comisión de Derechos Humanos

95. En su 43ª sesión, celebrada el 25 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión 35, titulado "Organización de los trabajos del período de sesiones", recomendado por la Comisión de Derechos Humanos (E/1994/24, cap. I, secc. B), en su versión corregida oralmente. El texto definitivo figura en la decisión 1994/276 del Consejo.

96. Antes de adoptarse el proyecto de decisión, formularon declaraciones los representantes de Cuba, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, los Estados Unidos de América, Bulgaria e Irlanda y el observador de Argelia. El Subsecretario General de Derechos Humanos respondió a las preguntas formuladas.

Organización de los trabajos del 51º período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos

97. En su 43ª sesión, celebrada el 25 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión 36, titulado "Organización de los trabajos del 51º período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos", recomendado por la Comisión de Derechos Humanos (E/1994/24, cap. I, secc. B). El texto definitivo figura en la decisión 1994/277 del Consejo.

Situación de los derechos humanos en el Iraq

98. En su 43ª sesión, celebrada el 25 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión titulado "Situación de los derechos humanos en el Iraq", recomendado por la Comisión de Derechos Humanos (E/1994/L.26), en votación registrada por 37 votos a favor contra ninguno y 14 abstenciones. El texto definitivo figura en la decisión 1994/278 del Consejo. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Alemania, Australia, Bahamas, Belarús, Bélgica, Benin, Brasil, Bulgaria, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Dinamarca, Egipto, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Francia, Gabón, Ghana, Grecia, Irlanda, Italia, Japón, Kuwait, México, Nigeria, Noruega, Paraguay, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Rumania, Senegal, Suriname, Ucrania, Venezuela.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Angola, Bangladesh, Bhután⁷, China, Cuba, Filipinas, India, Indonesia, Jamahiriya Árabe Libia, Madagascar, Pakistán, República Unida de Tanzania, Sri Lanka, Zimbabwe.

99. Antes de la adopción del proyecto de decisión, el observador del Iraq hizo una declaración a la que respondió el Subsecretario General de Derechos Humanos; después de adoptarse el proyecto de decisión, el representante de Alemania hizo una declaración en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Unión Europea.

Composición del personal del Centro de Derechos Humanos

100. En su 44ª sesión, celebrada el 26 de julio, el representante de Cuba, en nombre de China, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ghana, la India, Indonesia, el Iraq¹, Myanmar¹, Sri Lanka, la República Unida de Tanzania, Viet Nam¹ y Zimbabwe, presentó un proyecto de decisión (E/1994/L.32) titulado "Composición del personal del Centro de Derechos Humanos" cuyo texto es el siguiente:

⁷ La delegación de Bhután indicó posteriormente que su voto sobre el proyecto de decisión debía haberse registrado como a favor y no como abstención.

"El Consejo Económico y Social, recordando la resolución 1994/56 de la Comisión de Derechos Humanos, de 4 de marzo de 1994, y teniendo en cuenta el hecho de que el informe que se pide al Secretario General sobre la actual distribución geográfica de los puestos del Centro de Derechos Humanos no se presentó a su período de sesiones de 1994, como se dispone en el párrafo 3 de la resolución 1994/56, pide al Secretario General que adopte las medidas necesarias para la presentación oportuna del informe pedido por la Comisión de Derechos Humanos sobre la actual distribución geográfica de los puestos del Centro de Derechos Humanos a la Quinta Comisión de la Asamblea General en su cuadragésimo noveno período de sesiones."

101. En su 48ª sesión, celebrada el 29 de julio, el representante de Cuba, en nombre de los patrocinadores, retiró el proyecto de decisión.

102. En la misma sesión, formularon declaraciones los representantes de Alemania (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Unión Europea), el Canadá, los Estados Unidos de América, Cuba, Australia, la India, China, Filipinas y el Japón.

Derechos humanos

103. En su 47ª sesión, celebrada el 28 de julio, el Consejo tuvo ante sí un proyecto de decisión (E/1994/L.44) titulado "Derechos humanos", que fue presentado por el Presidente del Consejo.

104. En su 48ª sesión, celebrada el 29 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión. El texto definitivo figura en la decisión 1994/297 del Consejo.

Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

105. En su 42ª sesión, celebrada el 22 de julio, y a propuesta del Presidente interino, el Consejo tomó nota del informe verbal del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. El texto definitivo figura en la decisión 1994/239 del Consejo.

Documentos examinados por el Consejo Económico y Social en relación con la cuestión de los derechos humanos

106. En sus sesiones 42ª y 48ª, celebradas los días 22 y 29 de julio respectivamente, el Consejo tomó nota de los documentos que tenía ante sí en relación con la cuestión de los derechos humanos. Véase la decisión 1994/240 del Consejo.

Medidas adoptadas para combatir las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y otros tipos análogos de intolerancia

107. En la continuación de su período de sesiones sustantivo, el Consejo reanudó el examen del tema titulado "Cuestiones sociales, humanitarias y de derechos humanos: informes de los órganos subsidiarios, conferencias y cuestiones conexas" en su 51ª sesión, celebrada el 3 de noviembre de 1994, a fin de adoptar medidas con respecto a un proyecto de decisión titulado "Medidas adoptadas para combatir las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y otros tipos análogos de intolerancia", cuya aprobación había sido recomendada por la Comisión de Derechos Humanos, y que se había omitido por inadvertencia del capítulo I del informe de la Comisión sobre su 50º período de sesiones. El proyecto de decisión se reprodujo en el documento E/1994/L.49.

108. En la 51ª sesión, celebrada el 3 de noviembre, el Consejo aprobó el proyecto de decisión. El texto definitivo figura en la decisión 1994/307 del Consejo.

E. Adelanto de la mujer

109. El Consejo examinó la cuestión del adelanto de la mujer en su período de sesiones sustantivo (tema 5 e) del programa). Tuvo ante sí los siguientes documentos:

- a) Informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer sobre su 13º período de sesiones (A/49/38)⁸;
- b) Carta de fecha 27 de junio de 1994 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Argelia, en la que le transmite la Declaración Ministerial sobre un programa para el desarrollo, aprobada por el Grupo de los 77 el 24 de junio de 1994 (A/49/204-E/1994/90);
- c) Carta de fecha 27 de junio de 1994 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Argelia ante las Naciones Unidas en la que le transmite la Declaración Ministerial emitida con motivo del trigésimo aniversario de la creación del Grupo de los 77 (A/49/205-E/1994/91);
- d) Informe del Secretario General presentado de conformidad con la resolución 48/111 de la Asamblea General (A/49/217-E/1994/103);
- e) Informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre su 38º período de sesiones (E/1994/27)⁹;
- f) Estimación de las repercusiones en el presupuesto por programas de la resolución 38/10 que figura en el informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en su 38º período de sesiones, presentada por el Secretario General de conformidad con el artículo 31 del reglamento del Consejo Económico y Social (E/1994/27/Add.1);
- g) Nota de la Secretaría sobre las elecciones a la Junta de Consejeros del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para el Adelanto de la Mujer (E/1994/46);
- h) Informe de la Junta de Consejeros del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para el Adelanto de la Mujer (E/1994/68 y Corr.1);
- i) Declaración presentada por la Unión Interparlamentaria, organización no gubernamental reconocida por el Consejo Económico y Social como entidad consultiva de categoría I (E/1994/NGO/1).

⁸ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 38 (A/49/38).

⁹ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1994, Suplemento No. 7 (E/1994/27).

110. El Consejo examinó el tema en sus sesiones 40^a, 44^a y 46^a, celebradas los días 21, 26 y 27 de julio de 1994. En las actas resumidas correspondientes figura un resumen de los debates (E/1994/SR.40, 44 y 46).

111. En su 40^a sesión, celebrada el 21 de julio, hicieron declaraciones los representantes de Alemania (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Unión Europea y de Austria, Noruega y Suecia), China y Ucrania y el observador de Côte d'Ivoire.

112. En la misma sesión, hizo una declaración el observador de la Unión Interparlamentaria, organización no gubernamental reconocida por el Consejo Económico y Social como entidad consultiva de categoría I.

Mejoramiento de la condición de la mujer en la Secretaría

113. En su 40^a sesión, celebrada el 21 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución I, titulado "Mejoramiento de la condición de la mujer en la Secretaría", recomendado por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (E/1994/27, cap. I, secc. A). El texto definitivo figura en la resolución 1994/6 del Consejo.

Las mujeres y los niños en el proceso de eliminación del apartheid y el establecimiento de una Sudáfrica democrática

114. En su 40^a sesión, celebrada el 21 de julio, el Consejo examinó el proyecto de resolución II, titulado "Las mujeres y los niños en el proceso de eliminación del apartheid y el establecimiento de una Sudáfrica democrática", recomendado por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (E/1994/27, cap. I, secc. A).

115. En la misma sesión, el representante de Egipto formuló una declaración en nombre de los Estados de África.

116. En su 44^a sesión, celebrada el 26 de julio, a propuesta del observador de Argelia (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y de China) y de conformidad con el artículo 67 del reglamento, el Consejo acordó no adoptar medidas respecto del proyecto de resolución.

Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

117. En su 40^a sesión, celebrada el 21 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución III, titulado "Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer", recomendado por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (E/1994/27, cap. I, secc. A). El texto definitivo figura en la resolución 1994/7 del Consejo.

Informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre su 38º período de sesiones y programa provisional y documentación para el 39º período de sesiones de la Comisión

118. En su 40^a sesión, celebrada el 21 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión titulado "Informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre su 38º período de sesiones y programa provisional y documentación para el 39º período de sesiones de la Comisión", recomendado por la Comisión (E/1994/27, cap. I, secc. B). El texto definitivo figura en la resolución 1994/237 del Consejo.

119. Antes de adoptarse el proyecto de decisión, el representante de la República de Corea formuló una declaración, a la que respondió el Secretario General de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer.

Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer

120. En su 44ª sesión, celebrada el 26 de julio, el observador de la Argentina¹, en nombre de Angola, la Argentina¹, Australia, las Bahamas, Bolivia¹, el Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, España¹, Filipinas, Marruecos¹, México, Nueva Zelandia¹, el Paraguay, la República Dominicana¹, y Venezuela, presentó un proyecto de resolución (E/1994/L.30) titulado "Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer". Posteriormente, Côte d'Ivoire¹, Malí¹ y Rumania se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución.

121. En su 46ª sesión plenaria, celebrada el 27 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución. El texto definitivo figura en la resolución 1994/30 del Consejo.

Examen de la cuestión de la fusión del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para el Adelanto de la Mujer y el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer y de las elecciones a la Junta de Consejeros del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para el Adelanto de la Mujer

122. En su 40ª sesión, celebrada el 21 de julio, a propuesta del Presidente interino, el Consejo decidió aplazar el examen de la cuestión de la fusión del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para el Adelanto de la Mujer y el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer, incluidas las elecciones a la Junta de Consejeros del Instituto, hasta la reanudación del período de sesiones del Consejo, que se celebraría en septiembre de 1994. Véase la decisión 1994/236 del Consejo.

Informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

123. En su 40ª sesión, celebrada el 21 de julio, y a propuesta del Presidente interino, el Consejo tomó nota del informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer sobre su 13º período de sesiones (A/49/38)⁸. Véase la decisión 1994/238 del Consejo.

F. Cuestiones relativas al desarrollo social

124. El Consejo examinó las cuestiones relativas al desarrollo social en su período de sesiones sustantivo (tema 5 f) del programa). El Consejo tuvo ante sí los documentos siguientes:

- a) Carta de fecha 27 de junio de 1994 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Argelia ante las Naciones Unidas por la que se transmitía la Declaración Ministerial sobre un programa de desarrollo aprobada por el Grupo de los 77 el 24 de junio de 1994 (A/49/204-E/1994/90);
- b) Carta de fecha 27 de junio de 1994 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Argelia ante las Naciones Unidas por la que se transmitía la Declaración Ministerial aprobada con motivo de la celebración del trigésimo aniversario del Grupo de los 77 (A/49/205-E/1994/91).

125. El Consejo consideró el tema en su 38ª sesión celebrada el 20 de julio de 1994. El Consejo no adoptó medidas en relación con este tema.

G. Prevención del delito y justicia penal

126. El Consejo examinó la cuestión de la prevención del delito y justicia penal en su período de sesiones sustantivo (tema 5 g) del programa). El Consejo tuvo ante sí los documentos siguientes:

- a) Informe del Secretario General sobre los progresos realizados en la aplicación de las resoluciones 1992/22 y 1993/31 del Consejo Económico y Social (E/1994/13);
- b) Informe de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal sobre su tercer período de sesiones (E/1994/31)¹⁰;
- c) Exposición sobre las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución V contenido en el informe de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal sobre su tercer período de sesiones, presentado por el Secretario General de conformidad con el artículo 31 del reglamento del Consejo Económico y Social (E/1994/31/Add.1).

127. El Consejo consideró el tema en su 43ª sesión celebrada el 25 de julio de 1994. En el acta resumida correspondiente figura la relación de las deliberaciones (E/1994/SR.43).

128. Formularon declaraciones los representantes de Alemania (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Unión Europea), China, la Federación de Rusia, la India y Ucrania.

Delincuencia transnacional organizada

129. En su 43ª sesión, celebrada el 25 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución I, titulado "Delincuencia transnacional organizada" recomendado por la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal (E/1994/31, cap. I, secc. A). El texto definitivo figura en la resolución 1994/12 del Consejo.

Control del producto del delito

130. En su 43ª sesión, celebrada el 25 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución II titulado "Control del producto del delito", recomendado por la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal" (E/1994/31, cap. I, secc. A). El texto definitivo figura en la resolución 1994/13 del Consejo.

Medidas de justicia penal para luchar contra el tráfico organizado de migrantes ilegales a través de las fronteras nacionales

131. En su 43ª sesión, celebrada el 25 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución III, titulado "Medidas de justicia penal para luchar contra el tráfico organizado de migrantes ilegales a través de las fronteras

¹⁰ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1994, Suplemento No. 11 (E/1994/31).

nacionales" recomendado por la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal (E/1994/31, cap. I, secc. A). El texto definitivo figura en la resolución 1994/14 del Consejo.

Función del derecho penal en la protección del medio ambiente

132. En su 43ª sesión, celebrada el 25 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución IV, titulado "La función del derecho penal en la protección del medio ambiente" recomendado por la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal (E/1994/31, cap. I, secc. A). El texto definitivo figura en la resolución 1994/15 del Consejo.

Fortalecimiento del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal

133. En su 43ª sesión, celebrada el 25 de julio, el Consejo examinó el proyecto de resolución V, titulado "Fortalecimiento del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal" recomendado por la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal (E/1994/31, cap. I, secc. A).

134. Se distribuyó el documento E/1994/31/Add.1 que contenía una exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución, presentado por el Secretario General de conformidad con el artículo 31 del reglamento del Consejo Económico y Social.

135. En la misma sesión, el Consejo aprobó el proyecto de resolución. El texto definitivo figura en la resolución 1994/16 del Consejo.

136. Después de la aprobación del proyecto de resolución, formularon declaraciones los representantes del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y de Irlanda.

Propuesta de elaboración de reglas mínimas para la administración de la justicia penal

137. En su 43ª sesión, celebrada el 25 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución VI, titulado "Propuesta de elaboración de reglas mínimas para la administración de la justicia penal" recomendado por la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal (E/1994/31, cap. I, secc. A). El texto definitivo figura en la resolución 1994/17 del Consejo.

Reglas mínimas y normas de conducta de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal

138. En su 43ª sesión, celebrada el 25 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución VII, titulado "Reglas mínimas y normas de conducta de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal" recomendado por la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal (E/1994/31, cap. I, secc. A). El texto definitivo figura en la resolución 1994/18 del Consejo.

Preparativos para el Noveno Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente

139. En su 43ª sesión, celebrada el 25 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución VIII, titulado "Preparativos para el Noveno Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente"

recomendado por la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal (E/1994/31, cap. I, secc. A). El texto definitivo figura en la resolución 1994/19 del Consejo.

Proyecto de directrices para la prevención de la delincuencia urbana

140. En su 43ª sesión, celebrada el 25 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución IX, titulado "Proyecto de directrices para la prevención de la delincuencia urbana" recomendado por la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal (E/1994/31, cap. I, secc. A). El texto definitivo figura en la resolución 1994/20 del Consejo.

Instituto Africano para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente

141. En su 43ª sesión, celebrada el 25 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución X, titulado "Instituto Africano para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente", recomendado por la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal (E/1994/31, cap. I, secc. A). El texto definitivo figura en la resolución 1994/21 del Consejo.

Cooperación técnica en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal

142. En su 43ª sesión, celebrada el 25 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución XI, titulado "Cooperación técnica", recomendado por la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal (E/1994/31, cap. I, secc. A). El texto definitivo figura en la resolución 1994/22 del Consejo.

Criterios y procedimientos para la afiliación de centros o institutos a las Naciones Unidas y para el establecimiento de institutos subregionales de las Naciones Unidas en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal

143. En su 43ª sesión, celebrada el 25 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución XII, titulado "Criterios y procedimientos para la afiliación de centros o institutos a las Naciones Unidas y para el establecimiento de institutos subregionales de las Naciones Unidas en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal", recomendado por la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal (E/1994/31, cap. I, secc. A). El texto definitivo figura en la resolución 1994/23 del Consejo.

Nombramiento de miembros del Consejo Directivo del Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia

144. En su 43ª sesión, celebrada el 25 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión I, titulado "Nombramiento de miembros del Consejo Directivo del Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia" recomendado por la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal (E/1994/31, cap. I, secc. B). El texto definitivo figura en la decisión 1994/280 del Consejo.

Organización de los trabajos del cuarto período de sesiones de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal

145. En su 43ª sesión, celebrada el 25 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión II, titulado "Organización de los trabajos del cuarto período de sesiones de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal" recomendado por la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal (E/1994/31, cap. I, secc. B). El texto definitivo figura en la decisión 1994/281 del Consejo.

Informe de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal sobre su tercer período de sesiones y programa provisional y documentación para el cuarto período de sesiones de la Comisión

146. En su 43ª sesión, celebrada el 25 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de decisión III, titulado "Informe de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal sobre su tercer período de sesiones y programa provisional y documentación para el cuarto período de sesiones de la Comisión" recomendado por la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal (E/1994/31, cap. I, secc. B). El texto definitivo figura en la decisión 1994/282 del Consejo.

Informe del Secretario General sobre los progresos realizados en la aplicación de las resoluciones 1992/22 y 1993/31 del Consejo Económico y Social

147. En su 43ª sesión, celebrada el 25 de julio, a propuesta del Presidente interino, el Consejo tomó nota del informe del Secretario General sobre los progresos realizados en la aplicación de las resoluciones 1992/22 y 1993/31 del Consejo Económico y Social (E/1994/13). Véase la decisión 1994/283 del Consejo.

H. Estupefacientes

148. El Consejo examinó la cuestión de los estupefacientes en su período de sesiones sustantivo (tema 5 h) del programa). El Consejo tuvo ante sí los documentos siguientes:

- a) Informe del Secretario General sobre el plan de acción para todo el sistema de las Naciones Unidas sobre fiscalización del uso indebido de drogas, incluidos los planes de aplicación de diversos organismos (A/49/139-E/1994/57);
- b) Informe de la Comisión de Estupefacientes sobre su 37º período de sesiones (E/1994/30)¹¹;
- c) Resumen del informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 1993 (E/1994/42).

149. El Consejo consideró el tema en sus sesiones 38ª, 39ª y 48ª celebradas los días 20 y 29 de julio de 1994. En las actas resumidas correspondientes figura una relación de las deliberaciones (E/1994/SR.38, 39 y 48).

150. En la 38ª sesión, celebrada el 20 de julio, el Presidente de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes formuló una declaración introductoria.

Desarrollo de sistemas de información sobre drogas y su uso indebido

151. En su 39ª sesión, celebrada el 20 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución I titulado "Desarrollo de sistemas de información sobre drogas y su uso indebido" recomendado por la Comisión de Estupefacientes (E/1994/30, cap. I, secc. A). El texto definitivo figura en la resolución 1994/3 del Consejo.

¹¹ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1994, Suplemento No. 10 (E/1994/30).

Estímulo a los Estados para que descubran la utilización de canales comerciales para envíos ilícitos en todas las fases del transporte y recurran al asesoramiento y a los conocimientos técnicos del Consejo de Cooperación Aduanera y del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas

152. En su 39ª sesión, celebrada el 20 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución II titulado "Estímulo a los Estados para que descubran la utilización de canales comerciales para envíos ilícitos en todas las fases del transporte y recurran al asesoramiento y a los conocimientos técnicos del Consejo de Cooperación Aduanera y del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas" recomendado por la Comisión de Estupefacientes (E/1994/30, cap. I, secc. A). El texto definitivo figura en la resolución 1994/4 del Consejo.

Demanda y oferta de opiáceos para las necesidades médicas y científicas

153. En su 39ª sesión, celebrada el 20 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución III titulado "Demanda y oferta de opiáceos para las necesidades médicas y científicas" recomendado por la Comisión de Estupefacientes (E/1994/30, cap. I, secc. A). El texto definitivo figura en la resolución 1994/5 del Consejo.

Programa provisional y documentación para el 38º período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes

154. En su 39ª sesión, celebrada el 20 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión I titulado "Programa provisional y documentación para el 38º período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes" recomendado por la Comisión de Estupefacientes (E/1994/30, cap. I, secc. B). El texto definitivo figura en la decisión 1994/231 del Consejo.

Establecimiento de un grupo asesor especial intergubernamental y de un grupo de trabajo sobre cooperación marítima de conformidad con las resoluciones 3 (XXXVII) y 9 (XXXVII) de la Comisión de Estupefacientes

155. En su 39ª sesión, celebrada el 20 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión II, titulado "Establecimiento de un grupo asesor especial intergubernamental y de un grupo de trabajo sobre cooperación marítima de conformidad con las resoluciones 3 (XXXVII) y 9 (XXXVII) de la Comisión de Estupefacientes, de 21 de abril de 1994" recomendado por la Comisión de Estupefacientes (E/1994/30, cap. I, secc. B). El texto definitivo figura en la decisión 1994/232 del Consejo.

Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes

156. En su 39ª sesión, celebrada el 20 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión III titulado "Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes" recomendado por la Comisión de Estupefacientes (E/1994/30, cap. I, secc. B). El texto definitivo figura en la decisión 1994/233 del Consejo.

Informe de la Comisión de Estupefacientes

157. En su 39ª sesión, celebrada el 20 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión IV titulado "Informe de la Comisión de Estupefacientes" recomendado por la Comisión (E/1994/30, cap. I, secc. B). El texto definitivo figura en la decisión 1994/234 del Consejo.

Informe del Secretario General sobre el plan de acción para todo el sistema de las Naciones Unidas sobre fiscalización del uso indebido de drogas, incluidos los planes de aplicación de diversos organismos

158. En su 48ª sesión, celebrada el 29 de julio, a propuesta del Presidente, el Consejo tomó nota del informe del Secretario General sobre el plan de acción para todo el sistema de las Naciones Unidas sobre fiscalización del uso indebido de drogas, incluidos los planes de aplicación de diversos organismos (A/49/139-E/1994/57). Véase la decisión 1994/299 del Consejo.

I. Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales

159. El Consejo examinó la cuestión del Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales en su período de sesiones sustantivo (tema 5 i) del programa). El Consejo tuvo ante sí los documentos siguientes:

- a) Carta de fecha 27 de junio de 1994 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Argelia ante las Naciones Unidas por la que se transmitía la Declaración Ministerial sobre un programa de desarrollo aprobada por el Grupo de los 77 el 24 de junio de 1994 (A/49/204-E/1994/90);
- b) Carta de fecha 27 de junio de 1994 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Argelia ante las Naciones Unidas por la que se transmitía la Declaración Ministerial aprobada con motivo del 30º aniversario del Grupo de los 77 (A/49/205-E/1994/91);
- c) Nota del Secretario General por la que se transmitía el texto de la Estrategia de Yokohama para un mundo más seguro: directrices para la prevención de los desastres naturales, la preparación para casos de desastre y la mitigación de sus efectos y el texto del mensaje de Yokohama (E/1994/85);
- d) Nota del Secretario General sobre el examen de mitad de período de la aplicación del Marco Internacional de Acción para el Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales (E/1994/87).

160. El Consejo consideró el tema en sus sesiones 38ª, 43ª y 46ª celebradas los días 20, 25 y 27 de julio de 1994. En las actas resumidas correspondientes figura una relación de las deliberaciones (E/1994/SR.38, 43 y 46).

161. En la 38ª sesión, celebrada el 20 de julio, el Secretario General de la Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres Naturales hizo una declaración.

162. En la misma sesión, formularon declaraciones los representantes de Alemania (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Unión Europea), China, el Japón y Ucrania y el observador del Afganistán.

Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales

163. En la 43ª sesión, celebrada el 25 de julio, el observador de Argelia¹, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y de Alemania, Australia, Austria¹, Bélgica¹, China, la Federación de Rusia, Finlandia¹, Francia, Italia, el Japón, Noruega, los Países Bajos y Suiza¹,

presentó un proyecto de resolución (E/1994/L.24/Rev.1) titulado "Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales". Posteriormente, el Canadá y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución.

164. En la misma sesión, el representante del Japón modificó oralmente el proyecto de resolución.

165. En su 46ª sesión, celebrada el 27 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución en su forma oralmente enmendada. El texto definitivo figura en la resolución 1994/31 del Consejo.

166. Después de la aprobación del proyecto de resolución el observador de España hizo una declaración.

J. Desarrollo cultural

167. El Consejo examinó la cuestión del desarrollo cultural en su período de sesiones sustantivo (tema 5 j) del programa). El Consejo tuvo ante sí una nota del Secretario General sobre los progresos alcanzados en el Decenio Mundial para el Desarrollo Cultural durante 1992-1993 (A/49/159-E/1994/62 y Add.1 y Add.2).

168. El Consejo examinó el tema en sus sesiones 38ª, 43ª y 46ª, celebradas los días 20, 25 y 27 de julio de 1994. En las actas resumidas correspondientes figura una relación de las deliberaciones (E/1994/SR.38, 43 y 46).

169. En su 38ª sesión, celebrada el 20 de julio, el Coordinador del Decenio Mundial para el Desarrollo Cultural hizo una declaración.

Desarrollo Cultural

170. En su 43ª sesión, celebrada el 25 de julio, el representante de la India, en nombre de Cuba, Ghana y Sri Lanka, presentó un proyecto de resolución (E/1994/L.25) titulado "Desarrollo cultural" y lo revisó oralmente.

171. En su 46ª sesión, celebrada el 27 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución en su forma oralmente revisada. El texto definitivo figura en la resolución 1994/32 del Consejo.

K. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

172. El Consejo examinó el informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Refugiados (E/1994/41)¹² en su período de sesiones sustantivo (tema 5 k) del programa).

173. El Consejo consideró el tema en sus sesiones 38ª a 40ª, celebradas los días 20 y 21 de julio de 1994. En las actas resumidas correspondientes figura una relación de las deliberaciones (E/1994/SR.38 a 40).

174. En la 38ª sesión, celebrada el 20 de julio, el representante de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados hizo una declaración introductoria.

¹² El texto definitivo figura en Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 12 (A/49/12).

175. En la misma sesión, formularon declaraciones los representantes de la Federación de Rusia y los observadores de Marruecos y del Afganistán.

176. En la 39ª sesión, celebrada el 20 de julio, formularon declaraciones los representantes del Pakistán, Cuba, Ucrania, China, Australia, Costa Rica y Benin y los observadores de Argelia y Marruecos.

Ampliación del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

177. En su 39ª sesión, celebrada el 20 de julio, el representante de la Federación de Rusia, en nombre de Bangladesh y la India, presentó un proyecto de decisión (E/1994/L.19) titulado "Ampliación del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados".

178. En su 40ª sesión, celebrada el 21 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión. El texto definitivo figura en la decisión 1994/235 del Consejo.

179. Antes de la aprobación del proyecto de resolución el representante de los Estados Unidos de América hizo una declaración. Tras la aprobación del proyecto de resolución formularon declaraciones los representantes de la India, Alemania (en nombre de Austria, Noruega y Suecia y de los países miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Unión Europea) y Bangladesh.

Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Refugiados

180. En su 39ª sesión, celebrada el 20 de julio, a propuesta del Presidente interino, el Consejo tomó nota del informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Refugiados (E/1994/41). Véase la decisión 1994/230 del Consejo.

L. Adelanto de la mujer: fusión del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer y el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer

181. El Consejo examinó la cuestión del adelanto de la mujer: fusión del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer y el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer en la continuación de su período de sesiones sustantivo (tema 4 del programa). Tuvo ante sí los siguientes informes:

- a) Informe presentado por el Secretario General en cumplimiento de la resolución 48/111 de la Asamblea General (A/49/217-E/1994/103);
- b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre el Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer y el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (A/49/365-E/1994/19);
- c) Informe de la Junta de Consejeros del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer (E/1994/68 y Corr.1).

182. El Consejo examinó el tema en sus sesiones 51ª y 52ª celebradas el 3 de noviembre de 1994. En las actas resumidas pertinentes (E/1994/SR.51 y 52) figura una reseña del debate.

183. En la 51ª sesión, celebrada el 3 de noviembre, el Consejo escuchó declaraciones del representante de la República Dominicana y del Observador de Argelia (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China).

Fusión del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer y el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer

184. En su 52ª sesión, celebrada el 3 de noviembre, el Observador de Argelia, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China, presentó un proyecto de resolución (E/1994/L.50) titulado "Fusión del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer y el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer", que revisó oralmente.

185. En la misma sesión, el Consejo aprobó el proyecto de resolución, en su versión oralmente revisada. El texto definitivo figura en la resolución 1994/51 del Consejo.

186. Antes de que se aprobara el proyecto de resolución, formularon declaraciones los representantes de Cuba y Noruega, el Observador de Kirguistán y el Director de la División de Coordinación de Políticas y de Asuntos del Consejo Económico y Social. Tras la aprobación del proyecto, formularon declaraciones los representantes de Alemania (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Unión Europea) y Cuba y el Director de la División de Coordinación de Políticas y de Asuntos del Consejo Económico y Social.

Capítulo VI

CUESTIONES ECONÓMICAS Y AMBIENTALES

1. El Consejo examinó las cuestiones económicas y ambientales en su período de sesiones sustantivo (tema 6 del programa). En relación con el título principal del tema, el Consejo tuvo ante sí los documentos siguientes:

- a) Informe del Comité de Planificación del Desarrollo sobre su 29º período de sesiones (E/1994/22)¹;
- b) Informe del Secretario General titulado "Reunión consultiva sobre una combinación de recursos en materia de ciencia y tecnología para el desarrollo" (E/1994/59);
- c) Estudio Económico y Social Mundial, 1994 (E/1994/65 y Corr.1)²;
- d) Informe del Secretario General sobre la cooperación técnica entre los países en desarrollo (E/1994/69);
- e) Informe del Secretario General sobre la versión preliminar del Estudio mundial sobre el papel de la mujer en el desarrollo (E/1994/86);
- f) Carta de fecha 27 de junio de 1994 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Argelia por la que se transmitía la Declaración Ministerial sobre un programa de desarrollo aprobada por el Grupo de los 77 el 24 de junio de 1994 (A/49/204-E/1994/90);
- g) Carta de fecha 27 de junio de 1994 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Argelia ante las Naciones Unidas por la que se transmitía la Declaración Ministerial aprobada con motivo de la celebración del trigésimo aniversario de la creación del Grupo de los 77 (A/49/205-E/1994/91);
- h) Informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre la labor realizada en su cuarto período extraordinario de sesiones (A/49/223-E/1994/105).

2. En su 32ª sesión, celebrada el 14 de julio, formularon declaraciones introductorias el Director de la División de Análisis Macroeconómico y Política Social del Departamento de Información Económica y Social y Análisis de Políticas y el Director Adjunto de la División para el Adelanto de la Mujer del Departamento de Coordinación de Políticas y de Desarrollo Sostenible (véase E/1994/SR.32).

Informe del Comité de Planificación del Desarrollo

3. En la sección B del capítulo V del informe del Comité de Planificación del Desarrollo sobre su 29º período de sesiones (E/1994/22) figuraban recomendaciones relativas a la lista de países en desarrollo menos adelantados.

¹ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1994, Suplemento No. 2 (E/1994/22).

² Publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.94.II.C.1 y corrección.

4. En su 32ª sesión, celebrada el 14 de julio, el Consejo hizo suyas las recomendaciones y decidió transmitir las a la Asamblea General en su cuadragésimo noveno período de sesiones para su aprobación. Véase la decisión 1994/225 del Consejo.

Documentos examinados por el Consejo Económico y Social en relación con las cuestiones económicas y ambientales

5. En su 47ª sesión, celebrada el 28 de julio, a propuesta del Presidente, el Consejo tomó nota de los documentos que tenía ante sí en relación con las cuestiones económicas y ambientales. Véase la decisión 1994/296 del Consejo.

A. Desarrollo sostenible

6. El Consejo examinó la cuestión del desarrollo sostenible (tema 6 a) del programa) en sus sesiones 36ª, 40ª y 46ª a 48ª, celebradas los días 18, 21 y 27 a 29 de julio de 1994. En las actas resumidas correspondientes figura una relación de las deliberaciones (E/1994/SR.36, 40 y 46 a 48). El Consejo tuvo ante sí los documentos siguientes:

- a) Informe de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible sobre su segundo período de sesiones (E/1994/33)³;
- b) Nota del Secretario General por la que se transmitía el informe presentado por la secretaría del GATT sobre cuestiones de comercio y medio ambiente (E/1994/43);
- c) Nota del Secretario General por la que se transmitía el informe de la secretaría de la UNCTAD en relación con cuestiones comerciales y ambientales (E/1994/47);

7. En su 36ª sesión, celebrada el 18 de julio, el Consejo celebró un debate general sobre el tema. El Ministro Federal de Medio Ambiente de Alemania hizo una declaración.

8. En la 36ª sesión, también formularon declaraciones los representantes de Alemania (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Unión Europea), los Estados Unidos de América, China, el Japón, Benin, México, el Brasil, la Federación de Rusia, la República de Corea, Bulgaria y Ucrania y los observadores de Argelia (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China), Austria y Marruecos.

9. En la misma sesión, formularon declaraciones el Secretario General Adjunto de Coordinación de Políticas y de Desarrollo Sostenible y el representante de la Organización Mundial de la Salud.

10. También hizo una declaración el observador de la Unión Interparlamentaria, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva en la categoría I por el Consejo Económico y Social.

Informe de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible

11. En su 40ª sesión, celebrada el 21 de julio, el representante de Australia presentó un proyecto de decisión (E/1994/L.22) titulado "Informe de la Comisión

³ El informe definitivo figura en Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1994, Suplemento No. 13 (E/1994/33/Rev.1).

sobre el Desarrollo Sostenible sobre su segundo período de sesiones y programa provisional del tercer período de sesiones de la Comisión", cuyo texto era el siguiente:

"El Consejo Económico y Social,

a) Toma nota del informe de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible sobre su segundo período de sesiones y hace suyas las decisiones y recomendaciones contenidas en las secciones A a F del capítulo I del informe;

b) Invita a los gobiernos, a los órganos, organizaciones, programas y fondos del sistema de las Naciones Unidas y a otras organizaciones intergubernamentales y grupos principales a que apliquen las decisiones y recomendaciones de la Comisión y adopten las medidas necesarias para su seguimiento efectivo y transparente;

c) Aprueba el programa provisional del tercer período de sesiones de la Comisión, que se presenta a continuación.

PROGRAMA PROVISIONAL DEL TERCER PERÍODO DE SESIONES DE LA
COMISIÓN SOBRE EL DESARROLLO SOSTENIBLE

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
3. Debate general sobre los progresos realizados en la aplicación del Programa 21, prestando particular atención a los componentes transectoriales del Programa 21 y a los elementos fundamentales de la sostenibilidad.
4. Recursos y mecanismos financieros.
5. Educación, ciencia, transferencia de tecnologías ambientalmente racionales, cooperación y fomento de la capacidad.
6. Examen del grupo sectorial: Tierras, desertificación, bosques y biodiversidad (Programa 21, capítulo 10, 'Enfoque integrado de la planificación y la ordenación de los recursos de tierras'; Programa 21, capítulo 11, 'Lucha contra la deforestación'; Declaración autorizada, sin fuerza jurídica obligatoria, de principios para un consenso mundial respecto de la ordenación, la conservación y el desarrollo sostenible de los bosques de todo tipo; Programa 21, capítulo 12, 'Ordenación de los ecosistemas frágiles: lucha contra la desertificación y la sequía'; Programa 21, capítulo 13, 'Ordenación de los ecosistemas frágiles: desarrollo sostenible de las zonas de montaña'; Programa 21, capítulo 14, 'Fomento de la agricultura y del desarrollo rural sostenible'; Programa 21, capítulo 15, 'Conservación de la diversidad biológica').
7. Otros asuntos.
8. Reunión de alto nivel.

9. Programa provisional del cuarto período de sesiones de la Comisión.
10. Aprobación del informe de la Comisión sobre su tercer período de sesiones."
12. En su 46ª sesión, celebrada el 27 de julio, el Relator de la Comisión dio lectura a una declaración para que se la incluyera en el informe de la Comisión. El Consejo acordó incluir la declaración en la versión definitiva del informe.
13. En la misma sesión, formularon declaraciones el representante de México y los observadores de Argelia (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China) y de Bolivia.
14. En su 47ª sesión, celebrada el 28 de julio, el Consejo tuvo ante sí un proyecto de decisión (E/1994/L.45) titulado "Informe de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible sobre su segundo período de sesiones" presentado por el Sr. Mihai Horia C. Botez (Rumania) Vicepresidente del Consejo, sobre la base de consultas officiosas celebradas sobre el proyecto de decisión E/1994/L.22. El proyecto de decisión fue revisado oralmente.
15. En su 48ª sesión, celebrada el 29 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión en su forma oralmente revisada. El texto definitivo figura en la decisión 1994/300 del Consejo.
16. Después de la aprobación del proyecto de decisión, formularon declaraciones los representantes de los Estados Unidos de América y del Canadá.
17. En vista de la adopción del proyecto de decisión E/1994/L.45, el proyecto de decisión E/1994/L.22 fue retirado por su patrocinador.

Normas para la elección de los miembros de la Mesa de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible

18. En su 48ª sesión, celebrada el 29 de julio, el Consejo, a propuesta del Presidente, adoptó una decisión sobre las normas para la elección de los miembros de la Mesa de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible. Véase la decisión 1994/301 del Consejo.

Documentos examinados por el Consejo Económico y Social en relación con la cuestión del desarrollo sostenible

19. En su 48ª sesión, celebrada el 29 de julio, a propuesta del Presidente, el Consejo tomó nota del documento que tenía ante sí en relación con la cuestión del desarrollo sostenible. Véase la decisión 1994/302 del Consejo.

B. Cooperación pesquera en África

20. El Consejo examinó la cuestión de la cooperación pesquera en África en sus sesiones 35ª, 37ª y 43ª, celebradas los días 18, 19 y 25 de julio. En las actas resumidas correspondientes figura una relación de las deliberaciones (E/1994/SR.35, 37 y 43). El Consejo tuvo ante sí una nota del Secretario General sobre la cooperación pesquera en África (E/1994/79).
21. En su 35ª sesión, celebrada el 18 de julio, el representante de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación hizo una declaración introductoria.
22. En la misma sesión, formularon declaraciones el representante de Benin y el Observador de Marruecos.

Cooperación pesquera en África

23. En la 37ª sesión, celebrada el 19 de julio, el Observador de Marruecos⁴ presentó un proyecto de decisión (E/1994/L.20) titulado "Cooperación pesquera en África".

24. En la 43ª sesión, celebrada el 25 de julio, el Sr. Mihai Horia C. Botez (Rumania) Vicepresidente del Consejo, informó al Consejo del resultado de las consultas oficiosas celebradas sobre el proyecto de decisión.

25. El Consejo procedió entonces a adoptar el proyecto de decisión. El texto definitivo figura en la decisión 1994/264 del Consejo.

C. Comercio y desarrollo

26. El Consejo examinó la cuestión del comercio y el desarrollo (tema 6 c) del programa) en sus sesiones 35ª, 47ª y 48ª sesiones, celebradas los días 18, 28 y 29 de julio. En las actas resumidas correspondientes figura una relación de las deliberaciones (E/1994/SR.35, 47 y 48). El Consejo tuvo ante sí los documentos siguientes:

- a) Informe de la Junta de Comercio y Desarrollo sobre la segunda parte de su 40º período de sesiones (A/49/15 (Vol. I))⁵;
- b) Declaración presentada por la Unión Interparlamentaria, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social en la categoría I (E/1994/NGO/4).

Derecho de acceso al mar y desde el mar de los Estados sin litoral y libertad de tránsito

27. En la 35ª sesión, celebrada el 18 de julio, el Observador de la ex República Yugoslava de Macedonia⁴ presentó un proyecto de resolución (E/1994/L.17) titulado "Derecho de acceso al mar y desde el mar de los Estados sin litoral y libertad de tránsito" cuyo texto es el siguiente:

"El Consejo Económico y Social,

Recordando las disposiciones de las resoluciones de la Asamblea General 44/214, de 22 de diciembre de 1989, 46/212, de 20 de diciembre de 1991, y 48/169, de 21 de diciembre de 1993, así como de otras resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas relativas a las necesidades y los problemas particulares de los países en desarrollo sin litoral,

Recordando la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, aprobada el 10 de diciembre de 1982,

Recordando la Convención sobre el comercio de tránsito de los Estados sin litoral, de 8 de julio de 1965,

⁴ De conformidad con el artículo 72 del reglamento del Consejo Económico y Social.

⁵ El informe definitivo figura en Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 15 (A/49/15), vol. I.

1. Reafirma el derecho de acceso al mar y desde el mar de los Estados sin litoral y la libertad de tránsito a través del territorio de los Estados de tránsito por todos los medios de transporte, de conformidad con el derecho internacional;

2. Pide a todos los Estados Miembros que se abstengan de adoptar cualquier medida que infrinja el derecho citado de los Estados sin litoral y dejen sin efecto toda decisión que pueda haberse adoptado en violación de ese derecho;

3. Pide al Secretario General que presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución a la Asamblea General en su cuadragésimo noveno período de sesiones."

28. En su 48ª sesión, celebrada el 29 de julio, el Sr. Mihai Horia C. Botez (Rumania), Vicepresidente del Consejo, informó al Consejo de que en el curso de consultas oficiosas se había acordado que no se adoptarían medidas sobre el proyecto de resolución. Véase la decisión 1994/298 del Consejo.

Informe de la Junta de Comercio y Desarrollo sobre la segunda parte de su 40º período de sesiones

29. En su 47ª sesión, celebrada el 28 de julio, a propuesta del Presidente el Consejo tomó nota del informe de la Junta de Comercio y Desarrollo sobre la segunda parte de su 40º período de sesiones. Véase la decisión 1994/296 del Consejo.

D. Alimentación y desarrollo agrícola

30. El Consejo no adoptó medidas sobre la cuestión de la alimentación y el desarrollo agrícola (tema 6 d) del programa).

E. Empresas transnacionales

31. El Consejo examinó la cuestión de las empresas transnacionales (tema 6 e) del programa) en su 32ª sesión, celebrada el 14 de julio. En el acta resumida correspondiente figura una relación de los debates (E/1994/SR.32). El Consejo tuvo ante sí el informe de la Comisión de Empresas Transnacionales sobre el 20º período de sesiones (E/1994/32)⁶.

32. El Secretario General Adjunto de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo hizo una declaración.

33. El observador del Centro Internacional para Empresas Públicas de Países en Desarrollo hizo una declaración.

34. El observador de la Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social, en la categoría I, también formuló una declaración.

⁶ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1994, Suplemento No. 12 (E/1994/32).

Integración de la Comisión de Empresas Transnacionales en el mecanismo institucional de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo

35. En su 32ª sesión, celebrada el 14 de julio, el Consejo examinó el proyecto de resolución titulado "Integración de la Comisión de Empresas Transnacionales en el mecanismo institucional de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo", recomendado por la Comisión (E/1994/32, cap. I, secc. A).

36. Formularon declaraciones los representantes de Alemania (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Unión Europea), China, la Federación de Rusia, Rumania y México y el observador de Argelia (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77).

37. El Secretario General Adjunto de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo dio respuesta a las preguntas que se formularon.

38. A continuación, el Consejo aprobó el proyecto de resolución. Véase el texto definitivo en la resolución 1994/1 del Consejo.

Informe de la Comisión de Empresas Transnacionales sobre su 20º período de sesiones y programa provisional y documentación del 21º período de sesiones de la Comisión

39. En su 32ª sesión, celebrada el 14 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución titulado "Informe de la Comisión de Empresas Transnacionales sobre su 20º período de sesiones y programa provisional y documentación del 21º período de sesiones de la Comisión", recomendado por la Comisión (E/1994/32, cap. I, secc. B). Véase el texto definitivo en la decisión 1994/226 del Consejo.

F. Recursos naturales

40. El Consejo examinó la cuestión de los recursos naturales (tema 6 f) del programa) en sus sesiones 35ª y 47ª, celebradas los días 18 y 28 de julio. En las actas resumidas correspondientes figura una relación de los debates (E/1994/SR.35 y 47). El Consejo tuvo ante sí el informe del Comité de Recursos Naturales sobre el segundo período de sesiones (E/1994/26 y Corr.1)⁷.

41. En la 35ª sesión, celebrada el 18 de julio, formularon declaraciones sobre recursos naturales y energía (véase la secc. G infra) los representantes de Alemania (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Unión Europea), Australia, los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia, Venezuela y México y los observadores de Argelia (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77) y Austria.

42. En la 47ª sesión, celebrada el 28 de julio, el Vicepresidente del Consejo Sr. Mihai Horia C. Botez (Rumania), informó al Consejo de que en las consultas officiosas, se había convenido en aplazar el examen de la cuestión de los recursos naturales hasta la continuación del período de sesiones sustantivo de 1994. Véase la decisión 1994/294 del Consejo.

⁷ Ibíd., Suplemento No. 6 y corrección (E/1994/26 y Corr.1)

43. El Consejo examinó la cuestión de los recursos naturales (tema 2 del programa) en la 52ª sesión de la continuación de su período de sesiones sustantivo, celebrada el 3 de noviembre de 1994. En las actas resumidas pertinentes figura una reseña del debate (E/1994/SR.52). El Consejo tuvo ante sí el informe del Comité de Recursos Naturales sobre su segundo período de sesiones (E/1994/26 y Corr.1), cuyo capítulo I contenía seis proyectos de resolución y un proyecto de decisión recomendados para su adopción por el Consejo.

Programa provisional y documentación para el tercer período de sesiones del Comité de Recursos Naturales

44. En su 52ª sesión, celebrada el 3 de noviembre, a raíz de una propuesta del observador de Argelia (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China), el Consejo aprobó el párrafo e) del proyecto de decisión titulado "Informe del Comité de Recursos Naturales sobre su segundo período de sesiones y programa provisional y documentación para el tercer período de sesiones del Comité", recomendado por el Comité (E/1994/26 y Corr.1, cap. I, secc. B). El texto definitivo figura en la decisión 1994/308 del Consejo.

Comité de Recursos Naturales y Comité de Fuentes de Energía Nuevas y Renovables y de Energía para el Desarrollo

45. En su 52ª sesión, celebrada el 3 de noviembre, el observador de Argelia (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China) propuso oralmente un proyecto de decisión relativo a la labor del Comité de Recursos Naturales y del Comité de Fuentes de Energía Nuevas y Renovables y de Energía para el Desarrollo, que debía reemplazar los cinco proyectos de resolución y los párrafos a), b), c) y d) del proyecto de decisión recomendado por el Comité de Recursos Naturales (E/1994/26 y Corr.1, cap. I, seccs. A y B) y el proyecto de resolución recomendado por el Comité de Fuentes de Energía Nuevas y Renovables y de Energía para el Desarrollo (E/1994/25 y Corr.1, cap. I, secc. A).

46. En la misma sesión, el Consejo aprobó el proyecto de decisión. Véase la decisión 1994/311 del Consejo.

47. Tras la aprobación del proyecto de decisión, formularon declaraciones los representantes de la India, Alemania (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Unión Europea y Austria, Finlandia, Noruega y Suecia), el Canadá y los Estados Unidos de América y el observador de Argelia (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China).

G. Energía

48. El Consejo examinó la cuestión de la energía (tema 6 g) del programa) en sus sesiones 35ª y 47ª, celebradas los días 18 y 28 de julio. En las actas resumidas correspondientes figura una relación de los debates (E/1994/SR.35 y 47). El Consejo tuvo ante sí los documentos que se indican a continuación:

- a) Informe del Comité de Fuentes de Energía Nuevas y Renovables y de Energía para el Desarrollo sobre el primer período de sesiones (E/1994/25 y Corr.1)⁸.

⁸ Ibíd., Suplemento No. 5 y corrección (E/1994/25 y Corr.1).

- b) Informe del Secretario General sobre las tendencias en materia de exploración y aprovechamiento de los recursos energéticos en los países en desarrollo (E/1994/75);
- c) Declaración presentada por la Cámara de Comercio Internacional, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social en la categoría I (E/1994/NGO/5).

49. En la 35ª sesión, celebrada el 18 de julio, el Jefe de la Subdivisión de Energía y Recursos Naturales del Departamento de Coordinación de Políticas y de Desarrollo Sostenible formuló una declaración introductoria.

50. En la misma sesión formularon declaraciones sobre energía y recursos naturales (véase la secc. F supra) los representantes de Alemania (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Unión Europea), Australia, los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia, Venezuela y México y los observadores de Argelia (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77) y Austria.

51. En la 47ª sesión, celebrada el 28 de julio, el Vicepresidente del Consejo, Sr. Mihai Horia C. Botez (Rumania), informó al Consejo de que, en las consultas oficiosas, se había convenido en aplazar el examen de la cuestión de la energía hasta la continuación del período de sesiones sustantivo de 1994. Véase la decisión 1994/294 del Consejo.

52. En la 52ª sesión de la continuación de su período de sesiones sustantivo, celebrada el 3 de noviembre de 1994, el Consejo examinó la cuestión de la energía (tema 3 del programa). En las actas resumidas pertinentes figura una reseña del debate (E/1994/SR.52). El Consejo tuvo ante sí el informe del Comité de Fuentes de Energía Nuevas y Renovables y de Energía para el Desarrollo sobre su primer período de sesiones (E/1994/25 y Corr.1), cuyo capítulo I contenía un proyecto de resolución y dos proyectos de decisión recomendados para su adopción por el Consejo.

53. En los párrafos 45 y 46 supra, figuran las medidas adoptadas por el Consejo con respecto al proyecto de resolución recomendado por el Comité.

Celebración de un período de sesiones del Comité de Fuentes de Energía Nuevas y Renovables y de Energía para el Desarrollo en 1995

54. En la 52ª sesión, celebrada el 3 de noviembre, el Consejo aprobó el proyecto de decisión I, titulado "Celebración de un período de sesiones del Comité de Fuentes de Energía Nuevas y Renovables y de Energía para el Desarrollo en 1995", recomendado por el Comité (E/1994/25 y Corr.1, cap. I, secc. B). El texto definitivo figura en la decisión 1994/309 del Consejo.

Programa provisional y documentación del segundo período de sesiones del Comité de Fuentes de Energía Nuevas y Renovables y de Energía para el Desarrollo

55. En la 52ª sesión, celebrada el 3 de noviembre, el Consejo aprobó el proyecto de decisión II, titulado "Programa provisional y documentación del segundo período de sesiones del Comité de Fuentes de Energía Nuevas y Renovables y de Energía para el Desarrollo", recomendado por el Comité (E/1994/25 y Corr.1, cap. I, secc. B). El texto definitivo figura en la decisión 1994/310 del Consejo.

H. Cuestiones de población

56. El Consejo examinó las cuestiones de población (tema 6 h) del programa) en su 32ª sesión, celebrada el 14 de julio. En el acta resumida correspondiente figura una relación de las actuaciones (E/1994/SR.32). El Consejo tuvo ante sí el informe de la Comisión de Población sobre su 27º período de sesiones (E/1994/28)⁹.

Programa de trabajo en la esfera de la población

57. En la 32ª sesión, celebrada el 14 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución titulado "Programa de trabajo en la esfera de la población", recomendado por la Comisión de Población (E/1994/28, cap. I, secc. A). Véase el texto definitivo en la resolución 1994/2 del Consejo.

Programa provisional y documentación para el 28º período de sesiones de la Comisión de Población

58. En la 32ª sesión, celebrada el 14 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de decisión titulado "Programa provisional y documentación para el 28º período de sesiones de la Comisión de Población", recomendado por la Comisión (E/1994/28, cap. I, secc. B). Véase el texto definitivo en la decisión 1994/227 del Consejo.

I. Estadística

59. El Consejo examinó la cuestión de la estadística (tema 6 i) del programa) en su 47ª sesión, celebrada el 28 de julio. En el acta resumida correspondiente figura una relación de las actuaciones (E/1994/SR.47). El Consejo tuvo ante sí el informe de la Comisión de Estadística sobre el período extraordinario de sesiones (E/1994/29)¹⁰.

Informe de la Comisión de Estadística sobre su período extraordinario de sesiones y programa provisional y documentación para el 28º período de sesiones de la Comisión

60. En la 47ª sesión, celebrada el 28 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de decisión titulado "Informe de la Comisión de Estadística sobre su período extraordinario de sesiones y programa provisional y documentación para el 28º período de sesiones de la Comisión", recomendado por la Comisión (E/1994/29, cap. I, secc. A). Véase el texto definitivo en la decisión 1994/295 del Consejo.

J. Cartografía

61. El Consejo examinó la cuestión de la cartografía (tema 6 j) del programa) en su 32ª sesión, celebrada el 14 de julio. En el acta resumida correspondiente figura una relación de los debates (E/1994/SR.32). El Consejo tuvo ante sí el informe del Secretario General sobre la 13ª Conferencia Cartográfica Regional de las Naciones Unidas para Asia y el Pacífico (E/1994/74) y una exposición sobre las consecuencias para el presupuesto por programas de las recomendaciones que figuran en el párrafo 23 de dicho informe (E/1994/74/Add.1).

⁹ Ibíd., Suplemento No. 8 (E/1994/28).

¹⁰ Ibíd., Suplemento No. 9 (E/1994/29).

62. Formularon declaraciones los representantes de China, la República de Corea, el Japón y los Estados Unidos de América.

63. El Jefe de la Subdivisión de Desarrollo Sostenible y Ordenación Ambiental del Departamento de Apoyo al Desarrollo y de Servicios de Gestión dio respuesta a las preguntas formuladas.

13ª y 14ª Conferencias Cartográficas Regionales de las Naciones Unidas para Asia y el Pacífico

64. En la 32ª sesión, celebrada el 14 de julio, el Consejo tomó nota del informe del Secretario General sobre la 13ª Conferencia Cartográfica Regional de las Naciones Unidas para Asia y el Pacífico, hizo suya la recomendación de dicha Conferencia de convocar a una 14ª Conferencia y pidió al Secretario General que adoptara medidas para aplicar las demás recomendaciones de la Conferencia. Véase la decisión 1994/228 del Consejo.

K. Cooperación internacional para mitigar las consecuencias ambientales en Kuwait y otros países de la región resultantes de la situación entre el Iraq y Kuwait

65. El Consejo examinó la cuestión de la cooperación internacional para mitigar las consecuencias ambientales en Kuwait y otros países de la región resultantes de la situación entre el Iraq y Kuwait (tema 6 k) del programa) en sus sesiones 35ª y 47ª, celebradas los días 18 y 28 de julio. En las actas resumidas correspondientes figura una relación de los debates (E/1994/SR.35 y 47). El Consejo tuvo ante sí el informe del Secretario General sobre la cooperación internacional para mitigar las consecuencias ambientales en Kuwait y otros países de la región resultantes de la situación entre el Iraq y Kuwait (A/49/207-E/1994/92 y Corr.1).

66. En la 35ª sesión, celebrada el 18 de julio, el representante del Centro de Actividades del programa para los océanos y las zonas costeras del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente formuló una declaración introductoria.

67. En la misma sesión hicieron declaraciones los representantes de Kuwait y el observador de la República Islámica del Irán.

Informe del Secretario General sobre la cooperación internacional para mitigar las consecuencias ambientales en Kuwait y otros países de la región resultantes de la situación entre el Iraq y Kuwait

68. En la 47ª sesión, celebrada el 28 de julio, a propuesta del Presidente, el Consejo tomó nota del informe del Secretario General sobre la cooperación internacional para mitigar las consecuencias ambientales en Kuwait y otros países de la región resultantes de la situación entre el Iraq y Kuwait. Véase la decisión 1994/296 del Consejo.

L. Administración y finanzas públicas

69. El Consejo examinó la cuestión de la administración y las finanzas públicas (tema 6 l) del programa) en su 47ª sesión, celebrada el 28 de julio. En el acta resumida correspondiente figura una relación de los debates (E/1994/SR.47). El Consejo tuvo ante sí el informe del Secretario General sobre la Undécima Reunión de Expertos sobre el programa de las Naciones Unidas en materia de administración y finanzas públicas (E/1994/56).

Informe del Secretario General sobre la Undécima Reunión de Expertos sobre el programa de las Naciones Unidas en materia de administración y finanzas públicas

70. En la 47ª sesión, celebrada el 28 de julio, a propuesta del Presidente, el Consejo tomó nota del informe del Secretario General sobre la Undécima Reunión de Expertos sobre el programa de las Naciones Unidas en materia de administración y finanzas públicas. Véase la decisión 1994/296 del Consejo.

M. Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados

71. El Consejo examinó la cuestión relativa a la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados (tema 6 m) del programa) en sus sesiones 35ª y 47ª, celebradas los días 18 y 28 de julio. En las actas resumidas correspondientes figura una relación de los debates (E/1994/SR.35 y 47). El Consejo tuvo ante sí el informe del Secretario General sobre la aplicación de la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados (A/49/179-E/1994/82).

72. En la 35ª sesión, celebrada el 18 de julio, el Director de la División de Análisis de Políticas Macroeconómicas y Sociales del Departamento de Información Económica y Social y Análisis de Políticas formuló una declaración introductoria.

Informe del Secretario General sobre la aplicación de la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados

73. En la 47ª sesión, celebrada el 28 de julio, a propuesta del Presidente, el Consejo tomó nota del informe del Secretario General sobre la aplicación de la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados. Véase la decisión 1994/296 del Consejo.

Capítulo VII

COOPERACIÓN REGIONAL EN LAS ESFERAS ECONÓMICA, SOCIAL Y CONEXAS

1. El Consejo examinó la cuestión de la cooperación regional en su período de sesiones sustantivo (tema 7 del programa). Tuvo ante sí los siguientes documentos:

- a) Informe del Secretario General sobre la cooperación regional en las esferas económica, social y conexas (E/1994/50);
- b) Exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución V, recomendado por la Comisión Económica para África, contenido en la sección A del capítulo I del informe del Secretario General (E/1994/50/Add.1);
- c) Exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución II, recomendado por la Comisión Económica y Social para Asia Occidental, que figura en la sección A del capítulo I del informe del Secretario General (E/1994/50/Add.2);
- d) Resumen del estudio de la situación económica en la región de la Comisión Económica para Europa, 1993-1994 (E/1994/51);
- e) Resumen del estudio de las condiciones económicas y sociales en Asia y el Pacífico, 1993 (E/1994/52);
- f) Resumen del estudio de las condiciones económicas y sociales en la región de América Latina y el Caribe, 1993 (E/1994/53);
- g) Resumen del estudio de las condiciones económicas y sociales en la región de África, 1993-1994 (E/1994/54);
- h) Resumen del estudio de la evolución económica y social en la región de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental en 1993 (E/1994/55);
- i) Informe del Secretario General sobre la segunda fase (1992-1996) del Decenio del Transporte y las Comunicaciones en Asia y el Pacífico (E/1994/61);
- j) Nota del Secretario General sobre la modificación de las atribuciones de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico (E/1994/81);
- k) Carta de fecha 27 de junio de 1994 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Argelia ante las Naciones Unidas, por la que se remite la Declaración Ministerial sobre un programa de desarrollo aprobada por el Grupo de los 77 el 24 de junio de 1994 (A/49/204-E/1994/90);
- l) Carta de fecha 27 de junio de 1994 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Argelia ante las Naciones Unidas, por la que se remite la Declaración Ministerial emitida con motivo de la celebración del trigésimo aniversario de la creación del Grupo de los 77 (A/49/205-E/1994/91).

2. El Consejo examinó el tema en sus sesiones 44^a, 45^a y 47^a a 49^a, celebradas los días 26, 28 y 29 de julio de 1994. En las actas resumidas correspondientes (E/1994/SR.44, 45, 47 a 49) figura una reseña de las deliberaciones.

3. En la 44ª sesión, celebrada el 26 de julio, el Consejo, en cumplimiento de lo dispuesto en su decisión 1994/204, escuchó las declaraciones de los secretarios ejecutivos de la Comisión Económica para Europa, la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, la Comisión Económica para África y la Comisión Económica y Social para Asia Occidental.

4. En la misma sesión, el representante de Benin formuló una declaración.

5. En la 45ª sesión, celebrada el 26 de julio, formularon declaraciones los representantes de Egipto, Belarús, los Estados Unidos de América, China, Alemania (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Unión Europea), Costa Rica, Kuwait, la Federación de Rusia, México, la República Unida de Tanzania y Etiopía, así como los observadores de Bolivia y Argelia.

6. Los secretarios ejecutivos de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, la Comisión Económica para África y la Comisión Económica y Social para Asia Occidental respondieron a las preguntas formuladas.

Admisión de Armenia como miembro de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico

7. En la 45ª sesión, celebrada el 26 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución titulado "Admisión de Armenia como miembro de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico", recomendado por la Comisión (E/1994/50, párr. 1). Para el texto definitivo, véase la resolución 1994/25 del Consejo.

Modificación de las atribuciones de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico

8. En la 45ª sesión, celebrada el 26 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de decisión titulado "Modificación de las atribuciones de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico", recomendado por la Comisión (E/1994/81, párr. 7). Para el texto definitivo, véase la decisión 1994/288 del Consejo.

Lugar de celebración del 26º período de sesiones de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe

9. En la 45ª sesión, celebrada el 26 de julio, el Consejo aprobó un proyecto de decisión relativo al lugar de celebración del 26º período de sesiones de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, recomendado por la Comisión (E/1994/50, párr. 2). Véase la decisión 1994/287 del Consejo.

Frecuencia de los períodos de sesiones de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental y del Comité técnico

10. En la 45ª sesión, celebrada el 26 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución I, titulado "Frecuencia de los períodos de sesiones de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental y del Comité técnico", recomendado por la Comisión (E/1994/50, párr. 8). Para el texto definitivo, véase la resolución 1994/26 del Consejo.

La sede permanente de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental

11. En la 48ª sesión, celebrada el 29 de julio, el representante de Rumania, en nombre del Vicepresidente del Consejo, Sr. Mihai Horia C. Botez (Rumania), comunicó al Consejo las revisiones acordadas durante las consultas oficiosas

sobre el proyecto de resolución II, titulado "La sede permanente de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental", recomendado por la Comisión (E/1994/50, párr. 8). El Consejo tuvo ante sí una exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución, presentada por el Secretario General de conformidad con el artículo 31 del reglamento del Consejo Económico y Social (E/1994/50/Add.2).

12. En la misma sesión, el Consejo aprobó el proyecto de resolución en su forma oralmente revisada. Para el texto definitivo, véase la resolución 1994/43 del Consejo.

Establecimiento de un comité de desarrollo social en la Comisión Económica y Social para Asia Occidental

13. En la 45ª sesión, celebrada el 26 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución III, titulado "Establecimiento de un comité de desarrollo social en la Comisión Económica y Social para Asia Occidental", recomendado por la Comisión (E/1994/50, párr. 8). Para el texto definitivo, véase la resolución 1994/27 del Consejo.

Aplicación efectiva del Nuevo programa de las Naciones Unidas para el desarrollo de África en el decenio de 1990

14. En la 48ª sesión, celebrada el 29 de julio, el representante de Rumania, en nombre del Vicepresidente del Consejo, Sr. Botez (Rumania), comunicó al Consejo las revisiones acordadas durante las consultas officiosas celebradas sobre el proyecto de resolución I, titulado "Aplicación efectiva del Nuevo programa de las Naciones Unidas para el desarrollo de África en el decenio de 1990", recomendado por la Comisión Económica para África (E/1994/50, párr. 3).

15. En la misma sesión, el Consejo aprobó el proyecto de resolución en su forma oralmente revisada. Para el texto definitivo, véase la resolución 1994/38 del Consejo.

Desarrollo y fortalecimiento de las actividades programáticas de la Comisión Económica para África en la esfera de los recursos naturales, la energía y los asuntos marinos

16. En la 48ª sesión, celebrada el 29 de julio, el representante de Rumania, en nombre del Vicepresidente del Consejo, Sr. Botez (Rumania), comunicó al Consejo las revisiones acordadas durante las consultas officiosas celebradas sobre el proyecto de resolución II, titulado "Desarrollo y fortalecimiento de las actividades programáticas de la Comisión Económica para África en la esfera de los recursos naturales, la energía y los asuntos marinos", recomendado por la Comisión (E/1994/50, párr. 3).

17. En la misma sesión, el Consejo aprobó el proyecto de resolución en su forma oralmente revisada. Para el texto definitivo, véase la resolución 1994/39 del Consejo.

Mejoramiento de la capacidad de los Centros Multinacionales de Programación y Operaciones de la Comisión Económica para África

18. En la 48ª sesión, celebrada el 29 de julio, el representante de Rumania, en nombre del Vicepresidente del Consejo, Sr. Botez (Rumania), comunicó al Consejo las revisiones acordadas durante las consultas officiosas celebradas sobre el proyecto de resolución III, titulado "Mejoramiento de la capacidad de los Centros Multinacionales de Programación y Operaciones de la Comisión Económica para África", recomendado por la Comisión (E/1994/50, párr. 3).

19. En la misma sesión, el Consejo aprobó el proyecto de resolución en su forma oralmente revisada. Para el texto definitivo, véase la resolución 1994/40 del Consejo.

Aplicación del programa del Segundo Decenio del Desarrollo Industrial para África

20. En la 48ª sesión, celebrada el 29 de julio, el representante de Rumania, en nombre del Vicepresidente del Consejo, Sr. Botez (Rumania), comunicó al Consejo las revisiones acordadas durante las consultas oficiosas celebradas sobre el proyecto de resolución IV, titulado "Aplicación del programa del Segundo Decenio del Desarrollo Industrial para África", recomendado por la Comisión (E/1994/50, párr. 3).

21. En la misma sesión, el Consejo aprobó el proyecto de resolución en su forma oralmente revisada. Para el texto definitivo, véase la resolución 1994/41 del Consejo.

Fortalecimiento de los sistemas de información para la recuperación y el desarrollo sostenible de África

22. En la 48ª sesión, celebrada el 29 de julio, el representante de Rumania, en nombre del Vicepresidente del Consejo, Sr. Botez (Rumania), comunicó al Consejo las revisiones acordadas durante las consultas oficiosas sobre el proyecto de resolución V, titulado "Fortalecimiento de los sistemas de información para la recuperación y el desarrollo sostenible de África", recomendado por la Comisión Económica para África. El Consejo tuvo ante sí la exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución, presentada por el Secretario General de conformidad con el artículo 31 del reglamento del Consejo Económico y Social (E/1994/50/Add.1).

23. En la misma sesión, el Consejo aprobó el proyecto de resolución en su forma oralmente revisada. Para el texto definitivo, véase la resolución 1994/42 del Consejo.

Readmisión de la Sudáfrica democrática como miembro de la Comisión Económica para África

24. En la 48ª sesión, celebrada el 29 de julio, el Consejo aprobó un proyecto de decisión sobre la readmisión de la Sudáfrica democrática como miembro de la Comisión Económica para África, recomendado por la Comisión (E/1994/50, párr. 7). Véase la decisión 1994/303 del Consejo.

Documentos examinados por el Consejo Económico y Social con respecto a la cuestión de la cooperación regional en las esferas económica, social y conexas

25. En la 45ª sesión, celebrada el 26 de julio, el Consejo, a propuesta del Presidente, tomó nota de los documentos que tenía ante sí sobre la cuestión de la cooperación regional. Véase la decisión 1994/289.

El proceso de paz en el Oriente Medio

26. En la 47ª sesión, celebrada el 28 de julio, el representante de los Estados Unidos de América presentó un proyecto de resolución titulado "El proceso de paz en el Oriente Medio" (E/1994/L.42) en nombre de Alemania, Australia, Bolivia¹,

¹ De conformidad con el artículo 72 del reglamento del Consejo Económico y Social.

el Canadá, Costa Rica, Dinamarca, Egipto, España¹, los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia, Finlandia¹, Israel¹, Japón, Kuwait, Noruega, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República de Corea, Rumania, Suecia¹ y Venezuela. Posteriormente, Austria¹, Bélgica, Benin, el Brasil, Estonia¹, Ghana, Grecia, Irlanda, Italia, Jordania¹, Luxemburgo¹, los Países Bajos¹, Polonia, la República de Moldova¹ y Ucrania se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución.

27. En la 49ª sesión, celebrada el 29 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución mediante votación registrada, por 47 votos a favor y 1 en contra. Para el texto definitivo, véase la resolución 1994/44 del Consejo. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Alemania, Angola, Australia, Bangladesh, Bélgica, Benin, Bhután, Brasil, Bulgaria, Canadá, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Cuba, Dinamarca, Egipto, Estados Unidos de América, Filipinas, Federación de Rusia, Francia, Gabón, Ghana, Grecia, India, Indonesia, Irlanda, Italia, Japón, Kuwait, Madagascar, México, Noruega, Pakistán, Paraguay, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Rumania, República Unida de Tanzania, Senegal, Sri Lanka, Suriname, Ucrania, Venezuela, Zimbabwe.

Votos en contra: Jamahiriya Árabe Libia.

Abstenciones: Ninguna.

28. Antes de que se aprobara el proyecto de resolución, formularon declaraciones los representantes de Alemania (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Unión Europea) y la Jamahiriya Árabe Libia. Tras su aprobación, el representante de las Bahamas hizo una declaración.

Capítulo VIII

SOBERANÍA PERMANENTE SOBRE LOS RECURSOS NACIONALES EN LOS TERRITORIOS PALESTINOS Y OTROS TERRITORIOS ÁRABES OCUPADOS

1. El Consejo examinó la cuestión de la soberanía permanente sobre los recursos nacionales en los territorios palestinos y otros territorios árabes ocupados en su período de sesiones sustantivo (tema 8 del programa). Tuvo ante sí el informe del Secretario General sobre las consecuencias económicas y sociales de la creación de asentamientos israelíes en el territorio palestino ocupado desde 1967, incluida Jerusalén, y en el Golán sirio (A/49/169-E/1994/73).
2. El Consejo examinó este tema en sus sesiones 46ª y 49ª, el 27 y el 29 de julio de 1994. La reseña de las deliberaciones figura en las actas resumidas correspondientes (E/1994/SR.46 y 49).
3. El representante de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental hizo una declaración introductoria en la 46ª sesión, celebrada el 27 de julio.

Consecuencias económicas y sociales de los asentamientos israelíes para el pueblo palestino del territorio palestino ocupado desde 1967, incluida Jerusalén, y para la población árabe del Golán sirio

4. En la 46ª sesión, celebrada el 27 de julio, el representante de Egipto presentó, en nombre de Djibouti¹, Egipto, Jordania¹, Kuwait y el Yemen¹, un proyecto de resolución (E/1994/L.34) titulado "Consecuencias económicas y sociales de los asentamientos israelíes para el pueblo palestino del territorio palestino ocupado desde 1967, incluida Jerusalén, y para la población árabe del Golán sirio".
5. En su 49ª sesión, celebrada el 29 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución mediante votación registrada, por 46 votos contra 1 y 3 abstenciones. El texto final figura en la resolución 1994/45 del Consejo. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Alemania, Angola, Australia, Bahamas, Bangladesh, Bélgica, Benin, Bhután, Brasil, Bulgaria, Canadá, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Cuba, Dinamarca, Egipto, Filipinas, Francia, Gabón, Ghana, Grecia, India, Indonesia, Irlanda, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Japón, Kuwait, Madagascar, México, Noruega, Pakistán, Paraguay, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República Unida de Tanzania, Rumania, Senegal, Sri Lanka, Suriname, Venezuela, Zimbabwe.

Votos en contra: Estados Unidos de América.

Abstenciones: Belarús, Federación de Rusia, Ucrania.

6. Antes de que se aprobara el proyecto de resolución hicieron declaraciones el representante de los Estados Unidos de América y el observador de Israel. Después de su aprobación, formularon declaraciones los representantes de la Jamahiriya Árabe Libia, Ucrania y el Japón y el observador de Palestina.

¹ De conformidad con el artículo 72 del Reglamento del Consejo Económico y Social.

Capítulo IX

CUESTIONES DE COORDINACIÓN

1. El Consejo se ocupó de las cuestiones de coordinación en su período de sesiones sustantivo (tema 9 del programa). Tuvo ante sí los siguientes documentos:

- a) Informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre su 34º período de sesiones (A/49/16 (Parte I))¹;
- b) Informe de la 27ª serie de reuniones conjuntas del Comité del Programa y de la Coordinación y el Comité Administrativo de Coordinación, celebrada el 27 de octubre de 1993 (E/1994/4);
- c) Informe sinóptico anual del Comité Administrativo de Coordinación correspondiente a 1993 (E/1994/19);
- d) Informe del Secretario General sobre los progresos realizados en la aplicación de la colaboración multisectorial sobre la cuestión "Tabaco o salud" (E/1994/83);
- e) Informe del Secretario General sobre la cooperación internacional en la esfera de la informática (E/1994/98);
- f) Carta de fecha 27 de junio de 1994 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Argelia ante las Naciones Unidas por la que se transmite la Declaración Ministerial sobre un programa para el desarrollo, aprobada por el Grupo de los 77 el 24 de julio de 1994 (A/49/204-E/1994/90);
- g) Carta de fecha 27 de junio de 1994 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Argelia ante las Naciones Unidas por la que se transmite la Declaración Ministerial emitida con motivo del trigésimo aniversario de la creación del Grupo de los 77 (A/49/205-E/1994/91).

2. El Consejo examinó este tema en sus sesiones 46ª, 47ª y 49ª, celebradas del 27 al 29 de julio de 1994. La reseña de las deliberaciones figura en las actas resumidas correspondientes (E/1994/SR.46, 47 y 49).

3. En su 46ª sesión, celebrada el 27 de julio, el Consejo tomó nota de que el informe sobre la aplicación de la resolución 48/162 de la Asamblea General, relativa a nuevas medidas para la reestructuración y revitalización de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas, se presentaría a la Asamblea General en su cuadragésimo noveno período de sesiones.

4. También en la 46ª sesión, la Presidenta del Comité del Programa y de la Coordinación, Sra. Agnès Aggrey-Orleans (Ghana), hizo una declaración.

5. En la misma sesión hicieron declaraciones introductorias el Director de Servicios de Apoyo de la Oficina de Servicios de Conferencias y de Apoyo y el representante de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo.

6. También formularon declaraciones los representantes de la Federación de Rusia, los Estados Unidos de América, el Pakistán, Ucrania y el Brasil.

¹ El texto final se ha publicado en Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 16 (A/49/16).

7. En la 47ª sesión, celebrada el 28 de julio, el Director de Servicios de Apoyo de la Oficina de Servicios de Conferencias y de Apoyo hizo una declaración ante el Consejo en respuesta a las preguntas que se le habían formulado en la 46ª sesión.

Informes de órganos de coordinación examinados por el Consejo Económico y Social

8. En su 46ª sesión, celebrada el 27 de julio, el Consejo tomó nota de los informes examinados en relación con las cuestiones de coordinación (véase decisión 1994/292 del Consejo).

Necesidad de armonizar y mejorar los sistemas informáticos de las Naciones Unidas para la óptima utilización y acceso de todos los Estados

9. En la 47ª sesión, celebrada el 28 de julio, el representante del Pakistán presentó, en nombre del Afganistán², Argelia², Benin, Bolivia², el Brasil, Camerún², Chile, China, Colombia, Costa Rica, Cuba, Egipto, Estonia², Finlandia², Guinea-Bissau², la República Islámica del Irán², Kuwait, Madagascar, Malasia², Malawi², Malí², Malta², Marruecos², México, Nepal², Nigeria, el Pakistán, Paraguay, el Perú², Portugal, Rumania, Senegal, Sri Lanka, Suriname y Venezuela, un proyecto de resolución (E/1994/L.43) titulado "La necesidad de armonizar y mejorar los sistemas informáticos de las Naciones Unidas para la óptima utilización y acceso de todos los Estados". La República Popular Democrática de Corea², y la Jamahiriya Árabe Libia se sumaron posteriormente a los patrocinadores del proyecto de resolución.

10. En su 49ª sesión, celebrada el 29 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución, cuyo texto final figura en la resolución 1994/46 del Consejo.

Colaboración multisectorial sobre la cuestión "Tabaco o salud"

11. En la 47ª sesión, celebrada el 28 de julio, el representante de los Estados Unidos de América presentó, en nombre de Eritrea², los Estados Unidos de América, Estonia² y la Federación de Rusia, un proyecto de resolución (E/1994/L.38) titulado "Colaboración multisectorial sobre la cuestión 'Tabaco o salud'". Austria², Belarús, el Canadá, el Japón, el Pakistán y el Senegal se sumaron posteriormente a los patrocinadores del proyecto de resolución, que reza como sigue:

"El Consejo Económico y Social,

Recordando su resolución 1993/79, de 30 de julio de 1993, y reafirmando la resolución WHA46.8 de la Asamblea Mundial de la Salud, de 10 de mayo de 1993,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre los progresos realizados en la aplicación de la colaboración multisectorial sobre la cuestión 'Tabaco o salud' (E/1994/83),

1. Encomia al Secretario General por la prontitud con que ha actuado para establecer en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo el centro de coordinación pedido por el Consejo Económico y Social en su resolución 1993/79;

² De conformidad con el artículo 72 del Reglamento del Consejo Económico y Social.

2. Pide al Secretario General que vele por que el centro de coordinación del sistema de las Naciones Unidas extienda su esfera de acción de modo que pueda abordar con eficacia todas las cuestiones suscitadas en la resolución 1993/79 del Consejo Económico y Social, incluida la búsqueda de contribuciones técnicas y financieras voluntarias en apoyo de la preparación y ejecución del plan de acción propuesto;

3. Pide al centro de coordinación del sistema de las Naciones Unidas que mantenga el proceso de consultas con las organizaciones internacionales con miras a elaborar un plan de acción para el logro de los objetivos enunciados en la resolución 1993/79 del Consejo Económico y Social en materia de 'Tabaco o salud';

4. Acuerda que el plan de acción elaborado por el centro de coordinación del sistema de las Naciones Unidas, que deberá someterse al Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 1995, comprenda como mínimo lo siguiente:

a) Realización o apoyo de todas las actividades mencionadas en los párrafos de la parte dispositiva de la resolución 1993/79 del Consejo;

b) Además, disposiciones para la adopción de medidas para:

i) El fomento de la educación y el conocimiento por parte del público en general de las consecuencias negativas para la salud del consumo de tabaco;

ii) La protección de los adultos y de los niños contra los efectos sanitarios adversos del consumo directo o indirecto de tabaco;

iii) La prestación de asesoramiento y asistencia técnica a los países que los soliciten en lo concerniente a la legislación y la reglamentación administrativa sobre publicidad, tributación y restricción del consumo de tabaco en los lugares públicos;

5. Pide al centro de coordinación del sistema de las Naciones Unidas que coordine, en nombre del Secretario General, la aplicación de la resolución WHA46.8 de la Asamblea Mundial de la Salud;

6. Pide al Secretario General que informe al Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 1995 sobre los progresos realizados por el centro de coordinación del sistema de las Naciones Unidas en la elaboración del plan de acción pedido, en particular los progresos realizados para asegurar la financiación a largo plazo, con los recursos presupuestarios existentes, del centro de coordinación del sistema de las Naciones Unidas."

12. En la 49ª sesión, celebrada el 29 de julio, el Vicepresidente del Consejo, Sr. Mihai C. Botez (Rumania), presentó un proyecto de resolución (E/1994/L.47) titulado "Colaboración multisectorial sobre la cuestión 'Tabaco o salud'" que había sido elaborado sobre la base de las consultas oficiosas celebradas acerca del proyecto de resolución E/1994/L.38.

13. En la misma sesión, el representante de los Estados Unidos de América propuso una enmienda al proyecto de resolución E/1994/L.47.

14. El Consejo aprobó el proyecto de resolución con las enmiendas introducidas verbalmente. El texto final figura en la resolución 1994/47 del Consejo.

15. Al haberse aprobado el proyecto de resolución E/1994/L.47, el proyecto de resolución E/1994/L.38 fue retirado por sus patrocinadores.

Capítulo X

ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

1. El Consejo examinó la cuestión de las organizaciones no gubernamentales en su período de sesiones sustantivo (tema 10 del programa). Tuvo ante sí los siguientes documentos:

- a) Informe del Grupo de Trabajo de composición abierta encargado de examinar los arreglos establecidos para la celebración de consultas con las organizaciones no gubernamentales (A/49/215-E/1994/99);
- b) Informe del Comité encargado de las Organizaciones no Gubernamentales sobre su reunión entre períodos de sesiones (E/1994/111).

2. El Consejo examinó este tema en su 45ª sesión, celebrada el 26 de julio de 1994. La reseña de las deliberaciones figura en el acta resumida de dicha sesión (E/1994/SR.45).

3. El Director de la División de Coordinación de Políticas y de Asuntos del Consejo Económico y Social hizo una declaración introductoria.

4. También hicieron declaraciones los representantes de Filipinas y de la India.

Examen de los arreglos establecidos para la celebración de consultas con las organizaciones no gubernamentales

5. En su 45ª sesión, celebrada el 26 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución titulado "Examen de los arreglos establecidos para la celebración de consultas con las organizaciones no gubernamentales", tal como había recomendado el Comité encargado de las Organizaciones no Gubernamentales (E/1994/111). El texto final figura en la resolución 1994/28 del Consejo.

6. Después de que se aprobara el proyecto de resolución, el Director de la División de Coordinación de Políticas y de Asuntos del Consejo Económico y Social hizo una declaración.

7. También formuló una declaración el representante de Cuba.

Informe del Grupo de Trabajo de composición abierta encargado de examinar los arreglos establecidos para la celebración de consultas con las organizaciones no gubernamentales

8. En su 45ª sesión, celebrada el 26 de julio, el Consejo tomó nota del informe del Grupo de Trabajo de composición abierta encargado de examinar los arreglos establecidos para la celebración de consultas con las organizaciones no gubernamentales (A/49/215-E/1994/99). Véase a este respecto la decisión 1994/290 del Consejo.

Capítulo XI

COORDINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LAS NACIONES UNIDAS RELACIONADAS CON EL VIH/SIDA

1. El Consejo examinó la cuestión de la coordinación de las actividades de las Naciones Unidas relacionadas con el VIH/SIDA en su período de sesiones sustantivo (tema 11 del programa). Tuvo ante sí la nota del Secretario General sobre los progresos realizados en el programa conjunto y copatrocinado de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (E/1994/71).
2. El Consejo examinó el tema en sus sesiones 33^a, 37^a y 44^a, celebradas los días 14, 19 y 26 de julio de 1994. En las actas resumidas pertinentes figura un relato de las deliberaciones (E/1994/SR.33, 37 y 44).
3. En la 33^a sesión, celebrada el 14 de julio, el Consejo oyó las declaraciones introductorias del Director Ejecutivo del Programa Mundial sobre el VIH/SIDA de la Organización Mundial de la Salud y del Director de VIH y Desarrollo de la División de Proyectos Interregionales y Mundiales del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.
4. Los representantes del Canadá, Alemania (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Unión Europea), Polonia, Dinamarca (en nombre de los países nórdicos), Australia, los Estados Unidos de América y Zimbabwe y los observadores de Argelia (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China), Austria y Suiza formularon declaraciones.
5. En la misma sesión, el representante de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación formuló una declaración.
6. A continuación el Consejo sostuvo un diálogo sobre el tema en el que participaron el representante del Senegal, el observador de Finlandia y el representante de la Organización Mundial de la Salud.

Programa conjunto y copatrocinado de las Naciones Unidas sobre el virus de inmunodeficiencia humana y el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (VIH/SIDA)

7. En la 37^a sesión, celebrada el 19 de julio, el representante del Canadá, en nombre de Alemania, Angola, la Argentina¹, Australia, Austria¹, Benin, Botswana¹, Burkina Faso¹, el Canadá, Dinamarca, los Estados Unidos de América, la India, Irlanda, el Japón, Nigeria, Noruega, los Países Bajos¹, Polonia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Unida de Tanzania, Rumania, el Senegal, Suecia¹, Suiza¹, Tailandia¹, Uganda y Zimbabwe, presentó un proyecto de resolución (E/1994/L.18) titulado "Programa conjunto y de copatrocinio de las Naciones Unidas sobre el virus de inmunodeficiencia humana y el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (VIH/SIDA)". Posteriormente, Argelia¹, Bélgica, Chile, China, Costa Rica, Cuba, Egipto, España¹, la Federación de Rusia, Filipinas, Francia, el Gabón, Grecia, Italia, Luxemburgo¹, Malawi¹, Marruecos¹, Nueva Zelanda¹, Portugal y Sri Lanka se sumaron a los anteriores países como patrocinadores del proyecto de resolución, que se transcribe a continuación:

¹ De conformidad con el artículo 72 del Reglamento del Consejo Económico y Social.

"El Consejo Económico y Social,

Recordando su resolución 1993/51 relativa a la coordinación de las actividades de las Naciones Unidas relacionadas con el virus de inmunodeficiencia humana y el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (VIH/SIDA),

Tomando nota de las decisiones del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Fondo de Población de las Naciones Unidas, la Organización Mundial de la Salud, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, y el Banco Mundial para llevar a cabo un programa conjunto y de copatrocinio de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA, sobre la base de la responsabilidad compartida, la planificación y ejecución en colaboración y una participación equitativa en las funciones,

Tomando nota de que la Organización Mundial de la Salud está dispuesta a hacerse cargo de la administración en apoyo del programa, incluso durante el período de transición,

Destacando la urgente necesidad de movilizar plenamente a todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y a otros asociados para el desarrollo en la respuesta mundial al VIH/SIDA, en forma coordinada y según las ventajas comparativas de cada organización,

1. Hace suyo el establecimiento de un programa conjunto y de copatrocinio de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA, que se esboza en el anexo a la presente resolución, con sujeción a un examen ulterior antes de abril de 1995 acerca de los avances realizados en su ejecución;

2. Pide que el programa se aplique en su totalidad a más tardar en enero de 1996 y solicita que se presente un informe, por el que se confirme la aplicación, en su período de sesiones de organización de 1996;

3. Toma nota de que el Grupo de Trabajo Interinstitucional, creado por los seis copatrocinadores, está elaborando el programa con más detalles;

4. Invita a los seis copatrocinadores a que adopten de inmediato medidas para transformar el Grupo de Trabajo Interinstitucional en un comité de organizaciones copatrocinadoras, constituido oficialmente, que esté integrado por los jefes de esas organizaciones o por sus representantes expresamente designados, que procedería a funcionar con una presidencia rotatoria, crear un equipo de transición y asumir funciones en forma provisional, entre otras cosas, para supervisar el proceso de transición que culmine en la aplicación total del programa;

5. Invita a los seis copatrocinadores a que, por conducto del comité, adopten medidas para llenar el puesto de director del programa conjunto y copatrocinado, mediante un proceso de búsqueda abierto y amplio, que incluya la celebración de consultas con gobiernos y otras partes interesadas, y que presente a su candidato al Secretario General, que procederá a hacer el nombramiento;

6. Insta a los seis copatrocinadores a que, por conducto del comité, inicien, a la brevedad, las actividades del programa a nivel nacional, así como cualesquiera otros elementos de programa sobre los que ya exista un consenso total;

7. Destaca la prioridad que se ha de asignar a las actividades del programa a nivel nacional, donde debe estar concentrada la respuesta a las necesidades y problemas urgentes creados por el VIH/SIDA, y subraya la importancia de las operaciones del programa a nivel nacional, que se desarrollan en el marco de los planes y las prioridades nacionales y un sistema reforzado de coordinador residente, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 47/199 de la Asamblea General;

8. Destaca también que, durante el período de transición, se deberán mantener o mejorar las actividades en curso que sobre el VIH/SIDA realicen cada uno de los seis copatrocinadores, teniendo presente la necesidad de que esas actividades se integren en los programas nacionales sobre el SIDA y en el marco general del programa conjunto y copatrocinado;

9. Pide a los seis copatrocinadores que, por conducto del comité, elaboren antes de enero de 1995, una propuesta amplia, que ha de examinar el Consejo Económico y Social y otras partes interesadas, en la que se determinen la misión del programa y las condiciones de la responsabilidad compartida, y se detallen los elementos de orden orgánico, programático, de dotación de personal, administrativos y financieros del programa, incluidas las asignaciones presupuestarias propuestas, y que adjunten a esta propuesta un anexo en el que figure el documento jurídico propuesto que los seis copatrocinadores procederán a firmar para establecer oficialmente el programa;

10. Alienta la participación activa del Grupo Especial de Trabajo sobre Coordinación en materia de VIH/SIDA durante la etapa de desarrollo detallado del programa, mediante la prestación directa de asistencia al comité, conforme a las necesidades de éste;

11. Pide al Presidente del Consejo Económico y Social que, en cooperación con las seis organizaciones copatrocinadoras, organice consultas oficiosas abiertas a la participación de todos que se celebrarán a la brevedad a fin de decidir sobre la composición concreta de la junta de coordinación del programa que se encargará de regir el programa, de interactuar periódicamente con el comité durante el período de transición para facilitar el avance hacia la ejecución del programa, y de examinar la propuesta detallada del programa después que la reciba el comité con miras a hacer las recomendaciones pertinentes respecto de la propuesta a más tardar en abril de 1995.

ANEXO

Esquema del programa

1. El programa copatrocinado de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA representa una respuesta internacionalmente coordinada a la pandemia del VIH/SIDA. El programa comprende las siguientes organizaciones del sistema de las Naciones Unidas: el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Fondo de Población de las Naciones Unidas, la Organización Mundial de la Salud, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y el Banco Mundial. El programa ha recibido el respaldo oficial de los Consejos Ejecutivos de la Organización Mundial de la Salud y de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y los otros cuatro copatrocinadores se han comprometido también a participar plenamente.

2. Las características principales que definen el programa son las siguientes:

I. OBJETIVOS

3. Los objetivos del programa son:

a) Proporcionar dirección a nivel mundial en respuesta a la epidemia;

b) Lograr y fomentar un consenso mundial sobre criterios programáticos y de política;

c) Reforzar la capacidad del sistema de las Naciones Unidas para supervisar tendencias y asegurar que se apliquen políticas y estrategias adecuadas y eficaces a nivel nacional;

d) Reforzar la capacidad de los gobiernos de los distintos países para elaborar estrategias nacionales amplias y realizar actividades eficaces en la esfera del VIH/SIDA a nivel nacional;

e) Fomentar la movilización política y social de base amplia para prevenir el VIH/SIDA y hacerle frente en los distintos países, asegurando que en las respuestas a nivel nacional participe una amplia variedad de sectores e instituciones;

f) Fomentar un mayor compromiso político para hacer frente a la epidemia a nivel mundial y nacional, incluida la movilización y asignación de recursos suficientes para las actividades relacionadas con el VIH/SIDA.

4. En el cumplimiento de esos objetivos, el programa colaborará con los gobiernos de los distintos países, las organizaciones intergubernamentales, las organizaciones no gubernamentales, los grupos de personas que viven con el VIH/SIDA y las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas.

II. COPATROCINIO

5. La epidemia del VIH/SIDA es una inquietud mundial. La cooperación interinstitucional es fundamental para asegurar la movilización de los recursos y la aplicación eficaz de un programa coordinado de actividades en todo el sistema de las Naciones Unidas.

6. El programa aprovechará la experiencia y los puntos fuertes de los seis copatrocinadores para elaborar sus estrategias y políticas, que se incorporarán a la vez en sus respectivos programas y actividades. Los copatrocinadores compartirán la responsabilidad respecto de la elaboración del programa, contribuirán por igual a su dirección estratégica, y recibirán de éste orientación técnica y de política relativa a la ejecución de sus propias actividades sobre el VIH/SIDA. De esta manera, el programa servirá también para armonizar las actividades sobre el VIH/SIDA que realicen los copatrocinadores.

7. El programa será administrado por un director que se concentrará en la estrategia general del programa, la orientación técnica, la investigación y el desarrollo y el presupuesto global. Los copatrocinadores contribuirán a las necesidades de recursos del programa a niveles que se han de determinar. La Organización Mundial de la Salud se encargará de la administración en apoyo del programa.

8. Se podrá alentar a otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas interesadas en la epidemia del VIH/SIDA a que se sumen al programa como copatrocinadores en el futuro.

III. FUNCIONES TÉCNICAS

9. El programa se basará en las capacidades y las ventajas comparativas de los copatrocinadores. A nivel mundial, el programa prestará apoyo en la formulación de políticas, la planificación estratégica, la orientación técnica, la investigación y el desarrollo, las actividades de promoción y de relaciones externas. Ello incluirá actividades normativas relacionadas con el VIH/SIDA en esferas como la planificación social y económica, la población, la cultura, la educación, la organización de la comunidad y la movilización social, la higiene sexual y de la reproducción y la mujer y los adolescentes.

10. A nivel nacional, el programa prestará apoyo al sistema de coordinadores residentes. Los copatrocinadores incorporarán la labor normativa realizada a nivel mundial sobre cuestiones de política, estrategia y técnica en sus respectivas actividades relacionadas con el VIH/SIDA, en consonancia con los planes y prioridades nacionales. Una importante función del programa será reforzar la capacidad nacional para planificar, coordinar, ejecutar y supervisar la respuesta general al VIH/SIDA. La participación en el programa de las seis organizaciones del sistema de las Naciones Unidas asegurará la prestación de asistencia técnica y financiera a las actividades nacionales en forma coordinada y multisectorial. Ello reforzará la coordinación intersectorial de las actividades relacionadas con el VIH/SIDA.

11. Si bien el programa no tendrá una estructura uniforme a nivel regional, apoyará las actividades regionales o entre países que puedan ser necesarias en respuesta a la epidemia, utilizando los mecanismos regionales de los copatrocinadores cuando proceda.

IV. CORRIENTE DE LOS FONDOS DEL PROGRAMA

12. Los fondos para las actividades del programa a nivel mundial se obtendrán mediante los medios pertinentes comunes a nivel mundial. Las contribuciones al programa se encauzarán de conformidad con el presupuesto y el plan de trabajo a nivel mundial.

13. La financiación para las actividades a nivel nacional se obtendrá fundamentalmente mediante los mecanismos establecidos de recaudación de fondos de los copatrocinadores. Los fondos se encauzarán por conducto de los mecanismos de desembolso y según los procedimientos de cada organización.

V. COORDINACIÓN SOBRE EL TERRENO

14. Se reconoce que incumbe a los gobiernos de los distintos países la responsabilidad última de la coordinación de las cuestiones sobre el VIH/SIDA a nivel nacional. Para ello, los arreglos del programa para coordinar las actividades sobre el VIH/SIDA complementarán y apoyarán la planificación nacional del desarrollo.

15. La coordinación de las actividades sobre el terreno se llevará a cabo por conducto del sistema de coordinadores residentes de las Naciones Unidas, en el marco de lo dispuesto en las resoluciones 44/211 y 47/199 de la Asamblea General. Ello supondrá la participación de un grupo sobre la cuestión del VIH/SIDA, establecido por el coordinador residente e integrado por representantes de los seis copatrocinadores y de otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas. El presidente del grupo será seleccionado por consenso de entre los representantes del sistema de las Naciones Unidas. El objetivo es que el grupo ayude al sistema de las Naciones Unidas a integrar más eficazmente sus esfuerzos en los mecanismos nacionales de coordinación. Para apoyar el proceso de coordinación, en algunos países el programa contratará un funcionario nacional, que ayudará al presidente del grupo en el desempeño de sus funciones.

VI. ESTRUCTURA ORGÁNICA

16. El Secretario General, por recomendación de los copatrocinadores, designará a un director del programa. Ello se hará después de un proceso de búsqueda realizado por los copatrocinadores, que incluirá consultas con gobiernos y otras partes interesadas. El director rendirá cuentas directamente a la junta de coordinación del programa, que servirá de estructura administrativa de éste. Los informes anuales que prepare el director se presentarán a la junta y se facilitarán también a los órganos rectores de cada uno de los copatrocinadores.

17. La composición de la junta de coordinación del programa se determinará sobre la base de consultas abiertas a la participación de todos, como se esboza en el párrafo 11 de la presente resolución. En el ejercicio de su función administrativa, la junta tendrá la responsabilidad última respecto de todas las cuestiones presupuestarias y de política. También examinará la planificación y ejecución del programa, y adoptará decisiones al respecto. Las funciones detalladas y el calendario de reuniones de la junta se especificarán en un documento sobre el mandato, que se está elaborando actualmente.

18. El programa también tendrá un comité de organizaciones copatrocinadoras, que se desempeñará como comité permanente de la junta. Estará integrado por un representante de cada uno de los copatrocinadores. El comité se reunirá periódicamente y facilitará la incorporación de las aportaciones de los copatrocinadores en la estrategia, políticas y operaciones del programa.

19. Mediante consultas con organizaciones no gubernamentales interesadas, se creará un mecanismo para asegurar la participación válida de éstas en el programa, de manera que puedan proporcionar información, perspectivas y asesoramiento a la junta, sobre la base de su experiencia y participación en cuestiones relacionadas con el VIH/SIDA."

8. En la 44ª sesión, celebrada el 26 de julio, el Consejo tuvo ante sí un proyecto de resolución revisado (E/1994/L.18/Rev.1). El Presidente del Consejo enmendó oralmente el proyecto de resolución revisado, al que el representante de Alemania (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Unión Europea) introdujo otras enmiendas orales.

9. El representante del Canadá formuló una declaración.

10. El Presidente del Consejo también formuló una declaración.

11. A continuación, el Consejo aprobó el proyecto de resolución revisado, en su forma oralmente enmendada. Para el texto definitivo, véase la resolución 1994/24 del Consejo.

Capítulo XII

CUESTIONES DE PROGRAMA Y OTRAS CUESTIONES AFINES EN LAS ESFERAS ECONÓMICA Y SOCIAL Y ESFERAS CONEXAS

1. El Consejo examinó las cuestiones de programa y otras cuestiones afines en las esferas económica y social y esferas conexas en su período de sesiones sustantivo (tema 12 del programa). Tuvo ante sí los siguientes documentos:

- a) Informe del Secretario General sobre las modalidades de presentación de informes en las esferas económica y social y esferas conexas (E/1994/88);
- b) Nota del Secretario General sobre los cambios de fechas de los períodos de sesiones de los órganos subsidiarios del Consejo Económico y Social en 1995 (E/1994/118).

2. El Consejo examinó el tema en sus sesiones 46^a, 47^a y 49^a, celebradas entre el 27 y el 29 de julio de 1994. En las actas resumidas pertinentes figura un relato de las deliberaciones (E/1994/SR.46, 47 y 49).

3. En la 46^a sesión, celebrada el 27 de julio, el representante de la Secretaría introdujo el informe del Secretario General sobre las modalidades de presentación de informes en las esferas económica y social y esferas conexas (E/1994/88).

4. En la misma sesión, formularon declaraciones el representante de los Estados Unidos de América y los observadores de Argelia (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China) y Austria.

Modalidades de presentación de informes en las esferas económica y social y esferas conexas

5. En la 47^a sesión, celebrada el 28 de julio, el observador de Austria¹, haciendo uso de la palabra también en nombre de la Federación de Rusia y los Estados Unidos de América, presentó un proyecto de resolución (E/1994/L.41) titulado "Modalidades de presentación de informes en las esferas económica y social y esferas conexas".

6. En la misma sesión, el observador de Argelia, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China, hizo una declaración.

7. En la 49^a sesión, celebrada el 29 de julio, el Consejo, tras oír declaraciones del representante de los Estados Unidos de América y del observador de Austria, decidió transmitir el proyecto de resolución (E/1994/L.41) y el informe del Secretario General (E/1994/88) a la Asamblea General para que la Segunda Comisión lo siguiera examinando. Véase la decisión 1994/304 del Consejo.

¹ De conformidad con el artículo 72 del Reglamento del Consejo Económico y Social.

Cambios de fechas de reuniones y conferencias en las esferas económica y social y esferas conexas

8. En la 49ª sesión, celebrada el 29 de julio, el Presidente del Consejo corrigió oralmente el proyecto de decisión titulado "Cambios de fechas de reuniones y conferencias en las esferas económica y social y esferas conexas", contenido en el párrafo 15 de la nota del Secretario General (E/1994/118).

9. El Consejo aprobó luego el proyecto de decisión. Para el texto definitivo, véase la decisión 1994/305 del Consejo.

Capítulo XIII

CUESTIÓN DE LA PROCLAMACIÓN DE 1998 COMO AÑO INTERNACIONAL DEL OCÉANO

1. El Consejo examinó la cuestión de la proclamación de 1998 año internacional del océano en su período de sesiones sustantivo (tema 13 del programa). Tuvo ante sí una carta de fecha 10 de febrero de 1994 dirigida al Secretario General por el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (E/1994/17).
2. El Consejo examinó la cuestión en sus sesiones 46ª y 49ª, celebradas los días 27 y 29 de julio de 1994. En las actas resumidas pertinentes figura un relato de las deliberaciones (E/1994/SR.46 y 49).
3. En la 46ª sesión, celebrada el 27 de julio, el representante de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura formuló una declaración.
4. En la misma sesión, formularon declaraciones los representantes de Portugal y China.

Cuestión de la proclamación de 1998 año internacional del océano

5. En la 46ª sesión, celebrada el 27 de julio, el representante de Portugal, en nombre de Chile, Colombia, Costa Rica, Filipinas, Francia, Italia, el Paraguay, Polonia, Portugal, Rumania y el Senegal, presentó un proyecto de resolución (E/1994/L.39) titulado "Cuestión de la proclamación de 1998 año internacional del océano". A continuación, Alemania, Angola, Australia, Bangladesh, Benin, el Brasil, Cabo Verde¹, Cuba, Egipto, la Federación de Rusia, Grecia, Guinea-Bissau¹, Irlanda, el Pakistán y Sri Lanka se sumaron a los países anteriores como patrocinadores del proyecto de resolución.
6. En la 49ª sesión, celebrada el 29 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución. Para el texto definitivo, véase la resolución 1994/48 del Consejo.

¹ De conformidad con el artículo 72 del Reglamento del Consejo Económico y Social.

Capítulo XIV

CUESTIÓN DE LA DECLARACIÓN DE 1995 COMO AÑO INTERNACIONAL PARA CONMEMORAR EL MILENARIO DE LA EPOPEYA DE MANÁS

1. El Consejo examinó la cuestión de la declaración de 1995 como año internacional para conmemorar el milenario de la epopeya de Manás (tema 14 del programa). Tuvo ante sí una carta de fecha 22 de marzo de 1994 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Kirguistán ante las Naciones Unidas (E/1994/18).
2. El Consejo examinó la cuestión en sus sesiones 46ª y 49ª, celebradas los días 27 y 29 de julio de 1994. En las actas resumidas pertinentes figura un relato de las deliberaciones (E/1994/SR.46 y 49).

Conmemoración del milenario de la epopeya nacional kirguisa de Manás

3. En la 46ª sesión, celebrada el 27 de julio, el representante de Kirguistán, en nombre de Azerbaiyán¹, Chile, Kazakstán¹, Kirguistán¹, Mongolia¹, la República de Moldova¹, Tayikistán¹ y Turquía¹, presentó un proyecto de resolución (E/1994/L.31) titulado "Año Internacional para conmemorar el milenario de la epopeya nacional kirguisa de Manás". Posteriormente, Bhután y Costa Rica se sumaron a los países anteriores como patrocinadores del proyecto de resolución, que se transcribe a continuación:

"El Consejo Económico y Social,

Considerando que la proclamación de 1995 como año internacional para conmemorar el milenario de la epopeya nacional kirguisa de Manás se ajusta a los principios del Decenio Mundial para el Desarrollo Cultural,

Teniendo en cuenta que la epopeya de Manás ha sido un vínculo vital que ha sostenido y unido a los pueblos del Asia central durante toda su larga historia,

Reconociendo que esa epopeya no sólo es la fuente del idioma y la literatura kirguisos, sino además la base de las tradiciones culturales, morales, históricas, sociales y religiosas del pueblo kirguiso,

Teniendo presente que en la epopeya se proclaman los ideales y valores comunes de la humanidad,

Reconociendo la contribución que puede aportar el año internacional para conmemorar el milenario de la epopeya nacional kirguisa de Manás al patrimonio cultural de la humanidad y al fomento de la cooperación y el entendimiento internacionales,

Observando que la epopeya encierra un legado de amor a la libertad para las naciones de la región,

Tomando nota de las ideas y los principios contenidos en el programa sobre la Memoria del Mundo de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura,

¹ De conformidad con el artículo 72 del Reglamento del Consejo Económico y Social.

1. Proclama que 1995 será el Año Internacional para conmemorar el milenario de la Epopeya Nacional Kirguisa de Manás;

2. Invita a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura a que asuma el papel de organización rectora del año internacional;

3. Alienta a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura a que, en cooperación con el Gobierno del Kirguistán y otras organizaciones interesadas, prepare sugerencias sobre la forma de celebrar el año internacional y las presente a la Asamblea General en su cuadragésimo noveno período de sesiones;

4. Sugiere que la Secretaría de las Naciones Unidas y los organismos especializados presten toda la cooperación posible al Gobierno del Kirguistán para llevar a cabo en todo el sistema de las Naciones Unidas las actividades vinculadas con el año internacional."

4. En la misma sesión, los representantes de Indonesia y Ucrania y el observador de Turquía hicieron declaraciones.

5. En la 49ª sesión, celebrada el 29 de julio, el Vicepresidente del Consejo, Sr. Mihai C. Botez (Rumania), introdujo un proyecto de resolución (E/1994/L.46) titulado "Commemoración del milenario de la epopeya nacional kirguisa de Manás" presentado sobre la base de las consultas oficiosas celebradas acerca del proyecto de resolución E/1994/L.31.

6. En la misma sesión, el Consejo aprobó el proyecto de resolución. Para el texto definitivo, véase la resolución E/1994/49 del Consejo.

7. Antes de que se aprobara el proyecto de resolución, el representante de la Federación de Rusia formuló una declaración. Después de que se aprobó, el representante de Indonesia y el observador de Kirguistán formularon declaraciones.

8. En vista de la aprobación del proyecto de resolución E/1994/L.46, el proyecto de resolución E/1994/L.31 fue retirado por sus patrocinadores.

Capítulo XV

PRIMER PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES DE 1994 DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL

1. El 6 de junio de 1994, de conformidad con el artículo 4.2 de su reglamento, el Consejo celebró un período extraordinario de sesiones para examinar el proyecto de decisión titulado "La situación de los derechos humanos en Rwanda" que la Comisión de Derechos Humanos había recomendado que se adoptara.
2. El Consejo tuvo a la vista los documentos siguientes:
 - a) Programa provisional del período extraordinario de sesiones (E/1994/72);
 - b) Informe de la Comisión de Derechos Humanos sobre su tercer período de extraordinario de sesiones (E/1994/24/Add.2)¹;
 - c) Exposición sobre las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas de la resolución 1994-S-3/1 de la Comisión de Derechos Humanos, presentada por el Secretario General de conformidad con el artículo 31 del reglamento del Consejo Económico y Social (E/1994/L.8).
3. En su octava sesión, el Consejo aprobó el programa provisional del período extraordinario de sesiones (véase el anexo I del presente informe).

Situación de los derechos humanos en Rwanda

4. En su octava sesión, celebrada el 6 de junio, el Consejo aprobó el proyecto de decisión titulado "La situación de los derechos humanos en Rwanda" recomendada por la Comisión de Derechos Humanos (E/1994/24/Add.2, cap. I). Para el texto definitivo, véase la decisión 1994/223 del Consejo.
5. Formularon declaraciones antes de la aprobación del proyecto de decisión los representantes de Grecia (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Unión Europea), el Canadá, la Federación de Rusia, los Estados Unidos de América, Cuba, el Pakistán, Noruega (también en nombre de Dinamarca, Finlandia, Islandia y Suecia), el Japón y Australia; después de que se aprobó el proyecto de decisión el representante de China formuló una declaración (véase E/1994/SR.8).

¹ Para el informe definitivo, véase Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1994, Suplemento No. 4B (E/1994/24/Add.2).

Capítulo XVI

SEGUNDO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES DE 1994 DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL

1. El 16 de septiembre de 1994, de conformidad con el artículo 4.2 de su reglamento, el Consejo celebró un período extraordinario de sesiones para abordar la cuestión de la continuación del carácter consultivo de la Asociación Lesbia y Gay Internacional, una organización no gubernamental que figura en la Lista del Consejo. En las actas resumidas pertinentes figura una reseña del debate (E/1994/SR.50). El Consejo tuvo ante sí el programa provisional anotado para el período de sesiones (E/1994/120).

2. En la 50ª sesión, celebrada el 16 de septiembre, el Consejo aprobó el programa de su segundo período extraordinario de sesiones (véase el anexo I del presente informe).

Suspensión del carácter consultivo de la Asociación Lesbia y Gay Internacional por el Consejo Económico y Social

3. En la 50ª sesión, celebrada el 16 de septiembre, el representante de los Estados Unidos de América presentó un proyecto de resolución (E/1994/L.48) titulado "Suspensión del carácter consultivo de la Asociación Lesbia y Gay Internacional con el Consejo Económico y Social", que revisó oralmente.

4. Los representantes del Senegal, la Federación de Rusia, Alemania (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Unión Europea), Benin, Irlanda, la India, México y Egipto y el observador de Argelia formularon declaraciones, en las que propusieron enmiendas al proyecto de resolución.

5. El representante de los Estados Unidos de América respondió a las preguntas que se le formularon.

6. El Consejo luego aprobó el proyecto de resolución, en su versión oralmente revisada y enmendada. El texto definitivo figura en la resolución 1994/50 del Consejo.

7. Después de que se aprobó el proyecto de resolución, formularon declaraciones los representantes de Cuba, el Canadá y los Estados Unidos de América.

Capítulo XVII

PARTICIPACIÓN PLENA DE LA COMUNIDAD EUROPEA EN LA COMISIÓN SOBRE EL DESARROLLO SOSTENIBLE

1. El Consejo examinó la cuestión de la participación plena de la Comunidad Europea en la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en la continuación de su período de sesiones sustantivo (tema 7 del programa).
2. El Consejo examinó el tema en sus sesiones 53ª y 54ª, celebradas el 4 de noviembre de 1994. En las actas resumidas pertinentes figura una reseña del debate (E/1994/SR.53 y 54).
3. En la 53ª sesión, el representante de Alemania presentó un proyecto de decisión (E/1994/L.51) titulado "Participación plena de la Comunidad Europea en la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible", que decía lo siguiente:

"El Consejo Económico y Social adopta las siguientes modalidades para la participación plena de la Comunidad Europea en la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible:

a) La Comunidad Europea, pese a no ser miembro de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, tendrá derecho a participar plenamente, en las esferas de su competencia, en la labor de la Comisión o de cualquier órgano subsidiario de ésta, de conformidad con la presente decisión. La participación plena incluirá el derecho a hacer uso de la palabra y el derecho de respuesta así como el derecho a presentar propuestas y sugerir enmiendas. La participación plena incluirá también el derecho a plantear como moción de orden el hecho de que se sigan celebrando consultas entre la Comunidad y sus Estados miembros en torno a alguna cuestión sobre la cual se vaya a adoptar una decisión final y respecto de la cual la Comunidad actúe como representante en la Comisión de conformidad con la presente decisión, siempre que no se incluya bajo el derecho de plantear esta moción de orden el derecho a impugnar decisión alguna del Presidente en respuesta a la moción de orden mencionada. La Comunidad no tendrá derecho a voto pero podrá presentar propuestas que se someterán a votación de solicitarlo algún miembro de la Comisión. La participación de los representantes de la Comunidad en la Comisión no entrañarán en ningún caso incremento alguno de la representación a la que tendrían derecho de otra forma los Estados miembros de la Comunidad;

b) Se aplicarán disposiciones análogas, de aprobarlo el Consejo, a cualquier otra organización de integración económica regional o subregional a la cual los Estados miembros hayan transferido competencia sobre una serie de cuestiones que incumben a la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, incluida la facultad de adoptar decisiones que obliguen a los Estados miembros en lo que a esos asuntos atañe;

c) Se añadirá una nota de pie de página al artículo 74 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo (E/5975/Rev.1) cuyo tenor será el siguiente: 'La participación de la Comunidad Europea y de otras organizaciones de integración económica regional o subregional en la Comisión se rige por la decisión 1994/___ del Consejo Económico y Social'."

4. En la misma sesión, el Presidente del Consejo Económico y Social formuló una declaración.

5. El representante de Alemania, en su carácter de Presidente de la Unión Europea, formuló una declaración.

6. También formularon declaraciones los representantes de los Estados Unidos de América, Benin, el Japón, Australia, la India, Belarús, Alemania y Costa Rica y el Observador de Argelia (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77).

7. En la 54ª sesión, celebrada el 4 de noviembre, tras celebrar consultas oficiosas, el Consejo continuó examinando el proyecto de decisión.

8. El Presidente del Consejo Económico y Social formuló una declaración.

9. También formularon declaraciones el representante de Alemania (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Unión Europea) y el observador de Argelia (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77).

10. El Consejo luego decidió diferir el examen del proyecto de decisión hasta una sesión futura. También decidió pedir a la Secretaría que preparara una nota en que se respondieran las preguntas que se habían planteado, incluidas cuestiones jurídicas, relativas al proyecto de decisión E/1994/L.51.

Capítulo XVIII

ELECCIONES Y NOMBRAMIENTOS A ÓRGANOS SUBSIDIARIOS Y ÓRGANOS CONEXOS DEL CONSEJO, CONFIRMACIÓN DE REPRESENTANTES EN LAS COMISIONES ORGÁNICAS Y DESIGNACIONES

1. El Consejo Económico y Social examinó la cuestión de las elecciones y nombramientos a órganos subsidiarios y órganos conexos del Consejo y la confirmación de representantes en las comisiones orgánicas y designaciones en su período de sesiones de organización (tema 4 del programa), en la continuación de su período de sesiones de organización (tema 2 del programa) y en la continuación de su período de sesiones sustantivo (tema 5 del programa). El Consejo tuvo a la vista los documentos siguientes:

- a) Programa provisional anotado del período de sesiones de organización de 1994 (E/1994/2 y Add.1);
- b) Nota de la Secretaría sobre la elección de 36 miembros de las Juntas Ejecutivas del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo/Fondo de Población de las Naciones Unidas y del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (E/1994/6);
- c) Nota del Secretario General sobre la confirmación de representantes en las comisiones orgánicas (E/1994/10);
- d) Nota del Secretario General sobre la elección de miembros del Comité de Fuentes de Energía Nuevas y Renovables y de Energía para el Desarrollo (E/1994/11/Rev.1 y Add.1);
- e) Nota del Secretario General sobre la elección de miembros de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes con arreglo a lo dispuesto en el inciso a) del párrafo 1 del artículo 9 de la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes, enmendada por el Protocolo de 1972 (E/1994/14);
- f) Nota del Secretario General sobre la elección de miembros de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes con arreglo a lo dispuesto en el inciso b) del párrafo 1 del artículo 9 de la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes, enmendada por el Protocolo de 1972 (E/1994/15 y Add.1);
- g) Nota del Secretario General sobre la elección de nueve miembros del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (E/1994/20 y Add.1);
- h) Programa provisional anotado de la continuación del período de sesiones de organización de 1994 (E/1994/21);
- i) Nota del Secretario General sobre la elección de un miembro del Comité de Recursos Naturales (E/1994/45);
- j) Nota del Secretario General sobre las elecciones de miembros de la Junta de Consejeros del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer (E/1994/46 y Add.1);
- k) Nota del Secretario General sobre solicitudes de participación como miembros de pleno derecho en el Comité de Expertos en Transporte de Mercaderías Peligrosas (E/1994/48);

- l) Programa provisional anotado de la continuación del período de sesiones sustantivo de 1994 (E/1994/121);
- m) Nota del Secretario General sobre la elección de miembros de las comisiones orgánicas del Consejo (E/1994/L.1);
- n) Nota del Secretario General sobre la elección de 20 miembros de la Comisión de Asentamientos Humanos (E/1994/L.2);
- o) Nota del Secretario General sobre la elección de 23 miembros de la Comisión de Empresas Transnacionales (E/1994/L.3);
- p) Nota del Secretario General sobre la elección de 17 miembros del Grupo Intergubernamental de Trabajo de Expertos en Normas Internacionales de Contabilidad y Presentación de Informes (E/1994/L.4);
- q) Nota del Secretario General sobre la designación de siete miembros del Comité del Programa y de la Coordinación (E/1994/L.5);
- r) Nota del Secretario General sobre la elección de siete miembros del Comité de Políticas y Programas de Ayuda Alimentaria (E/1994/L.6);
- s) Nota del Secretario General sobre la designación de 12 miembros del Consejo Mundial de la Alimentación (E/1994/L.9);
- t) Nota del Secretario General sobre la elección de 14 miembros de la Junta Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo/Fondo de Población de las Naciones Unidas (E/1994/L.10);
- u) Nota del Secretario General sobre la elección de 14 miembros de la Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (E/1994/L.11).

2. El Consejo examinó el tema en las sesiones segunda a cuarta, celebradas el 3 y el 4 de febrero, en las sesiones quinta a séptima, celebradas el 19 y el 20 de abril y en la sesión 51^a, celebrada el 3 de noviembre de 1994. La relación de las actuaciones figura en las actas resumidas pertinentes (E/1994/SR.2 a 7 y 51).

A. Comités del Consejo

COMITÉ DEL PROGRAMA Y DE LA COORDINACIÓN

3. En su sexta sesión, celebrada el 19 de abril, el Consejo propuso a los siguientes siete Estados Miembros para su elección por la Asamblea General en el cuadragésimo noveno período de sesiones por un período de tres años que comenzaría el 1º de enero de 1995 (véase la decisión 1994/222 del Consejo):

- a) Estados de África (dos vacantes): BENIN y GHANA;
- b) Estados de Europa oriental (una vacante): FEDERACIÓN DE RUSIA;
- c) Estados de América Latina y el Caribe (dos vacantes): BAHAMAS y MÉXICO;
- d) Estados de Europa occidental y otros Estados (dos vacantes): FRANCIA y ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS

4. En su quinta sesión, celebrada el 19 de abril, el Consejo eligió a los siguientes Estados por un período de cuatro años que comenzaría el 1° de enero de 1995: BRASIL, CAMERÚN, CHILE, COSTA RICA, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, FEDERACIÓN DE RUSIA, FINLANDIA, GABÓN, GAMBIA, IRÁN (REPÚBLICA ISLÁMICA DEL), JAPÓN, NIGERIA, PAKISTÁN, REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE, REPÚBLICA DOMINICANA, RUMANIA, TURQUÍA, UGANDA y ZIMBABWE (véase la decisión 1994/222 del Consejo).

5. En su 51ª sesión, celebrada el 3 de noviembre, el Consejo eligió a KAZAKSTÁN por un período de cuatro años que comenzaría el 1° de enero de 1995 (véase la decisión 1994/306 del Consejo).

COMITÉ ENCARGADO DE LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

6. En su quinta sesión, celebrada el 19 de abril, el Consejo eligió a los siguientes Estados por un período de cuatro años que comenzaría el 1° de enero de 1995: BULGARIA, CHILE, CHINA, COSTA RICA, CUBA, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, ETIOPÍA, FEDERACIÓN DE RUSIA, FILIPINAS, GRECIA, INDIA, INDONESIA, IRLANDA MADAGASCAR, PARAGUAY, REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE, SUDÁN y TÚNEZ (véase la decisión 1994/222 del Consejo).

COMISIÓN DE EMPRESAS TRANSNACIONALES

7. En la quinta sesión, celebrada el 19 de abril, el Consejo eligió a los siguientes Estados por un período de tres años que comenzaría el 1° de enero de 1995: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, FEDERACIÓN DE RUSIA, GABÓN, INDIA, PAÍSES BAJOS, PAKISTÁN, REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE, SUDÁN, SWAZILANDIA, y UGANDA (véase la decisión 1994/222 del Consejo).

GRUPO INTERGUBERNAMENTAL DE TRABAJO DE EXPERTOS EN NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD Y PRESENTACIÓN DE INFORMES

8. En su quinta sesión, celebrada el 19 de abril, el Consejo eligió a los siguientes Estados por un período de tres años que comenzaría el 1° de enero de 1995: CHIPRE, HUNGRÍA, INDIA, ITALIA, NIGERIA, PAÍSES BAJOS, REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE, RUMANIA, SUDÁN y SWAZILANDIA (véase la decisión 1994/222 del Consejo).

9. En la 51ª sesión, celebrada el 3 de noviembre, el Consejo eligió a CHILE, JORDANIA y PAKISTÁN por un período de tres años que comenzaría el 1° de enero de 1995 (véase la decisión 1994/306 del Consejo).

B. Órganos de expertos

COMITÉ DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

10. En su sexta sesión, celebrada el 19 de abril, el Consejo eligió a los siguientes expertos por un período de cuatro años que comenzaría el 1° de enero de 1995: Ade Adekuoye (Nigeria), Mahmoud Samir Ajmed (Egipto), Philip Alston (Australia), Virginia Bonoan-Dandan (Filipinas), Valery Kuznetsov (Federación de Rusia), Jaime Marchan Romero (Ecuador), Bruno Simma (Alemania), Nutan Thapalia (Nepal) y Javier Wimer Zambrano (México) (véase la decisión 1994/222 del Consejo).

COMITÉ DE RECURSOS NATURALES

11. En la quinta sesión, celebrada el 19 de abril, el Consejo eligió a Joel Muyco (Filipinas) por un período que comenzó en la fecha de la elección (véase la decisión 1994/222 del Consejo).

COMITÉ DE FUENTES DE ENERGÍA NUEVAS Y RENOVABLES Y DE ENERGÍA PARA EL DESARROLLO

12. En sus sesiones segunda y cuarta, celebradas el 3 y el 4 de febrero, el Consejo eligió: Mohamed M. Shawkat (Egipto), por un período que comenzó en la fecha de la elección, Valeri Andreev Nikov (Bulgaria) reemplaza a Alexander A. Penchev (Bulgaria) y William Sebastiao Penido Vale (Brasil) reemplaza a Ronaldo Costa Filho (Brasil) (véase la decisión 1994/219 del Consejo).

13. En su 51ª sesión, celebrada el 3 de noviembre, el Consejo eligió a José Fernando Isaza (Colombia) para reemplazar a Juan Camilo Restrepo Salazar (Colombia) (véase la decisión 1994/306 del Consejo).

COMITÉ DE EXPERTOS EN TRANSPORTE DE MERCADERÍAS PELIGROSAS

14. En la sexta sesión, celebrada el 19 de abril, el Consejo, de conformidad con su resolución 1986/66 de 23 de julio de 1986, hizo suyas las solicitudes de admisión como miembros de pleno derecho en el Comité presentadas por los siguientes Estados: ARGENTINA, BÉLGICA, BRASIL, MARRUECOS y MÉXICO (véase la decisión 1994/222 del Consejo).

C. Comisiones orgánicas

1. Elección de Estados miembros

COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

15. En su quinta sesión, celebrada el 19 de abril, el Consejo eligió a los siguientes Estados por un período de cuatro años que comenzaría el 1º de enero de 1995: ARGENTINA, AUSTRIA, BENIN, EGIPTO, ETIOPÍA, IRÁN (REPÚBLICA ISLÁMICA DEL), MONGOLIA, NORUEGA, REPÚBLICA DOMINICANA, TOGO y UCRANIA (véase la decisión 1994/222 del Consejo).

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

16. En sus sesiones sexta y séptima, celebradas el 19 y el 20 de abril, el Consejo eligió a los siguientes Estados por un período de tres años que comenzaría el 1º de enero de 1995: ANGOLA, ARGELIA, BANGLADESH, BENIN, BHUTÁN, BULGARIA, CANADÁ, CHILE, COLOMBIA, CUBA, EGIPTO, EL SALVADOR, ETIOPÍA, FEDERACIÓN DE RUSIA, FILIPINAS, GABÓN, INDIA, NEPAL, NICARAGUA, PAÍSES BAJOS, REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE, REPÚBLICA DOMINICANA, SRI LANKA y ZIMBABWE (véase la decisión 1994/222 del Consejo).

COMISIÓN DE LA CONDICIÓN JURÍDICA Y SOCIAL DE LA MUJER

17. En la quinta sesión celebrada el 19 de abril, el Consejo eligió a los siguientes Estados por un período de cuatro años que comenzaría el 1º de enero de 1995: ANGOLA, BÉLGICA, BULGARIA, CONGO, FEDERACIÓN DE RUSIA, FILIPINAS, GRECIA, INDONESIA, MÉXICO, PORTUGAL y TOGO (véase la decisión 1994/222 del Consejo).

COMISIÓN DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y JUSTICIA PENAL

18. En su quinta sesión, celebrada el 19 de abril, el Consejo eligió a los siguientes Estados por un período de tres años que comenzaría el 1º de enero de 1995: ANGOLA, ARGENTINA, BELARÚS, BURUNDI, CANADÁ, CHINA, COSTA RICA, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, FRANCIA, INDONESIA, IRÁN (REPÚBLICA ISLÁMICA DEL), ITALIA, MADAGASCAR, MÉXICO, NICARAGUA, NIGERIA, PARAGUAY, POLONIA y REPÚBLICA DE COREA (véase la decisión 1994/222 del Consejo).

COMISIÓN SOBRE EL DESARROLLO SOSTENIBLE

19. En la quinta sesión, celebrada el 19 de abril, el Consejo eligió a los siguientes Estados por un período de tres años que comenzaría el 1º de enero de 1995: AUSTRALIA, BAHAMAS, BANGLADESH, BRASIL, BURUNDI, ESPAÑA, ETIOPÍA, FILIPINAS, FINLANDIA, FRANCIA, GHANA, HUNGRÍA, IRÁN (REPÚBLICA ISLÁMICA DEL), PAPUA NUEVA GUINEA, PERÚ, SENEGAL y UCRANIA (véase la decisión 1994/222 del Consejo).

2. Confirmación de representantes

20. En su segunda sesión, celebrada el 3 de febrero, el Consejo confirmó el nombramiento de los siguientes representantes, designados por sus Gobiernos, para que prestaran servicios en las comisiones orgánicas del Consejo (véase la decisión 1994/219 del Consejo):

COMISIÓN DE ESTADÍSTICA

Paul CHAMPSAUR (Francia)
Hans Guenther MERK (Alemania)
José QUEVEDO QUEVEDO (España)

COMISIÓN DE POBLACIÓN

Syed AHMED (Bangladesh)
PENG Yu (China)
Pauline Audrey KNIGHT (Jamaica)

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

Miklós ENDREFFY (Hungría)
Paolo TORELLA di ROMAGNANO (Italia)
Shunji MARUYAMA (Japón)

COMISIÓN DE LA CONDICIÓN JURÍDICA Y SOCIAL DE LA MUJER

Erato Kozakou MARKOULLIS (Chipre)
Eugénia Pereira Saldanha ARAUJO (Guinea-Bissau)
Salma RASHID (Jamahiriya Árabe Libia)
Netumbo NANDI-NDAITWAH (Namibia)
Young-Ja KWON (República de Corea)

COMISIÓN SOBRE PREVENCIÓN DEL DELITO Y JUSTICIA PENAL

Yuki FURUTA (Japón)

COMISIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO

Anne V. T. WHYTE (Canadá)
Wolfgang HILLEBRAND (Alemania)
Niall HOLOHAN (Irlanda)
Robert Habil MANONDO (Malawi)
Hj. Hassan MOHD. NORDIN (Malasia)
George PULLICINO (Malta)
Messanvi GBEASSOR (Togo)
An LE QUY (Viet Nam)

D. Órganos conexos

JUNTA EJECUTIVA DEL FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS
PARA LA INFANCIA

21. En las sesiones tercera y cuarta, celebradas el 4 de febrero, el Consejo eligió a los siguientes Estados por un período que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 1996: BRASIL, BURKINA FASO, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, FRANCIA, GHANA, INDONESIA, ITALIA, JAMAICA, LÍBANO, REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE y RUMANIA; a los siguientes Estados por un período que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 1995: ALEMANIA, AUSTRALIA, BELARÚS, CANADÁ, CHINA, COSTA RICA, FEDERACIÓN DE RUSIA, FILIPINAS, MOZAMBIQUE, SUIZA y SURINAME; y a los siguientes Estados por un período que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 1994: ANGOLA, AZERBAIYÁN, COLOMBIA, CONGO, DINAMARCA, ETIOPÍA, INDIA, JAPÓN, PAÍSES BAJOS, PAKISTÁN, REPÚBLICA CENTROAFRICANA, REPÚBLICA DE COREA, REPÚBLICA UNIDA DE TANZANÍA y SUECIA (véase la decisión 1994/219 del Consejo).

22. En la sexta sesión, celebrada el 19 de abril, el Consejo eligió a los siguientes Estados por un período de tres años que comenzaría el 1º de enero de 1995: ANGOLA, AZERBAIYÁN, BURUNDI, INDIA, JAPÓN, KENYA, MARRUECOS, NORUEGA, PAÍSES BAJOS, PAKISTÁN, REPÚBLICA DE COREA, SUECIA, UGANDA y VENEZUELA (véase la decisión 1994/222 del Consejo).

23. En la sexta sesión, celebrada el 19 de abril, el Consejo eligió a FINLANDIA por un período de un año que comenzaría el 1º de enero de 1995 para sustituir a Suiza (véase la decisión 1994/222 del Consejo).

COMITÉ EJECUTIVO DEL PROGRAMA DEL ALTO COMISIONADO DE
LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS

24. En la sexta sesión, celebrada el 19 de abril, el Consejo, en cumplimiento de la resolución 48/115 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1993, eligió a ESPAÑA miembro del Comité Ejecutivo (véase la decisión 1994/222 del Consejo).

JUNTA EJECUTIVA DEL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL
DESARROLLO/FONDO DE POBLACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS

25. En las sesiones tercera y cuarta, celebradas el 4 de febrero, el Consejo eligió a los siguientes Estados por un período que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 1996: BANGLADESH, BÉLGICA, DINAMARCA, JAPÓN, MARRUECOS, PAKISTÁN, PERÚ, POLONIA, PORTUGAL, SIERRA LEONA y TRINIDAD Y TABAGO; a los siguientes Estados por un período que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 1995: ARGENTINA, BULGARIA, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, FEDERACIÓN DE RUSIA, INDIA, ITALIA, NUEVA ZELANDIA, REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE, REPÚBLICA DE COREA, SUDÁN y URUGUAY; y a los siguientes Estados por un período que comenzaría el día de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 1994: ALEMANIA, CAMERÚN, CANADÁ, CHINA, CONGO, CUBA, ESLOVAQUIA, FILIPINAS, FRANCIA, GAMBIA, LESOTHO, NORUEGA, PAPUA NUEVA GUINEA y SOMALIA (véase la decisión 1994/219 del Consejo).

26. En la quinta sesión, celebrada el 19 de abril, el Consejo eligió a los siguientes Estados por un período de tres años que comenzaría el 1º de enero de 1995: ALEMANIA, BURUNDI, CHINA, CUBA, ESLOVAQUIA, ETIOPÍA, FILIPINAS, FRANCIA, GAMBIA, INDONESIA, NORUEGA, SUECIA, ZAIRE y ZAMBIA (véase la decisión 1994/222 del Consejo).

COMITÉ DE POLÍTICAS Y PROGRAMAS DE AYUDA ALIMENTARIA

27. En la sexta sesión, celebrada el 19 de abril, el Consejo eligió a los siguientes Estados por un período de tres años que comenzaría el 1º de enero de 1995: CONGO, PARAGUAY, REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE, REPÚBLICA DOMINICANA, SUDÁN y SUECIA (véase la decisión 1994/222 del Consejo).

JUNTA INTERNACIONAL DE FISCALIZACIÓN DE ESTUPEFACIENTES

28. En la sexta sesión, celebrada el 19 de abril, el Consejo eligió a las seis siguientes personas miembros de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes, quienes prestarían servicios en la Junta constituida con arreglo a la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes enmendada por el Protocolo de 1972, por un período de cinco años a partir del 2 de marzo de 1995 (véase la decisión 1994/222 del Consejo): Edward A. Babayan (Federación de Rusia), Elisaldo Luiz de Araújo Carlini (Brasil), Mohamed A. Mansour (Egipto), António Lourenço Martins (Portugal), Oskar Schroeder (Alemania) y Elba Torres Graterol (Venezuela).

CONSEJO MUNDIAL DE LA ALIMENTACIÓN

29. En las sesiones sexta, séptima y 51ª, celebradas el 19 y el 20 de abril y el 3 de noviembre, el Consejo, de conformidad con el párrafo 8 de la resolución 3348 (XXIX) de la Asamblea General de 17 de diciembre de 1974, propuso la candidatura de los siete siguientes Estados con miras a su elección por la Asamblea General, en el cuadragésimo noveno período de sesiones, por un período de tres años que comenzaría el 1º de enero de 1995 (véanse las decisiones 1994/222 y 1994/306 del Consejo)

- a) Estados de África (tres vacantes): ANGOLA, KENYA y UGANDA;
- b) Estados de Asia (dos vacantes): INDONESIA e ISLAS MARSHALL;
- c) Estados de Europa oriental (dos vacantes): FEDERACIÓN DE RUSIA;
- d) Estados de América Latina y el Caribe (tres vacantes): COLOMBIA, HONDURAS y REPÚBLICA DOMINICANA.

COMITÉ DE CONCESIÓN DEL PREMIO DE POBLACIÓN DE
LAS NACIONES UNIDAS

30. En la quinta sesión, celebrada el 19 de abril, el Consejo eligió a los siguientes Estados por un período de tres años que comenzaría el 1º de enero de 1995: BELARÚS, BURUNDI, CAMERÚN, EL SALVADOR, GUATEMALA, INDIA, JAPÓN, PAÍSES BAJOS y ZAIRE (véase la decisión 1994/222 del Consejo).

31. En la 51ª sesión, celebrada el 3 de noviembre, el Consejo eligió a FILIPINAS por un período de tres años que comenzaría el 1º de enero de 1995 (véase la decisión 1994/306 del Consejo).

JUNTA DE CONSEJEROS DEL INSTITUTO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIONES
Y CAPACITACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LA MUJER

32. En la 51ª sesión, celebrada el 3 de noviembre, el Consejo eligió a los cinco miembros siguientes de la Junta de Consejeros por un período de tres años que comenzó en la fecha de la elección y terminaría el 30 de junio de 1997: Selma Acuner (Turquía), Fatima Benslimane Hassar (Marruecos), D. Gail Saunders (Bahamas), Renata Siemienska-Zochowska (Polonia) y Soedarsono (Indonesia) (véase la decisión 1994/306 del Consejo).

Capítulo XIX

CUESTIONES DE ORGANIZACIÓN Y OTROS ASUNTOS

1. El Consejo celebró su período de sesiones de organización de 1994 los días 25 de enero y 3 y 4 de febrero (sesiones primera a cuarta), la continuación del período de sesiones de organización los días 19 y 20 de abril (sesiones quinta a séptima) y un período extraordinario de sesiones el 6 de junio (octava sesión). Celebró su período de sesiones sustantivo del 27 de junio al 29 de julio (sesiones novena a 49ª) un segundo período extraordinario de sesiones el 16 de septiembre (50ª sesión) y la continuación del período de sesiones sustantivo los días 3 y 4 de noviembre (51ª a 54ª sesiones). Todos los períodos de sesiones se celebraron en la Sede de las Naciones Unidas. En las actas resumidas correspondientes figura una reseña de los debates (E/1994/SR.1 a 54).

2. El Sr. Juan Somavía (Chile), Presidente del Consejo Económico y Social para 1993, declaró abierta la primera sesión. Tras ser elegido Presidente del Consejo para 1994, el Sr. Richard Butler (Australia), hizo una declaración.

A. Mesa del Consejo

3. En cumplimiento del inciso k) del párrafo 2 de la resolución 1988/77, el Consejo se reunió el 25 de enero para elegir su Mesa.

4. En la primera sesión, celebrada el 25 de enero, el Consejo eligió por aclamación al Sr. Richard Butler (Australia) Presidente del Consejo para 1994. El Consejo eligió asimismo por aclamación al Sr. Dennis Dangué Rewaka (Gabón) y al Sr. Mihai Horia C. Botez (Rumania) Vicepresidentes del Consejo.

5. En la tercera sesión, celebrada el 3 de febrero, el Consejo eligió por aclamación al Sr. Jamsheed K. A. Marker (Pakistán) y al Sr. Carlos A. Bivero (Venezuela) Vicepresidentes del Consejo.

6. En la novena sesión, celebrada el 27 de junio, se informó al Consejo de que el Sr. Enrique Tejera-París (Venezuela) sustituiría al Sr. Carlos A. Bivero como Vicepresidente.

7. En la 20ª sesión, celebrada el 5 de julio, el Presidente anunció que, tras celebrar consultas con miembros de la Mesa, se había acordado que el Sr. Jamsheed K. A. Marker (Pakistán) se encargara de las consultas relativas a las cuestiones económicas de la serie de sesiones de carácter general y el Sr. Dennis Dangué Rewaka (Gabón) de las consultas relativas a las cuestiones sociales de la serie de sesiones de carácter general. Asimismo, se convino en que durante la serie de sesiones de coordinación el Sr. Enrique Tejera-París (Venezuela) se encargara de las consultas sobre las cuestiones relativas a la cooperación internacional dentro del sistema de las Naciones Unidas contra la producción, la venta, la demanda, el tráfico y la distribución ilícitos de estupefacientes y sustancias sicotrópicas y supervisara las cuestiones de coordinación relativas a la aplicación de las conclusiones convenidas en 1993 por el Consejo, y que el Sr. Mihai Horia C. Botez (Rumania) se ocupara de las consultas sobre la ciencia y la tecnología para el desarrollo.

B. Programa de trabajo y programas de los períodos de sesiones

Programa del período de sesiones de organización de 1994

8. El Consejo examinó el programa del período de sesiones de organización en la segunda sesión, celebrada el 3 de febrero. Tuvo ante sí el programa provisional anotado (E/1994/2 y Add.1).

9. El Consejo aprobó el programa del período de sesiones de organización (véase el anexo I del presente informe).

Programa básico de trabajo para 1994 y 1995

10. El Consejo examinó el programa básico de trabajo para 1994 y 1995 en las sesiones segunda y cuarta, celebradas los días 3 y 4 de febrero. Tuvo ante sí una nota del Secretario General en la que figuraba el programa básico de trabajo del Consejo para 1994 y 1995 (E/1994/1 y Add.1).

11. En la segunda sesión, celebrada el 3 de febrero, el Presidente formuló una declaración sobre las consultas officiosas celebradas respecto del programa básico de trabajo para 1994 y 1995.

12. En la misma sesión, el Consejo adoptó las siguientes medidas:

a) Adoptó un proyecto de decisión (E/1994/L.7, proyecto de decisión I) titulado "Serie de sesiones de alto nivel de 1994 del Consejo Económico y Social". Véase el texto definitivo en la decisión 1994/201 del Consejo;

b) Adoptó un proyecto de decisión (E/1994/L.7, proyecto de decisión II) titulado "Serie de sesiones de coordinación de 1994 del Consejo Económico y Social". Véase el texto definitivo en la decisión 1994/202 del Consejo;

c) Adoptó un proyecto de decisión (E/1994/L.7, proyecto de decisión III) titulado "Proyecto de programa provisional para el período de sesiones sustantivo de 1994 del Consejo Económico y Social (27 de junio a 29 de julio de 1994)". Véase el texto definitivo en la decisión 1994/203 del Consejo;

d) Adoptó un proyecto de decisión (E/1994/L.7, proyecto de decisión IV) titulado "Cooperación regional". Véase el texto definitivo en la decisión 1994/204 del Consejo;

e) Adoptó un proyecto de decisión (E/1994/L.7, proyecto de decisión V) titulado "Examen de informes de órganos intergubernamentales". Véase el texto definitivo en la decisión 1994/205 del Consejo;

f) Adoptó un proyecto de decisión (E/1994/L.7, proyecto de decisión VI) titulado "Programa básico de trabajo del Consejo Económico y Social para 1995". Véase el texto definitivo en la decisión 1994/206 del Consejo;

g) Adoptó un proyecto de decisión (E/1994/L.7/Add.1, proyecto de decisión XVI) titulado "Calendario del período de sesiones sustantivo de 1994 del Consejo Económico y Social". Véase el texto definitivo en la decisión 1994/215 del Consejo;

h) Adoptó un proyecto de decisión (E/1994/L.7/Add.1, proyecto de decisión XVII) titulado "Coordinación de las actividades de las Naciones Unidas relacionadas con el VIH/SIDA", con las correcciones introducidas oralmente. Véase el texto definitivo en la decisión 1994/216 del Consejo.

13. En la cuarta sesión, celebrada el 4 de febrero, el Consejo tuvo ante sí un proyecto de decisión (E/1994/L.7/Add.2, proyecto de decisión XVIII) titulado "Serie de sesiones sobre actividades operacionales de 1994 del Consejo Económico y Social".

14. En la misma sesión, hicieron declaraciones los representantes de Benin, Belarús, el Brasil, el Canadá, Cuba, China, Egipto, los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia, Grecia (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que integran la Unión Europea), el Pakistán, el Senegal, y el observador de Suecia.

15. También en la misma sesión, el Consejo adoptó el mencionado proyecto de decisión, con las enmiendas introducidas oralmente. Véase el texto definitivo en la decisión 1994/218 del Consejo.

16. Después de la adopción del proyecto de decisión, el representante de Grecia (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que integran la Unión Europea) hizo una declaración.

Programa de la continuación del período de sesiones de organización

17. De conformidad con el párrafo 5 de la sección III del anexo de la resolución 45/264 de la Asamblea General, de 13 de mayo de 1991, la continuación del período de sesiones de organización del Consejo se celebró los días 19 y 20 de abril. En su quinta sesión, celebrada el 19 de abril, tuvo ante sí el programa provisional anotado de la continuación de su período de sesiones de organización (E/1994/21).

18. En la misma sesión, el Consejo aprobó el programa de la continuación del período de sesiones de organización (véase el anexo I del presente informe).

19. También en la misma sesión, el Consejo decidió incluir en el programa provisional de su período de sesiones sustantivo de 1994 un tema adicional titulado "Cuestión de la proclamación de 1998 Año Internacional del Océano". Véase el texto definitivo en la decisión 1994/220 del Consejo.

20. En la misma sesión, el Consejo decidió incluir en el programa provisional de su período de sesiones sustantivo de 1994 un tema adicional titulado "Cuestión de la declaración de 1995 como Año Internacional para conmemorar el milenario de la epopeya de Manás". Véase el texto definitivo en la decisión 1994/221 del Consejo.

Programa del período de sesiones sustantivo de 1994

21. El Consejo examinó el programa y la organización de los trabajos de su período de sesiones sustantivo en las sesiones novena, 20ª y 25ª, celebradas los días 27 de junio y 5 y 8 de julio. Tuvo ante sí los siguientes documentos:

- a) Programa provisional anotado (E/1994/100);

- b) Programa de trabajo propuesto para el período de sesiones sustantivo de 1994 (E/1994/L.12);
- c) Nota de la Secretaría sobre el estado de la documentación para el período de sesiones (E/1994/L.14).

22. En la novena sesión, celebrada el 27 de junio, el Consejo aprobó el programa del período de sesiones sustantivo (véase el anexo I del presente informe). Véase el párrafo 1 de la decisión 1994/224 del Consejo.

23. En las sesiones 20ª y 25ª, celebradas los días 5 y 8 de julio, el Consejo aprobó la organización de los trabajos del período de sesiones. Véase el párrafo 2 de la decisión 1994/224 del Consejo.

24. En la 20ª sesión, el representante del Canadá hizo una declaración.

Programa de la continuación del período de sesiones sustantivo de 1994

25. El Consejo examinó el programa en la 51ª sesión, celebrada el 3 de noviembre, de su período de sesiones sustantivo. Tuvo ante sí los siguientes documentos:

- a) Programa provisional anotado (E/1994/121);
- b) Carta de fecha 1º de noviembre de 1994 dirigida al Presidente del Consejo por el representante de Alemania ante el Consejo Económico y Social, que contenía la solicitud de que se incluyera en el programa provisional de la continuación del período de sesiones sustantivo un tema suplementario titulado "Participación plena de la Comunidad Europea en la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible" (E/1994/124).

26. En la 51ª sesión, celebrada el 3 de noviembre, se informó al Consejo que el título del tema 4 se debería corregir para que dijera "Adelanto de la mujer: fusión del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer y el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer".

27. El Consejo aprobó el programa para la continuación de su período de sesiones sustantivo de 1994 e incluyó un tema suplementario titulado "Participación plena de la Comunidad Europea en la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible" (véase el anexo I del presente informe).

28. El representante de Alemania, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Unión Europea, formuló una declaración.

C. Aumento del número de miembros del Comité Ejecutivo del programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

29. En la segunda sesión, celebrada el 3 de febrero, el Consejo adoptó un proyecto de decisión (E/1994/L.7, proyecto de decisión VII) titulado "Aumento del número de miembros del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados". Véase el texto definitivo en la decisión 1994/207 del Consejo.

D. Fechas del período extraordinario de sesiones de la Comisión de Estadística

30. En la segunda sesión, celebrada el 3 de febrero, el Consejo adoptó un proyecto de decisión (E/1994/L.7, proyecto de decisión VIII) titulado "Fechas del período extraordinario de sesiones de la Comisión de Estadística". Véase el texto definitivo en la decisión 1994/208 del Consejo.

E. Fechas del 37° período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes

31. En la segunda sesión, celebrada el 3 de febrero, el Consejo adoptó un proyecto de decisión (E/1994/L.7, proyecto de decisión IX) titulado "Fechas del 37° período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes". Véase el texto definitivo en la decisión 1994/209 del Consejo.

F. Lugar y fechas de celebración del 17° período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre programas de estadísticas internacionales y coordinación

32. En su segunda sesión, celebrada el 3 de febrero de 1994 el Consejo adoptó un proyecto de decisión (E/1994/L.7, proyecto de decisión XI) titulado "Grupo de Trabajo sobre programas de estadísticas internacionales y coordinación". Véase el texto definitivo en la decisión 1994/210 del Consejo.

G. Fechas de la séptima reunión del Grupo ad hoc de Expertos sobre cooperación internacional en cuestiones de tributación

33. En su segunda sesión, celebrada el 3 de febrero de 1994, el Consejo adoptó un proyecto de decisión (E/1994/L.7, proyecto de decisión XII) titulado "Grupo ad hoc de Expertos sobre cooperación internacional en cuestiones de tributación". Véase el texto definitivo en la decisión 1994/211 del Consejo.

H. Fechas del 20° período de sesiones de la Comisión de Empresas Transnacionales

34. En la segunda sesión, celebrada el 3 de febrero, el Consejo adoptó un proyecto de decisión (E/1994/L.7, proyecto de decisión XIII) titulado "Fechas del 20° período de sesiones de la Comisión de Empresas Transnacionales". Véase el texto definitivo en la decisión 1994/212 del Consejo.

I. Fechas de la continuación del período de sesiones de organización de 1994 del Consejo Económico y Social

35. En la segunda sesión, celebrada el 3 de febrero, el Consejo adoptó un proyecto de decisión (E/1994/L.7, proyecto de decisión XIV) titulado "Fechas de la continuación del período de sesiones de organización de 1994 del Consejo Económico y Social". Véase el texto definitivo en la decisión 1994/213 del Consejo.

J. Fechas del período de sesiones de organización de la Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

36. En la segunda sesión, celebrada el 3 de febrero, el Consejo adoptó un proyecto de decisión (E/1994/L.7/Add.1, proyecto de decisión XV) titulado "Fechas del período de sesiones de organización de la Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia". Véase el texto definitivo en la sesión 1994/214 del Consejo.

K. Fechas del segundo período de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible

37. En la cuarta sesión, celebrada el 4 de febrero, el Presidente del Consejo informó a los miembros de los resultados de las consultas oficiosas celebradas sobre un proyecto de decisión (E/1994/L.7, proyecto de decisión X) titulado "Fechas del segundo período de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible".

38. En la misma sesión, el Consejo adoptó el proyecto de decisión, con las enmiendas introducidas oralmente. Véase el texto definitivo en la decisión 1994/217 del Consejo.

L. Solicitudes de audiencia de organizaciones no gubernamentales

39. En la 32ª sesión, celebrada el 14 de julio, por recomendación del Comité encargado de las organizaciones no gubernamentales (E/1994/89), el Consejo aprobó solicitudes formuladas por organizaciones no gubernamentales para hacer uso de la palabra en el período de sesiones sustantivo de 1994 del Consejo, así como una solicitud de la Liga Musulmana Mundial, una organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva en la categoría I por el Consejo Económico y Social, para hacer uso de la palabra en relación con el tema 5 d) del programa. Véase el párrafo 3 de la decisión 1994/224 del Consejo.

M. Traslado del Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia

40. En la 53ª sesión, celebrada el 4 de noviembre, el Presidente del Consejo leyó la siguiente declaración:

"Habida cuenta de la responsabilidad del Consejo de supervisar el Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia, se me ha pedido que, en cooperación con las autoridades de Italia, informe al Consejo que se han dispuesto los arreglos para trasladar el Instituto de Roma a Turín. El Instituto se instalará en el Centro Internacional de Formación de la Organización Internacional del Trabajo. Ese traslado contribuirá a fortalecer la sinergia entre las actividades de capacitación y de investigaciones conexas del sistema de las Naciones Unidas."

41. En la misma sesión, el representante de Italia formuló una declaración.

Anexo I

PROGRAMAS DE LOS PERÍODOS DE SESIONES DEL CONSEJO EN 1994

Programa del período de sesiones de organización de 1994

Aprobado por el Consejo en su segunda sesión, celebrada
el 3 de febrero de 1994

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
3. Programa básico de trabajo del Consejo.
4. Elecciones, designaciones y confirmaciones.

Programa de la continuación del período de sesiones de
organización de 1994

Aprobado por el Consejo en su quinta sesión, celebrada
el 19 de abril de 1994

1. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
2. Elecciones, designaciones y confirmaciones.

Programa del primer período extraordinario de sesiones de 1994

Aprobado por el Consejo en su octava sesión, celebrada
el 6 de junio de 1994

1. Aprobación del programa.
2. Cuestiones relativas a los derechos humanos.

Programa del período de sesiones sustantivo de 1994

Aprobado por el Consejo en su novena sesión, celebrada
el 27 de junio de 1994

1. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.

Serie de sesiones de alto nivel

2. Un programa de desarrollo.

Serie de sesiones de coordinación

3. Coordinación de las políticas y actividades de los organismos especializados y otros órganos del sistema de las Naciones Unidas relacionadas con los temas siguientes:

a) Ciencia y tecnología para el desarrollo;

- b) Cooperación internacional dentro del sistema de las Naciones Unidas contra la producción, la venta, la demanda, el tráfico y la distribución ilícitos de estupefacientes y sustancias sicotrópicas;
- c) Aplicación de las conclusiones convenidas en la serie de sesiones de coordinación de 1993 del Consejo relativas a i) la coordinación de la asistencia humanitaria: el socorro de emergencia y su continuación en un proceso de rehabilitación y desarrollo y ii) coordinación de las actividades del sistema de las Naciones Unidas en materia de acción preventiva y de intensificación de la lucha contra el paludismo y las enfermedades diarreicas, especialmente el cólera.

Serie de sesiones sobre actividades operacionales de las Naciones Unidas relacionadas con la cooperación internacional para el desarrollo

- 4. Actividades operacionales de las Naciones Unidas relacionadas con la cooperación internacional para el desarrollo:
 - a) Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo/Fondo de Población de las Naciones Unidas;
 - b) Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia;
 - c) Programa Mundial de Alimentos.

Serie de sesiones de carácter general

- 5. Cuestiones sociales, humanitarias y de derechos humanos: informes de los órganos subsidiarios, conferencias y cuestiones conexas:
 - a) Asistencia económica especial, asistencia humanitaria y socorro en casos de desastre;
 - b) Aplicación del Programa de Acción del Tercer Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial;
 - c) Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas;
 - d) Cuestiones relativas a los derechos humanos;
 - e) Adelanto de la mujer;
 - f) Cuestiones relativas al desarrollo social;
 - g) Prevención del delito y justicia penal;
 - h) Estupefacientes;
 - i) Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales;
 - j) Desarrollo cultural;
 - k) Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados.

6. Cuestiones económicas y ambientales: informes de los órganos subsidiarios, conferencias y cuestiones conexas:
 - a) Desarrollo sostenible;
 - b) Cooperación pesquera en África;
 - c) Comercio y desarrollo;
 - d) Alimentación y desarrollo agrícola;
 - e) Empresas transnacionales;
 - f) Recursos naturales;
 - g) Energía;
 - h) Cuestiones de población;
 - i) Estadística;
 - j) Cartografía;
 - k) Cooperación internacional para mitigar las consecuencias ambientales en Kuwait y otros países de la región resultantes de la situación entre el Iraq y Kuwait;
 - l) Administración y finanzas públicas;
 - m) Carta de derechos y Deberes Económicos de los Estados.
7. Cooperación regional en las esferas económica y social y esferas conexas.
8. Soberanía permanente sobre los recursos nacionales en los territorios palestinos y otros territorios árabes ocupados.
9. Cuestiones de coordinación:
 - a) Informes de los órganos de coordinación;
 - b) Cooperación internacional en la esfera de la informática;
 - c) Colaboración multisectorial sobre la cuestión "Tabaco o salud".
10. Organizaciones no gubernamentales.
11. Coordinación de las actividades de las Naciones Unidas relacionadas con el VIH/SIDA.
12. Cuestiones de programas y otras cuestiones afines en las esferas económica y social y esferas conexas.
13. Cuestión de la proclamación de 1998 Año Internacional del Océano.
14. Cuestión de la declaración de 1995 como año internacional para conmemorar el milenario de la Epopeya de Manás.

Programa del segundo período extraordinario de sesiones de 1994

Aprobado por el Consejo en su 50ª sesión, celebrada
el 16 de de septiembre de 1994

1. Aprobación del programa.
2. Arreglos para la celebración de consultas con las organizaciones no gubernamentales: situación de las relaciones de la Asociación Lesbia y Gay Internacional con el Consejo.

Programa de la continuación del período de sesiones
sustantivo de 1994

Aprobado por el Consejo en su 51ª sesión, celebrada
el 3 de noviembre de 1994

1. Aprobación del programa.
2. Recursos naturales.
3. Energía.
4. Adelanto de la mujer: fusión del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer y el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer.
5. Elecciones, designaciones y confirmaciones.
6. Cuestiones sociales, humanitarias y de derechos humanos: informes de los órganos subsidiarios, conferencias y cuestiones conexas.
7. Participación plena de la Comunidad Europea en la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible.

Anexo II

COMPOSICIÓN DEL CONSEJO Y DE SUS ÓRGANOS SUBSIDIARIOS Y CONEXOS

A. Consejo Económico y Social

(54 miembros; período de tres años)

<u>Miembros en 1994</u>	<u>Miembros en 1995</u>	<u>El mandato termina el</u> <u>31 de diciembre de</u>
Alemania	Alemania	1996
Angola	Australia	1997
Australia	Bahamas	1995
Bahamas	Belarús	1997
Bangladesh	Buthán	1995
Belarús	Brasil	1997
Bélgica	Bulgaria	1996
Benin	Canadá	1995
Buthán	Chile	1996
Brasil	China	1995
Bulgaria	Colombia	1997
Canadá	Congo	1997
Chile	Costa Rica	1996
China	Côte d'Ivoire	1997
Colombia	Cuba	1995
Costa Rica	Dinamarca	1995
Cuba	Egipto	1996
Dinamarca	Estados Unidos de América .	1997
Egipto	Federación de Rusia	1995
Estados Unidos de América	Filipinas	1997
Etiopía	Francia	1996
Federación de Rusia	Gabón	1995
Filipinas	Ghana	1996
Francia	Grecia	1996
Gabón	India	1997
Ghana	Indonesia	1996
Grecia	Irlanda	1996
India	Jamahiriya Árabe Libia . . .	1995
Indonesia	Jamaica	1997
Irlanda	Japón	1996
Italia	Luxemburgo	1997
Jamahiriya Árabe Libia	Malasia	1997
Japón	México	1995
Kuwait	Nigeria	1995
Madagascar	Noruega	1995
México	Países Bajos	1997
Nigeria	Pakistán	1996
Noruega	Paraguay	1996
Pakistán	Polonia	1997
Paraguay	Portugal	1996
Polonia	Reino Unido de Gran Bretaña	
Portugal	e Irlanda del Norte . . .	1995
Reino Unido de Gran Bretaña	República de Corea	1995
e Irlanda del Norte	República Unida de Tanzania	1996
República de Corea	Rumania	1995
República Unida de Tanzania	Senegal	1996
Rumania	Sri Lanka	1995

<u>Miembros en 1994</u>	<u>Miembros en 1995</u>	<u>El mandato termina el</u> <u>31 de diciembre de</u>
Senegal	Sudáfrica	1997
Sri Lanka	Sudán	1997
Suriname	Tailandia	1997
Swazilandia	Uganda	1997
Ucrania	Ucrania	1995
Venezuela	Venezuela	1996
Zaire	Zaire	1995
Zimbabwe	Zimbabwe	1996

B. Comités del Consejo

COMITÉ DEL PROGRAMA Y DE LA COORDINACIÓN

(34 miembros; período de tres años)

<u>Miembros en 1994</u>	<u>Miembros en 1995</u>	<u>El mandato termina el</u> <u>31 de diciembre de</u>
Alemania	Alemania	1996
Argentina	Argentina	1996
Bahamas	Bahamas	1997
Belarús	Belarús	1996
Brasil	Benin	1997
Camerún	Brasil	1996
Canadá	Camerún	1996
China	Canadá	1996
Comoras	China	1995
Congo	Comoras	1996
Cuba	Congo	1996
Egipto	Cuba	1996
Estados Unidos de América	Egipto	1995
Federación de Rusia	Estados Unidos de América	1997
Francia	Federación de Rusia . . .	1997
Ghana	Francia	1997
India	Ghana	1997
Indonesia	India	1996
Irán (República Islámica del)	Indonesia	1996
Japón	Irán (República	
Kenya	Islámica del)	1996
Nicaragua	Japón	1995
Noruega	Kenya	1995
Países Bajos	México	1997
Pakistán	Nicaragua	1995
Reino Unido de Gran	Noruega	1996
Bretaña e Irlanda del Norte	Países Bajos	1996
República de Corea	Pakistán	1996
Rumania	Reino Unido de Gran	
Senegal	Bretaña e Irlanda	
Togo	del Norte	1996
Trinidad y Tabago	República de Corea . . .	1995
Ucrania	Rumania	1996
Uruguay	Senegal	1996
Zambia	Togo	1995
	Trinidad y Tabago	1996
	Ucrania	1996

COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS

(58 miembros; período de cuatro años)

<u>Miembros en 1994</u>	<u>Miembros en 1995</u>	<u>El mandato termina el</u> <u>31 de diciembre de</u>
Alemania	Alemania	1995
Antigua y Barbuda	Austria	1995
Austria	Azerbaiyán	1996
Azerbaiyán	Bahamas	1996
Bahamas	Barbados	1995
Bangladesh	Belarús	1995
Barbados	Botswana	1995
Belarús	Brasil	1998
Botswana	Bulgaria	1995
Brasil	Camerún	1998
Bulgaria	Canadá	1996
Camerún	Chile	1998
Canadá	China	1996
Chile	Costa Rica	1998
China	Emiratos Árabes Unidos . .	1996
Colombia	Estados Unidos de América .	1998
Egipto	Federación de Rusia	1998
Emiratos Árabes Unidos	Filipinas	1995
Estados Unidos de América	Finlandia	1998
Federación de Rusia	Francia	1996
Filipinas	Gabón	1998
Finlandia	Gambia	1998
Francia	Ghana	1995
Ghana	Grecia	1995
Grecia	Haití	1995
Haití	Hungría	1996
Hungría	India	1995
India	Indonesia	1996
Indonesia	Irán (República	
Irán (República Islámica del)	Islámica del)	1998
Italia	Italia	1996
Jamahiriya Árabe Libia	Jamahiriya Árabe Libia . .	1996
Jamaica	Jamaica	1996
Japón	Japón	1998
Jordania	Jordania	1995
Kenya	Kazakstán	1998
Lesotho	Kenya	1995
Madagascar	Lesotho	1996
Malasia	Madagascar	1996
Malawi	Malasia	1995
México	Malawi	1996
Nigeria	México	1995
Noruega	Nigeria	1998
Países Bajos	Noruega	1995
Pakistán	Países Bajos	1996
Papua Nueva Guinea	Pakistán	1998
	Papua Nueva Guinea	1996

<u>Miembros en 1994</u>	<u>Miembros en 1995</u>	<u>El mandato termina el</u> <u>31 de diciembre de</u>
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte . . .	1998
República Unida de Tanzania	República Dominicana . . .	1998
Rumanía	República Unida de Tanzania	1995
Sierra Leona	Rumanía	1998
Somalia	Somalia	1996
Sri Lanka	Sri Lanka	1995
Sudán	Sudán	1995
Suecia	Suecia	1996
Turquía	Turquía	1998
Uganda	Uganda	1998
Venezuela	Venezuela	1996
Zimbabwe	Zimbabwe	1998

COMITÉ ENCARGADO DE LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

(19 miembros)

Miembros elegidos por un período de cuatro años
a partir del 1º de enero de 1995^a

Bulgaria	India
Chile	Indonesia
China	Irlanda
Costa Rica	Madagascar
Cuba	Paraguay
Estados Unidos de América	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
Etiopía	Sudán
Federación de Rusia	Túnez
Filipinas	
Grecia	

^a En su 51ª sesión celebrada el 3 de noviembre de 1994, el Consejo aplazó hasta un período de sesiones futuro la elección de un miembro de los Estados de África por un período de cuatro años a partir del 1º de enero de 1995 (decisión 1994/306).

COMISIÓN DE EMPRESAS TRANSNACIONALES

(48 miembros; período de tres años)

<u>Miembros en 1994</u>	<u>Miembros en 1995^b</u>	<u>El mandato termina el</u> <u>31 de diciembre de</u>
Alemania	Alemania	1995
Argelia	Argelia	1995
Argentina	Argentina	1995
Bangladesh	Bangladesh	1996
Belarús	Belarús	1995
Bélgica	Bélgica	1996
Benin	Benin	1995
Bulgaria	Bulgaria	1996
China	China	1995
Congo	Estados Unidos de América	1997
Costa Rica	Federación de Rusia	1997
Estados Unidos de América	Francia	1995
Federación de Rusia	Gabón	1997
Francia	India	1997
Gabón	Italia	1996
Guatemala	Japón	1995
Indonesia	Malasia	1995
Italia	Países Bajos	1997
Jamaica	Pakistán	1997
Japón	Panamá	1996
Malasia	Paraguay	1996
México	Perú	1995
Países Bajos	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda	
Pakistán	del Norte	1997
Panamá	República Checa	1996
Paraguay	República Popular	
Perú	Democrática de Corea	1996
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Rumania	1995
República Checa	Sudán	1997
República Popular Democrática de Corea	Suiza	1995
Rumania	Swazilandia	1997
Sudán	Túnez	1995
	Uganda	1997
	Uruguay	1995
	Venezuela	1996

^b En su quinta sesión, celebrada el 19 de abril de 1994, el Consejo aplazó hasta un período de sesiones futuro la elección de un miembro de los Estados de Asia, cuatro miembros de los Estados de América Latina y el Caribe, y un miembro de los Estados de Europa occidental y otros Estados por un período de tres años a partir del 1º de enero de 1995; de tres miembros de los Estados de África, dos miembros de los Estados de Asia y un miembro de los Estados de Europa occidental y otros Estados por un período que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 1996; y de un miembro de los Estados de Asia por un período que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 1995 (decisión 1994/222).

<u>Miembros en 1994</u>	<u>Miembros en 1995^b</u>	<u>El mandato termina el</u> <u>31 de diciembre de</u>
Suecia	Zambia	1996
Suiza	Zimbabwe	1995
Swazilandia		
Tailandia		
Túnez		
Uruguay		
Venezuela		
Zambia		
Zimbabwe		

GRUPO INTERGUBERNAMENTAL DE TRABAJO DE EXPERTOS
EN NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD Y
PRESENTACIÓN DE INFORMES

(34 miembros; período de tres años)

<u>Miembros en 1994</u>	<u>Miembros en 1995^c</u>	<u>El mandato termina el</u> <u>31 de diciembre de</u>
Alemania	Alemania	1996
Brasil	Brasil	1996
Bulgaria	Chile	1997
Chile	China	1996
China	Chipre	1997
Chipre	España	1996
Costa Rica	Federación de Rusia	1996
España	Francia	1996
Federación de Rusia	Gabón	1996
Francia	Hungría	1997
Gabón	India	1997
Hungría	Italia	1997
India	Jordania	1997
Italia	Kenya	1996
Jordania	Líbano	1996
Kenya	Marruecos	1996
Líbano	México	1996
Malawi	Nigeria	1997
Marruecos	Países Bajos	1997
México	Pakistán	1997
Nigeria	Reino Unido de Gran	
Países Bajos	Bretaña e Irlanda del	
Pakistán	del Norte	1997
Reino Unido de Gran	Rumania	1997
Bretaña e Irlanda	Senegal	1996
del Norte	Sudán	1997
Senegal	Suecia	1996
Sudán	Suiza	1996
Suecia	Swazilandia	1997
Suiza	Tailandia	1996
Swazilandia	Túnez	1996
Tailandia	Turquía	1996
Túnez		
Turquía		
Uruguay		

^c En su 51ª sesión, celebrada el 3 de noviembre de 1994, el Consejo aplazó hasta un período de sesiones futuro la elección de un miembro de los Estados de África, y dos miembros de los Estados de América Latina y el Caribe por un período de tres años a partir del 1º de enero de 1995; y de un miembro de los Estados de América Latina y el Caribe por un período que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 1996 (decisión 1994/306).

C. Órganos integrados por expertos

COMITÉ DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO^a

COMITÉ DE DERECHOS ECONÓMICOS SOCIALES Y CULTURALES

(18 miembros; período de cuatro años)

<u>Miembros en 1994</u>	<u>El mandato termina el</u> <u>31 de diciembre de</u>
Madoe Virginie Ahodikpe (Togo)	1996
Philip Alston (Australia)	1994
Juan Alvarez Vita (Perú)	1996
Abdel Halim Badawi (Egipto)	1994
Virginia Bonoan-Dandan (Filipinas)	1994
Dumitru Ceaușu (Rumania)	1996
Abdessatar Grissa (Túnez)	1996
LUvsandanzangiin Ider (Mongolia)	1994
María de los Angeles Jiménez Butragueño (España)	1996
Valeri I. Kouznetsov (Federación de Rusia)	1994
Jaime Alberto Marchán Romero (Ecuador)	1994
Alexandre Muterahajuru (Rwanda)	1994
Kenneth Osborne Rattray (Jamaica)	1996
Bruno Simma (Alemania)	1994
Chikako Taya (Japón)	1996
Philippe Texier (Francia)	1996
Margerita Vysokajová (República Checa)	1996
Javier Wimer Zambrano (México)	1994

<u>Miembros en 1995</u>	<u>El mandato termina el</u> <u>31 de diciembre de</u>
Ade Adekuoye (Nigeria)	1998
Mahmoud Samir Ahmed (Egipto)	1998
Madoe Virginie Ahodikpe (Togo)	1996
Philip Alston (Australia)	1998
Juan Alvarez Vita (Perú)	1996
Virginia Bonoan-Dandan (Filipinas)	1998
Dumitru Ceaușu (Rumania)	1996
Abdessatar Grissa (Túnez)	1996
María de los Angeles Jiménez Butragueño (España)	1996
Valeri I. Kouznetsov (Federación de Rusia)	1998
Jaime Alberto Marchán Romero (Ecuador)	1998
Kenneth Osborne Rattray (Jamaica)	1996
Bruno Simma (Alemania)	1998
Chikako Taya (Japón)	1996
Philippe Texier (Francia)	1996
Nutan Thapalia (Nepal)	1998
Margerita Vysokajová (República Checa)	1996
Javier Wimer Zambrano (México)	1998

^a La composición del Comité no se ha determinado todavía.

COMITÉ DE RECURSOS NATURALES^e

(24 miembros; período de cuatro años)

Miembros en 1994^f

Guillermo Jorge Cano (Argentina)
Denis A. Davis (Canadá)
Vladislav M. Dolgoplov (Federación de Rusia)
Malin Falkenmark (Suecia)
Ugo Farinelli (Italia)
Marek Hoffmann (Polonia)
Patricio Jerez (Nicaragua)
Mohammad Nawaz Khan (Pakistán)
Godfrey L. S. Leshange (República Unida de Tanzania)
Patrick Maselino (Zambia)
José Manuel Mejía Angel (Colombia)
Thomas P. Z. Mpofu (Zimbabwe)
Joel Muyco (Filipinas)
Erastus Kabutu Mwongera (Kenya)
Lukabu Khabouji N'Zaji (Zaire)
Dossou Barthélémy Otchoun (Benin)
Hendrik Martinus Oudshoorn (Países Bajos)
Neculai Pavlovschi (Rumania)
Karlheinz Rieck (Alemania)
R. W. Roye Rutland (Australia)
Sheik Ibrahim bin Sheik Ali (Malasia)
Luiz Fernando Soares de Assis (Brasil)
Natarayan Suryanarayanan (India)
Zhang Hai-Lun (China)

^e Creado por el Consejo en su decisión 1992/218, de conformidad con la resolución 46/235 de la Asamblea General.

^f En el período inicial, 12 miembros tendrán un mandato de dos años y otros 12 un mandato de cuatro años, que se determinarán por sorteo.

COMITÉ DE FUENTES DE ENERGÍA NUEVAS Y RENOVABLES Y DE
ENERGÍA PARA EL DESARROLLO^g

(24 miembros; período de cuatro años)

Miembros en 1994^h

Marcelino K. Actouka (Estados Federados de Micronesia)
Mohammad Al-Ramadhan (Kuwait)
Mohammed Salem Sarur Al-Sabban (Arabia Saudita)
Messaoud Boumaour (Argelia)
José Luis Bozzo (Uruguay)
Bernard Devin (Francia)
Paul-Georg Gutermuth (Alemania)
Wolfgang Hein (Austria)
Christian Atoki Iлека (Zaire)
José Fernando Isaza (Colombia)
Thomas B. Johansson (Suecia)
Virgil Musatescu (Rumania)
Valery Andreev Nikov (Bulgaria)
Giovanni Carlo Pinchera (Italia)
Zoilo Rodas Rodas (Paraguay)
E. V. R. Sastry (India)
Mohamed M. Shawkat (Egipto)
Wilhelmus C. Turkenburg (Países Bajos)
William Sebastiao Penido Vale (Brasil)
Dmitri B. Volfberg (Federación de Rusia)
Zhang Guocheng (China)

^g Creado por el Consejo en su decisión 1992/218, de conformidad con la resolución 46/235 de la Asamblea General.

^h Quedan por llenar tres vacantes con miembros de los Estados de África. En el período inicial, 12 miembros tendrán un mandato de dos años y otros 12 un mandato de cuatro años, que se determinarán por sorteo.

D. Comisiones orgánicas y subcomisiones

COMISIÓN DE ESTADÍSTICA

(24 miembros; período de cuatro años)

<u>Miembros en 1994 y 1995</u>	<u>El mandato termina el</u> <u>31 de diciembre de</u>
Alemania	1997
Argentina	1997
Australia	1996
Botswana	1997
Brasil	1996
China	1995
España	1997
Estados Unidos de América	1995
Federación de Rusia	1997
Francia	1997
Ghana	1995
India	1996
Jamaica	1995
Japón	1996
Kenya	1997
Marruecos	1995
México	1996
Pakistán	1995
Polonia	1995
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte . . .	1996
República Checa	1995
Suecia	1996
Ucrania	1996
Zambia	1997

COMISIÓN DE POBLACIÓN

(27 miembros; período de cuatro años)

<u>Miembros en 1994 y 1995ⁱ</u>	<u>El mandato termina el</u> <u>31 de diciembre de</u>
Alemania	1996
Bangladesh	1996
Bélgica	1996
Camerún	1996
Canadá	1996
China	1997
Colombia	1996
Estados Unidos de América	1997
Federación de Rusia	1997
Francia	1995
Honduras	1995
Hungría	1996
India	1997
Jamaica	1997
Japón	1995
Madagascar	1995
México	1997
Nicaragua	1996
Países Bajos	1995
Pakistán	1995
Polonia	1995
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte . . .	1997
República Unida de Tanzania	1996
Rwanda	1995
Sudán	1995
Túnez	1997

ⁱ En la 51ª sesión, celebrada el 3 de noviembre de 1994, el Consejo aplazó hasta un período de sesiones futuro la elección de un miembro de los Estados de África por un período que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 1997.

COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

(32 miembros; período de cuatro años)

<u>Miembros en 1994</u>	<u>Miembros en 1995</u>	<u>El mandato termina el</u> <u>31 de diciembre de</u>
Alemania	Alemania	1995
Argentina	Argentina	1998
Austria	Austria	1998
Belarús	Belarús	1995
Bolivia	Benin	1998
Camerún	Bolivia	1996
Chile	Camerún	1996
China	Chile	1996
Chipre	China	1996
Côte d'Ivoire	Côte d'Ivoire	1995
Dinamarca	Dinamarca	1996
Estados Unidos de América	Egipto	1998
Federación de Rusia	Estados Unidos de América . . .	1995
Filipinas	Etiopía	1998
Francia	Federación de Rusia	1995
Ghana	Filipinas	1996
Guinea	Francia	1995
Haití	Haití	1995
Indonesia	Indonesia	1995
Irán (República Islámica del)	Irán (República Islámica del) .	1998
Madagascar	Malta	1996
Malta	México	1995
México	Mongolia	1998
Nigeria	Noruega	1998
Países Bajos	Países Bajos	1996
Pakistán	Pakistán	1995
República Dominicana	República Dominicana	1998
Sudán	Sudán	1995
Suecia	Togo	1998
Ucrania	Ucrania	1998
Yugoslavia	Yugoslavia	1996
Zimbabwe	Zimbabwe	1996

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

(53 miembros; período de tres años)

<u>Miembros en 1994</u>	<u>Miembros en 1995</u>	<u>El mandato termina el</u> <u>31 de diciembre de</u>
Alemania	Alemania	1996
Angola	Angola	1997
Australia	Argelia	1997
Austria	Australia	1996
Bangladesh	Austria	1996
Barbados	Bangladesh	1997
Brasil	Benin	1997
Bulgaria	Bhután	1997
Camerún	Brasil	1995
Canadá	Bulgaria	1997
Chile	Camerún	1996
China	Canadá	1997
Chipre	Chile	1997
Colombia	China	1996
Costa Rica	Colombia	1997
Côte d'Ivoire	Côte d'Ivoire	1996
Cuba	Cuba	1997
Ecuador	Ecuador	1996
Estados Unidos de América	Egipto	1997
Federación de Rusia	El Salvador	1997
Finlandia	Estados Unidos de América	1995
Francia	Etiopía	1997
Gabón	Federación de Rusia . . .	1997
Guinea-Bissau	Filipinas	1997
Hungría	Finlandia	1995
India	Francia	1995
Indonesia	Gabón	1997
Irán (República Islámica del)	Guinea-Bissau	1995
Italia	Hungría	1996
Jamahiriya Árabe Libia	India	1997
Japón	Indonesia	1996
Kenya	Italia	1996
Leshoto	Japón	1996
Malasia	Malasia	1995
Malawi	Malawi	1996
Mauricio	Mauricio	1995
Mauritania	Mauritania	1996
México	México	1995
Nigeria	Nepal	1997
Países Bajos	Nicaragua	1997
Pakistán	Países Bajos	1997
Perú	Pakistán	1995
Polonia	Perú	1996
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Polonia	1995
República Árabe Siria	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	1997
República de Corea	República de Corea . . .	1995
Rumania	República Dominicana . .	1997
	Rumania	1995

<u>Miembros en 1994</u>	<u>Miembros en 1995</u>	<u>El mandato termina el</u> <u>31 de diciembre de</u>
Sri Lanka	Sri Lanka	1997
Sudán	Sudán	1995
Togo	Togo	1995
Túnez	Venezuela	1996
Uruguay	Zimbabwe	1997
Venezuela		

SUBCOMISIÓN DE PREVENCIÓN DE DISCRIMINACIONES
Y PROTECCIÓN A LAS MINORÍAS

(26 miembros)

Miembros elegidos el 6 de marzo de 1992 por la Comisión
de Derechos Humanos en su 48º período de sesiones por
un período de cuatro años

Marc Bossuyt (Bélgica)

Suplente: Guy Genot (Bélgica)

Volodymyr Boutkevitch (Ucrania)

Suplente: Olexandre Kouptchichine (Ucrania)

Linda Chávez (Estados Unidos de América)

Suplente: Robert J. Portman (Estados Unidos de América)

Asbjorn Eide (Noruega)

Suplente: Jan Helgesen (Noruega)

Muksum-Ul-Hakim (Bangladesh)

Suplente: Tofazzal Hossain Khan (Bangladesh)

Ribot Hatano (Japón)

Suplente: Yozo Yokota (Japón)

Ahmed M. Khalifa (Egipto)

Suplente: Ahmed Khalil (Egipto)

Miguel J. Alfonso Martínez (Cuba)

Suplente: Marianela Ferriol Echevarría (Cuba)

Ioan Maxim (Rumania)

Suplente: Petru Pavel Gavrilescu (Rumania)

Said Naceur Ramadhane (Túnez)

Suplente: Abdelfettah Amor (Túnez)

Clemencia Forero Ucros (Colombia)

Suplente: Jorge Orlando Melo (Colombia)

Halima Embarek Warzazi (Marruecos)

Suplente: Mohamad Benkaddour (Marruecos)

Fisseha Yimer (Etiopía)

Miembros elegidos el 7 de marzo de 1994 por la Comisión
de Derechos Humanos en su 50º período de sesiones por
un período de cuatro años

José Augusto Lindgren Alves (Brasil)

Suplente: Marília Sardenberg Zelner Gonçalves (Brasil)

Judith Sefi Attah (Nigeria)

Suplente: Christy Ezim Mbonu (Nigeria)

José Bengoa (Chile)

Suplente: Mario Ibarra (Chile)

Stanislav Chernichenko (Federación de Rusia)

Suplente: Teimuraz Ramishvili (Federación de Rusia)

Erica-Irene Daes (Grecia)

Suplente: Kalliopi Koufa (Grecia)

Osman El-Hajje (Líbano)

Fan Gouxiang (China)

Suplente: Zhong Shukong (China)

El-Hadji Guissé (Senegal)

Suplente: Ndary Toure

Lucy Gwanmesia (Camerún)

Suplente: Pierre Sob (Camerún)

Louis Joinet (Francia)

Suplente: Emmanuel Decaux (Francia)

Mohammed Sardar Ali Khan (India)

Miguel Limón Rojas (México)

Suplente: Héctor Fix Zamudio (México)

Claire Palley (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)

Suplente: John Merrills (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)

COMISIÓN DE LA CONDICIÓN JURÍDICA Y SOCIAL DE LA MUJER

(45 miembros; período de cuatro años)

<u>Miembros en 1994</u>	<u>Miembros en 1995</u>	<u>El mandato termina el</u> <u>31 de diciembre de</u>
Argelia	Angola	1998
Australia	Argelia	1996
Austria	Australia	1996
Bahamas	Austria	1996
Bangladesh	Bahamas	1997
Belarús	Belarús	1996
Bulgaria	Bélgica	1998
Chile	Bulgaria	1998
China	Chile	1995
Chipre	China	1995
Colombia	Chipre	1997
Costa Rica	Colombia	1996
Côte d'Ivoire	Congo	1998
Cuba	Costa Rica	1997
Ecuador	Cuba	1996
Eslovaquia	Ecuador	1997
España	Eslovaquia	1995
Estados Unidos de América	España	1995
Federación de Rusia	Federación de Rusia	1998
Filipinas	Filipinas	1998
Finlandia	Finlandia	1995
Francia	Francia	1996
Guinea	Grecia	1998
Guinea-Bissau	Guinea	1997
India	Guinea-Bissau	1996
Irán (República Islámica del)	India	1997
Italia	Indonesia	1998
Japón	Irán (República Islámica del)	1997
Jamahiriya Árabe Libia	Jamahiriya Árabe Libia	1997
Kenya	Japón	1996
Madagascar	Kenya	1997
Malasia	Madagascar	1995
México	Malasia	1997
Namibia	México	1998
Países Bajos	Namibia	1997
Pakistán	Pakistán	1995
Perú	Perú	1995
República de Corea	Portugal	1998
Rwanda	República de Corea	1997
Sudán	Sudán	1996
Tailandia	Tailandia	1996
Túnez	Togo	1998
Venezuela	Túnez	1997
Zaire	Venezuela	1995
Zambia	Zambia	1995

COMISIÓN DE ESTUPEFACIENTES

(53 miembros; período de cuatro años)

<u>Miembros en 1994 y 1995</u>	<u>El mandato termina el</u> <u>31 de diciembre de</u>
Alemania	1995
Australia	1997
Bahamas	1997
Bélgica	1997
Bolivia	1995
Canadá	1995
Chile	1995
China	1997
Colombia	1997
Côte d'Ivoire	1997
Egipto	1995
España	1997
Estados Unidos de América	1995
Federación de Rusia	1997
Filipinas	1995
Finlandia	1997
Francia	1995
Gabón	1995
Ghana	1997
Guinea	1997
India	1995
Irán (República Islámica del)	1995
Italia	1995
Jamaica	1995
Japón	1997
Lesotho	1995
Líbano	1997
Liberia	1997
Madagascar	1995
Marruecos	1995
México	1997
Nicaragua	1995
Nigeria	1995
Noruega	1995
Países Bajos	1995
Pakistán	1995
Paraguay	1997
Perú	1995
Polonia	1995
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda de Norte	1997
República Árabe Siria	1995
República Checa	1995
República de Corea	1995
Rumania	1997
Sri Lanka	1997
Suiza	1995
Tailandia	1995
Túnez	1995
Turquía	1995
Ucrania	1997
Uruguay	1995
Venezuela	1995
Yugoslavia	1995

SUBCOMISIÓN SOBRE TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS Y CUESTIONES
CONEXAS EN EL CERCANO ORIENTE Y ORIENTE MEDIO

Miembros

Afganistán
Arabia Saudita
Azerbaiyán
Bahrein
Egipto
Emiratos Árabes Unidos
India
Irán (República Islámica del)
Iraq
Jordania

Kuwait
Líbano
Omán
Pakistán
Qatar
República Árabe Siria
Suecia
Turquía
Uzbekistán
Yemen

COMISIÓN DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y JUSTICIA PENAL

(40 miembros; período de tres años)

<u>Miembros en 1994</u>	<u>Miembros en 1995^j</u>	<u>El mandato termina el</u> <u>31 de diciembre de</u>
Alemania	Alemania	1996
Australia	Angola	1997
Austria	Argentina	1997
Bolivia	Austria	1996
Brasil	Belarús	1997
Bulgaria	Brasil	1996
China	Burundi	1997
Colombia	Canadá	1997
Cuba	China	1997
Estados Unidos de América	Colombia	1996
Federación de Rusia	Congo	1996
Filipinas	Costa Rica	1997
Finlandia	Cuba	1996
Francia	Estados Unidos de América . .	1997
Ghana	Federación de Rusia	1996
Hungría	Finlandia	1996
Indonesia	Francia	1997
Irán (República Islámica del)	Hungría	1996
Italia	Indonesia	1997
Japón	Irán (República Islámica del)	1997
Madagascar	Italia	1997
Malasia	Japón	1996
Malawi	Madagascar	1997
Marruecos	Malasia	1996
Nicaragua	Malawi	1996
Nigeria	Marruecos	1996
Pakistán	México	1997
Paraguay	Nicaragua	1997
Perú	Nigeria	1997
Polonia	Pakistán	1996
República de Corea	Paraguay	1997
República Unida de Tanzania	Polonia	1997
Sierra Leona	República de Corea	1997
Sri Lanka	República Unida de Tanzania .	1996
Sudán	Sri Lanka	1996
Túnez	Sudán	1996
Uganda	Túnez	1996
Uruguay	Uganda	1996
Zaire	Zaire	1996

^j En su 51ª sesión, celebrada el 3 de noviembre de 1994, el Consejo aplazó hasta un período de sesiones futuro la elección de un miembro de los Estados de Asia por un período de tres años que comenzaría el 1º de enero de 1995 (decisión 1994/306).

COMISIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO

(53 miembros; período de cuatro años)

Miembros en 1994^k

Alemania	India
Antigua y Barbuda	Irlanda
Arabia Saudita	Islas Marshall
Austria	Jamahiriyá Árabe Libia
Azerbaiyán	Jamaica
Belarús	Japón
Bélgica	Jordania
Bolivia	Kuwait
Brasil	Malasia
Bulgaria	Malawi
Burundi	Malta
Cabo Verde	Marruecos
Canadá	México
Chile	Níger
China	Nigeria
Colombia	Países Bajos
Congo	Pakistán
Costa Rica	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
Dinamarca	República Unida de Tanzania
Egipto	Rumania
España	Togo
Estados Unidos de América	Ucrania
Etiopía	Uganda
Federación de Rusia	Uruguay
Filipinas	Viet Nam
Guatemala	

^k En su 51ª sesión, celebrada el 3 de noviembre de 1993, el Consejo aplazó hasta un período de sesiones futuro la elección de dos miembros de los Estados de Europa occidental y otros Estados por un período que comenzaría en la fecha de elección (decisión 1994/306).

COMISIÓN SOBRE EL DESARROLLO SOSTENIBLE

(53 miembros; período de tres años)

<u>Miembros en 1994</u>	<u>Miembros en 1995</u>	<u>El mandato termina el</u> <u>31 de diciembre de</u>
Alemania	Alemania	1995
Antigua y Barbuda	Antigua y Barbuda	1995
Argelia	Australia	1997
Australia	Bahamas	1997
Austria	Bangladesh	1997
Barbados	Barbados	1996
Belarús	Belarús	1996
Bélgica	Bélgica	1995
Benin	Bolivia	1995
Bolivia	Brasil	1997
Brasil	Bulgaria	1996
Bulgaria	Burkina Faso	1995
Burkina Faso	Burundi	1997
Canadá	Canadá	1996
Chile	Chile	1995
China	China	1995
Colombia	España	1997
Cuba	Estados Unidos de América .	1996
Egipto	Etiopía	1997
Estados Unidos de América	Federación de Rusia	1995
Federación de Rusia	Filipinas	1997
Filipinas	Finlandia	1997
Francia	Francia	1997
Gabón	Gabón	1995
Guinea	Ghana	1997
Hungría	Guinea	1996
India	Hungría	1997
Indonesia	India	1996
Islandia	Indonesia	1995
Italia	Irán (República Islámica del)	1997
Japón	Islandia	1995
Malasia	Italia	1996
Malawi	Japón	1996
Marruecos	Malasia	1996
México	Malawi	1995
Namibia	Marruecos	1996
Nigeria	México	1996
Noruega	Namibia	1995
Países Bajos	Países Bajos	1995
Pakistán	Pakistán	1995
Polonia	Papua Nueva Guinea	1997
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Perú	1997
República Checa	Polonia	1995
República de Corea	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	1996
República Unida de Tanzanía	República de Corea	1995
Singapur	República Unida de Tanzanía	1996
Sri Lanka	Senegal	1997
Túnez	Túnez	1995
Turquía	Turquía	1995
Uganda	Ucrania	1997
Uruguay	Uganda	1996
Vanuatu	Uruguay	1995
Venezuela	Venezuela	1996

E. Comisiones regionales

COMISIÓN ECONÓMICA PARA EUROPA

Miembros

Albania	Islandia
Alemania	Israel
Andorra	Italia
Armenia	kazajstán
Austria	Kirguistán
Azerbaiyán	Letonia
Belarús	Liechtenstein
Bélgica	Lituania
Bosnia y Herzegovina	Luxemburgo
Bulgaria	Malta
Canadá	Mónaco
Chipre	Noruega
Croacia	Países Bajos
Dinamarca	Polonia
Eslovaquia	Portugal
Eslovenia	Reino Unido de Gran Bretaña e
España	Irlanda del Norte
Estados Unidos de América	República Checa
Estonia	República de Moldova
ex República Yugoslava de	Rumania
Macedonia	San Marino
Federación de Rusia	Suecia
Finlandia	Suiza
Francia	Turkmenistán
Georgia	Turquía
Grecia	Ucrania
Hungría	Uzbekistán
Irlanda	Yugoslavia ¹

La Santa Sede participa en la labor de la Comisión de conformidad con la decisión N (XXXI) de la Comisión, de 5 de abril de 1976.

¹ En la decisión 1993/316, el Consejo decidió que la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) no participará en la labor de la Comisión Económica para Europa mientras no participara en la labor de la Asamblea General.

COMISIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL PARA ASIA Y EL PACÍFICO

Miembros

Afganistán	Mongolia
Armenia	Myanmar
Australia	Nauru
Azerbaiyán	Nepal
Bangladesh	Nueva Zelandia
Bhután	Países Bajos
Brunei Darussalam	Pakistán
Camboya	Papua Nueva Guinea
China	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
Estados Unidos de América	República de Corea
Federación de Rusia	República Democrática Popular Lao
Fiji	República de Palau
Filipinas	República Popular Democrática de Corea
Francia	Samoa
India	Singapur
Indonesia	Sri Lanka
Irán (República Islámica del)	Tailandia
Islas Marshall	Tayikistán
Islas Salomón	Tonga
Japón	Turkmenistán
Kazajstán	Tuvalu
Kirguistán	Uzbekistán
Kiribati	Vanuatu
Malasia	Viet Nam
Maldivas	
Micronesia (Estados Federados de)	

Miembros asociados

Commonwealth de las Islas Marianas Septentrionales	Macao
Guam	Niue
Hong Kong	Nueva Caledonia
Islas Cook	Polinesia Francesa
	Samoa Americana

Suiza participa con carácter consultivo en los trabajos de la Comisión en virtud de la resolución 860 (XXXII) del Consejo, de 21 de diciembre de 1961.

COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

Miembros

Antigua y Barbuda	Haití
Argentina	Honduras
Bahamas	Italia
Barbados	Jamaica
Belice	México
Bolivia	Nicaragua
Brasil	Países Bajos
Canadá	Panamá
Chile	Paraguay
Colombia	Perú
Costa Rica	Portugal
Cuba	Reino Unido de Gran Bretaña e
Dominica	Irlanda del Norte
Ecuador	República Dominicana
El Salvador	Saint Kitts y Nevis
España	Santa Lucía
Estados Unidos de América	San Vicente y las Granadinas
Francia	Suriname
Granada	Trinidad y Tabago
Guatemala	Uruguay
Guyana	Venezuela

Miembros asociados

Aruba	Islas Vírgenes de los Estados Unidos
Antillas Neerlandesas	Montserrat
Islas Vírgenes Británicas	Puerto Rico

Alemania y Suiza participan con carácter consultivo en los trabajos de la Comisión en virtud de las resoluciones del Consejo 632 (XXII), de 19 de diciembre de 1956, y 861 (XXXII), de 21 de diciembre de 1961, respectivamente.

COMISIÓN ECONÓMICA PARA ÁFRICA

Miembros

Angola	Malawi
Argelia	Malí
Benin	Marruecos
Botswana	Mauricio
Burkina Faso	Mauritania
Burundi	Mozambique
Cabo Verde	Namibia
Camerún	Níger
Chad	Nigeria
Comoras	República Centroafricana
Congo	República Unida de Tanzania
Côte d'Ivoire	Rwanda
Djibouti	Santo Tomé y Príncipe
Egipto	Senegal
Eritrea	Seychelles
Etiopía	Sierra Leona
Gabón	Somalia
Gambia	Sudáfrica
Ghana	Sudán
Guinea	Swazilandia
Guinea-Bissau	Togo
Guinea Ecuatorial	Túnez
Jamahiriyá Árabe Libia	Uganda
Kenya	Zaire
Lesotho	Zambia
Liberia	Zimbabwe
Madagascar	

Suiza participa con carácter consultivo en los trabajos de la Comisión en virtud de la resolución 925 (XXXIV) del Consejo, de 6 de julio de 1962.

COMISIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL PARA ASIA OCCIDENTAL

Miembros

Arabia Saudita

Bahrein

Egipto

Emiratos Árabes Unidos

Iraq

Jordania

Kuwait

Líbano

Omán

Palestina

Qatar

República Árabe Siria

Yemen

F. Órganos conexos

JUNTA EJECUTIVA DEL FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA

(36 miembros; período de tres años)^m

<u>Miembros en 1994</u>	<u>Miembros en 1995</u>	<u>El mandato termina el</u> <u>31 de diciembre de</u>
Alemania	Alemania	1995
Angola	Angola	1997
Australia	Australia	1995
Azerbaiyán	Azerbaiyán	1997
Belarús	Belarús	1995
Brasil	Brasil	1996
Burkina Faso	Burkina Faso	1996
Canadá	Burundi	1997
China	Canadá	1995
Colombia	China	1995
Congo	Costa Rica	1995
Costa Rica	Estados Unidos de América .	1996
Dinamarca	Federación de Rusia	1995
Estados Unidos de América	Filipinas	1995
Etiopía	Finlandia ⁿ	1995
Federación de Rusia	Francia	1996
Filipinas	Ghana	1996
Francia	India	1997
Ghana	Indonesia	1996
India	Italia	1996
Indonesia	Jamaica	1996
Italia	Japón	1997
Jamaica	Kenya	1997
Japón	Líbano	1996
Líbano	Marruecos	1997
Mozambique	Mozambique	1995
Países Bajos	Noruega	1997
Pakistán	Países Bajos	1997
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Pakistán	1997
República Centrafricana	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	1996
República de Corea	República de Corea	1997
República Unida de Tanzania	Rumania	1996
Rumania	Suiza	1997
Suecia	Suriname	1995
Suiza	Uganda	1997
Suriname	Venezuela	1997

^m En sus sesiones tercera y cuarta, celebradas el 4 de febrero de 1994, el Consejo, de conformidad con la resolución 48/162 de la Asamblea General, eligió a los 36 miembros de la nueva Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (decisión 1994/219).

ⁿ Miembro elegido en la sexta sesión, celebrada el 19 de abril de 1994, por un período de un año que comenzará el 1º de enero de 1995 para sustituir a Suiza (decisión 1994/222).

COMITÉ EJECUTIVO DEL PROGRAMA DEL ALTO COMISIONADO
DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS

(47 miembros)^o

Alemania	Líbano
Argelia	Madagascar
Argentina	Marruecos
Australia	Namibia
Austria	Nicaragua
Bélgica	Noruega
Brasil	Países Bajos
Canadá	Pakistán
China	Reino Unido de Gran Bretaña e
Colombia	Irlanda del Norte
Dinamarca	República Unida de Tanzania
España	Santa Sede
Estados Unidos de América	Somalia
Etiopía	Sudán
Filipinas	Suecia
Finlandia	Suiza
Francia	Tailandia
Grecia	Túnez
Hungría	Turquía
Irán (República Islámica del)	Uganda
Israel	Venezuela
Italia	Yugoslavia
Japón	Zaire
Lesotho	

^o En virtud de la resolución 48/115 de la Asamblea General en la que la Asamblea decidió incrementar el número de miembros del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, de 46 a 47 Estados, el Consejo eligió a España miembro del Comité Ejecutivo (decisión 1994/222).

JUNTA EJECUTIVA DEL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO
Y EL FONDO DE POBLACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS

(36 miembros; período de tres años)^P

<u>Miembros en 1994</u>	<u>Miembros en 1995</u>	<u>El mandato termina el</u> <u>31 de diciembre de</u>
Alemania	Alemania	1997
Argentina	Argentina	1995
Bangladesh	Bangladesh	1996
Bélgica	Bélgica	1996
Bulgaria	Bulgaria	1995
Camerún	Burundi	1997
Canadá	China	1997
China	Cuba	1997
Congo	Dinamarca	1996
Cuba	Eslovaquia	1997
Dinamarca	Estados Unidos de América .	1995
Eslovaquia	Etiopía	1997
Estados Unidos de América	Federación de Rusia	1995
Federación de Rusia	Filipinas	1997
Filipinas	Francia	1997
Francia	Gambia	1997
Gambia	India	1995
India	Indonesia	1997
Italia	Italia	1995
Japón	Japón	1996
Lesotho	Marruecos	1996
Marruecos	Noruega	1997
Noruega	Nueva Zelandia	1995
Nueva Zelandia	Pakistán	1996
Pakistán	Perú	1996
Papua Nueva Guinea	Polonia	1996
Perú	Portugal	1996
Polonia	Reino Unido de Gran Bretaña	
Portugal	e Irlanda del Norte . . .	1995
Reino Unido de Gran Bretaña	República de Corea	1995
e Irlanda del Norte	Sierra Leona	1996
República de Corea	Sudán	1995
Sierra Leona	Suecia	1997
Somalia	Trinidad y Tobago	1996
Sudán	Uruguay	1995
Trinidad y Tobago	Zaire	1997
Uruguay	Zambia	1997

^P En sus sesiones tercera y cuarta, celebradas el 4 de febrero de 1994, el Consejo, de conformidad con la resolución 48/162 de la Asamblea General, eligió a los 36 miembros de la nueva Junta Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Fondo de Población de las Naciones Unidas (decisión 1994/219).

COMITÉ DE POLÍTICAS Y PROGRAMAS DE AYUDA ALIMENTARIA

(42 miembros; período de tres años)

Miembros en 1994

<u>Miembros elegidos por</u> <u>el Consejo Económico</u> <u>y Social</u>	<u>El mandato</u> <u>termina</u> <u>el 31 de</u> <u>diciembre de</u>	<u>Miembros elegidos por</u> <u>el Consejo de la FAO</u>	<u>El mandato</u> <u>termina</u> <u>el 31 de</u> <u>diciembre de</u>
Bélgica	1996	Alemania	1994
Colombia	1994	Angola	1994
Cuba	1994	Arabia Saudita	1996
Dinamarca	1995	Australia	1995
El Salvador	1996	Bangladesh	1995
Etiopía	1994	Brasil	1996
Finlandia	1996	Burkina Faso	1995
Ghana	1994	Camerún	1994
Hungría	1995	Canadá	1995
India	1995	Chad	1996
Indonesia	1996	China	1996
Italia	1995	Estados Unidos de	
Jamahiriya Árabe		América	1995
Libia	1996	Francia	1994
Japón	1996	Haití	1996
Níger	1995	México	1994
Nigeria	1995	Países Bajos	1996
Noruega	1994	República Popular	
Pakistán	1996	Democrática	
Reino Unido de Gran		de Corea	1994
Bretaña e Irlanda		Rumania	1994
del Norte	1994	Senegal	1995
República Árabe Siria . . .	1994	Sri Lanka	1995
República Dominicana . . .	1995	Zimbabwe	1996

Miembros en 1995

<u>Miembros elegidos por el Consejo Económico y Social^q</u>	<u>El mandato termina el 31 de diciembre de</u>	<u>Miembros elegidos por el Consejo de la FAO</u>	<u>El mandato termina el 31 de diciembre de</u>
Bélgica	1996	Alemania	1997
Congo	1997	Angola	1997
Dinamarca	1995	Arabia Saudita	1996
El Salvador	1996	Argentina	1996
Finlandia	1996	Australia	1995
Hungría	1995	Bangladesh	1995
India	1995	Brasil	1996
Indonesia	1996	Burkina Faso	1995
Italia	1995	Canadá	1995
Jamahiriyá Árabe Libia	1996	Chad	1996
Japón	1996	China	1996
Níger	1995	Cuba	1997
Nigeria	1995	Estados Unidos de América	1995
Pakistán	1996	Francia	1997
Paraguay	1997	Haití	1996
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda		Irán (República Islámica del)	1997
del Norte	1997	Lituania	1997
República Dominicana	1995	Países Bajos	1996
Suecia	1997	Senegal	1995
Sudán	1997	Sri Lanka	1995
		Zaire	1997
		Zimbabwe	1996

^q En su 51ª sesión, celebrada el 3 de noviembre de 1994, el Consejo aplazó para un período de sesiones futuro la elección de un miembro de los Estados que figura en la lista B y un miembro de los Estados que figuran en la lista C de las listas de Estados Miembros de las Naciones Unidas y de la FAO para la elección de miembros del Comité de Políticas y Programas de Ayuda Alimentaria del Programa Mundial de Alimentos (E/1994/L.6, anexo II) por un período de tres años que comenzaría el 1º de enero de 1995 (decisión 1994/306).

JUNTA INTERNACIONAL DE FISCALIZACIÓN DE ESTUPEFACIENTES

Miembros elegidos por el Consejo Económico y Social
para integrar la Junta, constituida en virtud del
Protocolo de 1972 de modificación de la Convención
Única de 1961 sobre Estupefacientes

<u>Miembros a partir del 2 de marzo de 1992</u>	<u>El mandato termina el 1° de marzo de</u>
Sirad Atmodjo (Indonesia)	1997
Cai Zhi-Ji (China)	1995
H. Cajías Kauffmann (Bolivia)	1995
Abdol-Hamid Ghodse (República Islámica del Irán)	1997
Mohsen Khouk (Túnez)	1995
Gottfried Machata (Austria)	1997
M. A. Mansour (Egipto)	1995
Bunsom Martin (Tailandia)	1997
Herbert S. Okun (Estados Unidos de América)	1997
Manuel Quijano Narezo (México)	1997
M. V. N. Rao (India)	1995
Sahibzada Raof Ali Khan (Pakistán) ^r	1997
Oskar Schroeder (Alemania)	1995
 <u>Miembros a partir del 2 de marzo de 1995</u>	
Sirad Atmodjo (Indonesia)	1997
Edward A. Babayan (Federación de Rusia)	2000
Elisaldo Luiz de Araújo Carlini (Brasil)	2000
Abdol-Hamid Ghodse (República Islámica del Irán)	1997
Elba Torres Graterol (Venezuela)	2000
Gottfried Machata (Austria)	1997
Mohamed A. Mansour (Egipto)	2000
Bunsom Martin (Tailandia)	1997
António Lourenço Martins (Portugal)	2000
Herbert S. Okun (Estados Unidos de América)	1997
Manuel Quijano Narezo (México)	1997
Oskar Schroeder (Alemania)	2000

^r Aún queda por elegir a un miembro entre los candidatos propuestos por los gobiernos a fin de que concluya el período del Sr. Sahibzada Raof Ali Khan (Pakistán), quien falleció.

CONSEJO MUNDIAL DE LA ALIMENTACIÓN

(36 miembros; período de tres años)

<u>Miembros en 1994</u>	<u>Miembros en 1995^s</u>	<u>El mandato termina el 31 de diciembre de</u>
Albania	Albania	1997
Alemania	Angola	1997
Australia	Bangladesh	1996
Bangladesh	Brasil	1996
Brasil	China	1996
China	Colombia	1997
Ecuador	Ecuador	1995
Estados Unidos de América	Estados Unidos de América . .	1996
Federación de Rusia	Federación de Rusia	1997
Francia	Francia	1995
Guatemala	Guinea-Bissau	1995
Guinea Bissau	Honduras	1997
Honduras	Hungría	1995
Hungría	India	1995
India	Indonesia	1997
Indonesia	Irán (República Islámica del)	1995
Irán (República Islámica del)	Islas Marshall	1997
Italia	Italia	1995
Japón	Japón	1995
Liberia	Kenya	1997
Malawi	Liberia	1996
México	Malawi	1996
Nicaragua	México	1996
Nigeria	Nigeria	1995
Noruega	Noruega	1995
Pakistán	Pakistán	1996
Perú	Perú	1995
República Centroafricana	República Dominicana	1997
Sudán	Sudán	1996
Swazilandia	Túnez	1995
Tailandia	Turquía	1996
Túnez	Uganda	1997
Turquía		
Uganda		

^s Los cuatro puestos restantes serán llenados por la Asamblea General en su cuadragésimo noveno período de sesiones.

JUNTA DE CONSEJEROS DEL INSTITUTO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIONES
Y CAPACITACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LA MUJER

(11 miembros; período de tres años)

<u>Miembros a partir del 1° de julio de 1993</u>	<u>El mandato termina el 30 de junio de</u>
Ihsan Abdallah Algabshawi (Sudán)	1995
Fatima Benslimane Hassar (Marruecos)	1994
Noëlie Kangoye (Burkina Faso)	1996
Gule Afruz Mahbub (Bangladesh)	1994
Aída González Martínez (México)	1995
Amara Pongsapich (Tailandia)	1996
Els Postel-Coster (Países Bajos)	1995
Pilar Escario Rodríguez-Spiteri (España)	1996
D. Gail Saunders (Bahamas)	1994
Renata Siemianska-Zochowska (Polonia)	1994
Kristin Tornes (Noruega)	1994
 <u>Miembros a partir del 1° de julio de 1994</u>	
Selma Acuner (Turquía)	1997
Ihsan Abdallah Algabshawi (Sudán)	1995
Fatima Benslimane Hassar (Marruecos)	1997
Noëlie Kangoye (Burkina Faso)	1996
Aída González Martínez (México)	1995
Amara Pongsapich (Tailandia)	1996
Els Postel-Coster (Países Bajos)	1995
Pilar Escario Rodríguez-Spiteri (España)	1996
D. Gail Saunders (Bahamas)	1997
Renata Siemianska-Zochowska (Polonia)	1997
Soedarsono (Indonesia)	1997

COMITÉ DE CONCESIÓN DEL PREMIO DE POBLACIÓN
DE LAS NACIONES UNIDAS^t

Miembros elegidos por un período de tres años que
comenzará el 1º de enero de 1995

Belarús
Burundi
Camerún
El Salvador
Filipinas

Guatemala
India
Japón
Países Bajos
Zaire

^t Para las normas relativas a la concesión del Premio, véase la resolución 36/201 y la decisión 41/445 de la Asamblea General.

Anexo III

ORGANIZACIONES INTERGUBERNAMENTALES DESIGNADAS POR EL CONSEJO EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 79 DE SU REGLAMENTO^u PARA PARTICIPAR EN LAS DELIBERACIONES DEL CONSEJO SOBRE CUESTIONES INCLUIDAS EN LA ESFERA DE ACTIVIDADES DE DICHAS ORGANIZACIONES

Organizaciones a las que la Asamblea General ha reconocido el carácter de observadores permanentes

Banco Africano de Desarrollo (resolución 42/10 de la Asamblea General)

Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano (resolución 35/2 de la Asamblea General)

Comité Internacional de la Cruz Roja (resolución 45/6 de la Asamblea General)

Comunidad de Estados Independientes (resolución 48/237 de la Asamblea General)

Comunidad del Caribe (resolución 46/8 de la Asamblea General)

Comunidad Económica Europea (resolución 3208 (XXIX) de la Asamblea General)

Consejo de Europa (resolución 44/6 de la Asamblea General)

Corte Permanente de Arbitraje (resolución 48/3 de la Asamblea General)

Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (resolución 49/2 de la Asamblea General)

Foro del Pacífico Meridional (resolución 49/1 de la Asamblea General)

Grupo de Estados de África, el Caribe y el Pacífico (resolución 36/4 de la Asamblea General)

Liga de los Estados Árabes (resolución 477 (V) de la Asamblea General)

Orden Soberana y Militar de Malta (resolución 48/265 de la Asamblea General)

Organismo de Cooperación Cultural y Técnica (resolución 33/18 de la Asamblea General)

Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (resolución 43/6 de la Asamblea General)

^u El texto del artículo 79, titulado "Participación de otras organizaciones intergubernamentales" es el siguiente: "Los representantes de las organizaciones intergubernamentales a las que la Asamblea General haya reconocido el carácter de observadores permanentes, y los de otras organizaciones intergubernamentales designadas en forma especial o permanente por el Consejo por recomendación de la Mesa, podrán participar, sin derecho de voto, en las deliberaciones del Consejo sobre cuestiones que caigan dentro de la esfera de actividades de dichas organizaciones".

Organización de Cooperación Económica (resolución 48/2 de la Asamblea General)

Organización de la Conferencia Islámica (resolución 3369 (XXX) de la Asamblea General)

Organización de la Unidad Africana (resolución 2011 (XX) de la Asamblea General)

Organización de los Estados Americanos (resolución 253 (III) de la Asamblea General)

Organización Internacional para las Migraciones (resolución 47/4 de la Asamblea General)

Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (resolución 48/2 de la Asamblea General)

Parlamento Latinoamericano (resolución 48/4 de la Asamblea General)

Secretaría del Commonwealth (resolución 31/3 de la Asamblea General)

Sistema Económico Latinoamericano (SELA) (resolución 35/3 de la Asamblea General)

Organizaciones designadas por el Consejo Económico y Social

Participación con carácter permanente

Centro Internacional para Empresas Públicas de Países en Desarrollo (decisión 1980/114 del Consejo)

Centro Regional Africano de Tecnología (decisión 1980/151 del Consejo)

Consejo de la Unidad Económica Árabe (decisión 109 (LIX) del Consejo)

Organización Asiática de Productividad (decisión 1980/114 del Consejo)

Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (decisión 109 (LIX) del Consejo)

Organización de los Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (decisión 1986/156 del Consejo)

Organización de Países Exportadores de Petróleo (decisión 109 (LIX) del Consejo)

Organización Internacional de Policía Criminal (decisión 109 (LIX) del Consejo)

Organización Latinoamericana de Energía (decisión 1980/114 del Consejo)

Organización Mundial de Turismo (decisión 109 (LIX) del Consejo)

Organización Regional de Protección del Medio Marino (decisión 1992/265 del Consejo)

Participación con carácter ocasional

Asociación Internacional de la Bauxita (decisión 1987/161 del Consejo)

Centro Árabe de Formación y Estudios de Seguridad (decisión 1989/165 del Consejo)

Consejo Africano de Contabilidad (decisión 1987/161 del Consejo)

Consejo de Ministros Árabes del Interior (decisión 1987/161 del Consejo)

Consejo de Cooperación Aduanera (decisión 1989/165 del Consejo)

Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (decisión 239 (LXII) del Consejo)

Instituto Cultural Africano (decisión 1987/161 del Consejo)

Organización Internacional de Protección Civil (decisión 109 (LIX) del Consejo)

Anexo IV

LISTA DE RESOLUCIONES Y DECISIONES APROBADAS POR EL CONSEJO EN 1994

RESOLUCIONES

<u>Número de la resolución</u>	<u>Título</u>	<u>Fecha de aprobación</u>	<u>Capítulo y sección^a</u>
1994/1	Integración de la Comisión de Empresas Transnacionales en el mecanismo institucional de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo	14 de julio de 1994	VI.E
1994/2	Programa de trabajo en la esfera de la población	14 de julio de 1994	VI.H
1994/3	Desarrollo de sistemas de información sobre drogas y su uso indebido	20 de julio de 1994	V.H
1994/4	Estímulo a los Estados para que descubran la utilización de canales comerciales para envíos ilícitos en todas las fases del transporte y recurran al asesoramiento y a los conocimientos técnicos del Consejo de Cooperación Aduanera y del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas	20 de julio de 1994	V.H
1994/5	Demanda y oferta de opiáceos para las necesidades médicas y científicas	20 de julio de 1994	V.H
1994/6	Mejoramiento de la condición de la mujer en la Secretaría	21 de julio de 1994	V.E
1994/7	Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer	21 de julio de 1994	V.E
1994/8	Fomento de la realización del derecho a una vivienda adecuada	22 de julio de 1994	V.D
1994/9	Cuestión de un proyecto de protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño acerca de la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, así como las medidas básicas necesarias para su prevención y erradicación	22 de julio de 1994	V.D

<u>Número de la resolución</u>	<u>Título</u>	<u>Fecha de aprobación</u>	<u>Capítulo y sección^a</u>
1994/10	Cuestión del protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la implicación de los niños en los conflictos armados	22 de julio de 1994	V.D
1994/11	Cuestión de un proyecto de declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos	22 de julio de 1994	V.D
1994/12	Delincuencia transnacional organizada	25 de julio de 1994	V.G
1994/13	Control del producto del delito	25 de julio de 1994	V.G
1994/14	Medidas de justicia penal para luchar contra el tráfico organizado de migrantes ilegales a través de las fronteras nacionales	25 de julio de 1994	V.G
1994/15	Función del derecho penal en la protección del medio ambiente	25 de julio de 1994	V.G
1994/16	Fortalecimiento del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal	25 de julio de 1994	V.G
1994/17	Propuesta de elaboración de reglas mínimas para la administración de la justicia penal	25 de julio de 1994	V.G
1994/18	Reglas mínimas y normas de conducta de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal	25 de julio de 1994	V.G
1994/19	Preparativos para el Noveno Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente	25 de julio de 1994	V.G
1994/20	Proyecto de directrices para la prevención de la delincuencia urbana	25 de julio de 1994	V.G
1994/21	Instituto Africano para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente	25 de julio de 1994	V.G
1994/22	Cooperación técnica en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal	25 de julio de 1994	V.G

<u>Número de la resolución</u>	<u>Título</u>	<u>Fecha de aprobación</u>	<u>Capítulo y sección^a</u>
1994/23	Criterios y procedimientos para la afiliación de centros o institutos a las Naciones Unidas para el establecimiento de institutos subregionales de las Naciones Unidas en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal	25 de julio de 1994	V.G
1994/24	Programa conjunto y de copatrocinio de las Naciones Unidas sobre el virus de inmunodeficiencia humana y el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (VIH/SIDA)	26 de julio de 1994	XI
1994/25	Admisión de Armenia como miembro de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico	26 de julio de 1994	VII
1994/26	Frecuencia de los períodos de sesiones de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental y del Comité técnico	26 de julio de 1994	VII
1994/27	Establecimiento de un comité de desarrollo social en la Comisión Económica y Social para Asia Occidental	26 de julio de 1994	VII
1994/28	Examen de los arreglos establecidos para la celebración de consultas con las organizaciones no gubernamentales	26 de julio de 1994	X
1994/29	Asistencia al pueblo palestino	27 de julio de 1994	V.C
1994/30	Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer	27 de julio de 1994	V.E
1994/31	Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales	27 de julio de 1994	V.I
1994/32	Desarrollo cultural	27 de julio de 1994	V.J
1994/33	Serie de sesiones sobre actividades operacionales del Consejo Económico y Social	28 de julio de 1994	IV
1994/34	Malaria y enfermedades diarreicas, especialmente el cólera	29 de julio de 1994	III.C
1994/35	Asistencia para la reconstrucción y el desarrollo del Líbano	29 de julio de 1994	V.A

<u>Número de la resolución</u>	<u>Título</u>	<u>Fecha de aprobación</u>	<u>Capítulo y sección^a</u>
1994/36	Medidas que deberán adoptarse tras los ciclones y las inundaciones que han afectado a Madagascar	29 de julio de 1994	V.A
1994/37	Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionados con las Naciones Unidas	29 de julio de 1994	V.C
1994/38	Aplicación efectiva del nuevo Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo de África en el decenio de 1990	29 de julio de 1994	VII
1994/39	Desarrollo y fortalecimiento de las actividades programáticas de la Comisión Económica para África en la esfera de los recursos naturales, la energía y los asuntos marinos	29 de julio de 1994	VII
1994/40	Mejoramiento de la capacidad de los Centros Multinacionales de Programación y Operaciones de la Comisión Económica para África	29 de julio de 1994	VII
1994/41	Aplicación del programa del Segundo Decenio del Desarrollo Industrial para África	29 de julio de 1994	VII
1994/42	Fortalecimiento de los sistemas de información para la recuperación y el desarrollo sostenible de África	29 de julio de 1994	VII
1994/43	La sede permanente de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental	29 de julio de 1994	VII
1994/44	El proceso de paz en el Oriente Medio	29 de julio de 1994	VII
1994/45	Consecuencias económicas y sociales de los asentamientos israelíes para el pueblo palestino del territorio palestino ocupado desde 1967, incluida Jerusalén, y para la población árabe del Golán sirio	29 de julio de 1994	VIII

<u>Número de la resolución</u>	<u>Título</u>	<u>Fecha de aprobación</u>	<u>Capítulo y sección^a</u>
1994/46	La necesidad de armonizar y mejorar los sistemas informáticos de las Naciones Unidas para la óptima utilización y acceso de todos los Estados	29 de julio de 1994	IX
1994/47	Colaboración multisectorial sobre la cuestión "tabaco o salud"	29 de julio de 1994	IX
1994/48	Cuestión de la proclamación de 1998 Año Internacional del Océano	29 de julio de 1994	XIII
1994/49	Conmemoración del milenario de la epopeya nacional Kirguisa de Manás	29 de julio de 1994	XIV
1994/50	Suspensión del carácter consultivo de la Asociación de Lesbian y Gay Internacional con el Consejo Económico y Social	16 de septiembre de 1994	XVI
1994/51	Fusión del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer y el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer	3 de noviembre de 1994	V.L.

DECISIONES

<u>Número de la decisión</u>	<u>Título</u>	<u>Fecha de aprobación</u>	<u>Capítulo y sección^a</u>
1994/201	Serie de sesiones de alto nivel de 1994 del Consejo Económico y Social	3 de febrero de 1994	XVII.B
1994/202	Serie de sesiones de coordinación de 1994 del Consejo Económico y Social	3 de febrero de 1994	XVII.B
1994/203	Proyecto de programa provisional para el período de sesiones sustantivo de 1994 del Consejo Económico y Social	3 de febrero de 1994	XVII.B
1994/204	Cooperación regional	3 de febrero de 1994	XVII.B
1994/205	Examen de informes de órganos intergubernamentales		
	A. Informe de la Junta de Comercio y Desarrollo	3 de febrero de 1994	XVII.B
	B. Informe del Consejo de la Universidad de las Naciones Unidas	3 de febrero de 1994	XVII.B
1994/206	Programa básico de trabajo del Consejo Económico y Social para 1995	3 de febrero de 1994	XVII.B
1994/207	Aumento del número de miembros del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados	3 de febrero de 1994	XVII.C
1994/208	Fechas del período extraordinario de sesiones de la Comisión de Estadística	3 de febrero de 1994	XVII.D
1994/209	Fechas del 37° período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes	3 de febrero de 1994	XVII.E
1994/210	Lugar y fechas de celebración del 17° período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre programas de estadísticas internacionales y coordinación	3 de febrero de 1994	XVII.F
1994/211	Fechas de la séptima reunión del Grupo ad hoc de Expertos sobre cooperación internacional en cuestiones de tributación	3 de febrero de 1994	XVII.G
1994/212	Fechas del 20° período de sesiones de la Comisión de Empresas Transnacionales	3 de febrero de 1994	XVII.H

<u>Número de la decisión</u>	<u>Título</u>	<u>Fecha de aprobación</u>	<u>Capítulo y sección^a</u>
1994/213	Fechas de la continuación del período de sesiones de organización de 1994 del Consejo Económico y Social	3 de febrero de 1994	XVII.I
1994/214	Fechas del período de sesiones de organización de la Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia	3 de febrero de 1994	XVII.J
1994/215	Calendario del período de sesiones sustantivo de 1994 del Consejo Económico y Social	3 de febrero de 1994	XVII.B
1994/216	Coordinación de las actividades de las Naciones Unidas relacionadas con el VIH/SIDA	3 de febrero de 1994	XVII.B
1994/217	Fechas del segundo período de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible	4 de febrero de 1994	XVII.K
1994/218	Serie de sesiones sobre actividades operacionales de 1994 del Consejo Económico y Social	4 de febrero de 1994	XVII.B
1994/219	Elecciones de miembros de órganos subsidiarios del Consejo Económico y Social y confirmación de los representantes en las comisiones orgánicas	3 y 4 de febrero de 1994	XVI
1994/220	Cuestión de la proclamación de 1998 Año Internacional del Océano	19 de abril de 1994	XVII.B
1994/221	Cuestión de la declaración de 1995 como año internacional para conmemorar el milenario de la epopeya de Manás	19 de abril de 1994	XVII.B
1994/222	Elecciones y candidaturas	19 y 20 de abril de 1994	XVI
1994/223	La situación de los derechos humanos en Rwanda	6 de junio de 1994	XV
1994/224	Aprobación del programa del período de sesiones sustantivo de 1994 y otras cuestiones de organización	27 de junio y 5, 8 y 14 de julio de 1994	XVII.B
1994/225	Informe del Comité de Planificación del Desarrollo	14 de julio de 1994	VI

<u>Número de la decisión</u>	<u>Título</u>	<u>Fecha de aprobación</u>	<u>Capítulo y sección^a</u>
1994/226	Informe de la Comisión de Empresas Transnacionales sobre su 20° período de sesiones y programa provisional y documentación para el 21° período de sesiones de la Comisión	14 de julio de 1994	VI.E
1994/227	Programa provisional y documentación para el 28° período de sesiones de la Comisión de Población	14 de julio de 1994	VI.H
1994/228	13ª y 14ª Conferencias Cartográficas de las Naciones Unidas para Asia y el Pacífico	14 de julio de 1994	VI.J
1994/229	Informes relativos a la asistencia especial económica, humanitaria y de socorro en caso de desastre	20 de julio de 1994	V.A
1994/230	Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados	20 de julio de 1994	V.K
1994/231	Programa provisional y documentación para el 38° período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes	20 de julio de 1994	V.H
1994/232	Establecimiento de un grupo de trabajo sobre cooperación marítima con arreglo a las resoluciones 3 (XXXVII) y 9 (XXXVII) de la Comisión de Estupefacientes	20 de julio de 1994	V.H
1994/233	Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes	20 de julio de 1994	V.H
1994/234	Informe de la Comisión de Estupefacientes	20 de julio de 1994	V.H
1994/235	Ampliación del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados	21 de julio de 1994	V.K
1994/236	Examen de la cuestión de la fusión del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer y el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer y de las elecciones a la Junta de Consejeros del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer	21 de julio de 1994	V.E

<u>Número de la decisión</u>	<u>Título</u>	<u>Fecha de aprobación</u>	<u>Capítulo y sección^a</u>
1994/237	Informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre su 38° período de sesiones y programa provisional y documentación para el 39° período de sesiones de la Comisión	21 de julio de 1994	V.E
1994/238	Informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer	21 de julio de 1994	V.E
1994/239	Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados	22 de julio de 1994	V.D
1994/240	Documentos examinados por el Consejo Económico y Social en relación con la cuestión de los derechos humanos	22 y 29 de julio de 1994	V.D
1994/241	Documentos examinados por el Consejo Económico y Social en relación con la aplicación del Programa de Acción para el Tercer Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial	22 de julio de 1994	V.B
1994/242	Vigilancia y ayuda para la transición a la democracia en Sudáfrica	22 de julio de 1994	V.D
1994/243	Los derechos humanos y la extrema pobreza	22 de julio de 1994	V.D
1994/244	Cuestión de la realización, en todos los países, de los derechos económicos, sociales y culturales que figuran en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y estudio de los problemas especiales con que se enfrentan los países en desarrollo en sus esfuerzos para la realización de estos derechos humanos	22 de julio de 1994	V.D
1994/245	El derecho al desarrollo	22 de julio de 1994	V.D
1994/246	Labor de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías	22 de julio de 1994	V.D
1994/247	Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo	22 de julio de 1994	V.D

<u>Número de la decisión</u>	<u>Título</u>	<u>Fecha de aprobación</u>	<u>Capítulo y sección^a</u>
1994/248	Informe del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías	22 de julio de 1994	V.D
1994/249	Derechos humanos y ciencia forense	22 de julio de 1994	V.D.
1994/250	Cuestión de un proyecto de protocolo facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes	22 de julio de 1994	V.D
1994/251	La independencia e imparcialidad del poder judicial, los jurados y asesores y la independencia de los abogados	22 de julio de 1994	V.D
1994/252	Cuestión de los derechos humanos y los estados de excepción	22 de julio de 1994	V.D
1994/253	Cuestión de la impunidad de los autores de violaciones de los derechos humanos	22 de julio de 1994	V.D
1994/254	La cuestión de la integración de los derechos de la mujer en los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas y la eliminación de la violencia contra la mujer	22 de julio de 1994	V.D
1994/255	Proclamación de un decenio para la educación en la esfera de los derechos humanos	22 de julio de 1994	V.D
1994/256	Instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos	22 de julio de 1994	V.D
1994/257	Asistencia a Guatemala en materia de derechos humanos	22 de julio de 1994	V.D
1994/258	Asistencia a Somalia en materia de derechos humanos	22 de julio de 1994	V.D
1994/259	Situación de los derechos humanos en Camboya	22 de julio de 1994	V.D
1994/260	El Salvador	22 de julio de 1994	V.D
1994/261	Situación de los derechos humanos en Cuba	22 de julio de 1994	V.D

<u>Número de la decisión</u>	<u>Título</u>	<u>Fecha de aprobación</u>	<u>Capítulo y sección^a</u>
1994/262	Situación de los derechos humanos en el territorio de la ex Yugoslavia: violaciones de los derechos humanos en Bosnia y Herzegovina, Croacia y la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro)	22 de julio de 1994	V.D
1994/263	Situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán	22 de julio de 1994	V.D
1994/264	Cooperación pesquera en África	25 de julio de 1994	VI.B
1994/265	Situación de los derechos humanos en el Sudán	25 de julio de 1994	V.D
1994/266	Situación de los derechos humanos en Haití	25 de julio de 1994	V.D
1994/267	Violaciones de los derechos humanos en la Isla de Bougainville en Papua Nueva Guinea	25 de julio de 1994	V.D
1994/268	Situación de los derechos humanos en el Afganistán	25 de julio de 1994	V.D
1994/269	Situación de los derechos humanos en Myanmar	25 de julio de 1994	V.D
1994/270	Situación de los derechos humanos en el Zaire	25 de julio de 1994	V.D
1994/271	Situación en Guinea Ecuatorial	25 de julio de 1994	V.D
1994/272	Consecuencias del traslado de poblaciones, incluida la implantación de colonos y asentamientos, en el disfrute de los derechos humanos	25 de julio de 1994	V.D
1994/273	Prácticas tradicionales que afectan a la salud de las mujeres y los niños	25 de julio de 1994	V.D
1994/274	La propiedad cultural e intelectual de los pueblos indígenas	25 de julio de 1994	V.D
1994/275	El derecho a un juicio imparcial	25 de julio de 1994	V.D
1994/276	Organización de los trabajos de la Comisión de Derechos Humanos	25 de julio de 1994	V.D
1994/277	Organización de los trabajos del 51º período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos	25 de julio de 1994	V.D
1994/278	Situación de los derechos humanos en el Iraq	25 de julio de 1994	V.D

<u>Número de la decisión</u>	<u>Título</u>	<u>Fecha de aprobación</u>	<u>Capítulo y sección^a</u>
1994/279	Cuestión de la detención arbitraria	25 de julio de 1994	V.D
1994/280	Nombramiento de miembros del Consejo Directivo del Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigación sobre la Delincuencia y la Justicia	25 de julio de 1994	V.G
1994/281	Organización de los trabajos del cuarto período de sesiones de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal	25 de julio de 1994	V.G
1994/282	Informe de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal sobre su tercer período de sesiones y programa provisional y documentación para el cuarto período de sesiones de la Comisión	25 de julio de 1994	V.G
1994/283	Informe del Secretario General sobre los progresos realizados en la aplicación de las resoluciones 1992/22 y 1993/31 del Consejo Económico y Social	25 de julio de 1994	V.G
1994/284	Oficina de Servicios para Proyectos	26 de julio de 1994	IV
1994/285	Celebración del 25° aniversario del inicio de las operaciones del Fondo de Población de las Naciones Unidas	26 de julio de 1994	IV
1994/286	Documentos examinados por el Consejo Económico y Social en relación con la cuestión de las actividades operacionales de las Naciones Unidas en materia de cooperación internacional para el desarrollo	26 de julio de 1994	IV
1994/287	Lugar de celebración del 26° período de sesiones de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe	26 de julio de 1994	VII
1994/288	Enmienda del mandato de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico	26 de julio de 1994	VII
1994/289	Documentos examinados por el Consejo Económico y Social en relación con la cuestión de la cooperación regional en las esferas económica y social y esferas conexas	26 de julio de 1994	VII

<u>Número de la decisión</u>	<u>Título</u>	<u>Fecha de aprobación</u>	<u>Capítulo y sección^a</u>
1994/290	Informe del grupo de trabajo de composición abierta sobre el examen de los arreglos para celebrar consultas con organizaciones no gubernamentales	26 de julio de 1994	X
1994/291	Petición de información adicional sobre el informe presentado en relación con la coordinación de la asistencia humanitaria	27 de julio de 1994	III.C
1994/292	Informes de órganos de coordinación examinados por el Consejo Económico y Social	27 de julio de 1994	IX
1994/293	Reunión de alto nivel de 1995 de la serie de sesiones del Consejo Económico y Social sobre actividades operacionales	28 de julio de 1994	IV
1994/294	Aplazamiento del examen de los informes hasta la continuación del período de sesiones sustantivo de 1994 del Consejo Económico y Social	28 de julio de 1994	VI.F y G
1994/295	Informe de la Comisión de Estadística sobre su período extraordinario de sesiones y programa provisional y documentación para el 28° período de sesiones de la Comisión	28 de julio de 1994	VI.I
1994/296	Documentos examinados por el Consejo Económico y Social en relación con cuestiones económicas y de medio ambiente	28 de julio de 1994	VI
1994/297	Derechos humanos	29 de julio de 1994	V.D
1994/298	Derecho de acceso al mar y desde el mar de los Estados sin litoral y libertad de tránsito	29 de julio de 1994	VI.C
1994/299	Informe del Secretario General sobre el Plan de Acción para todo el sistema sobre fiscalización del uso indebido de drogas, incluidos los planes de ejecución de los organismos	29 de julio de 1994	V.H
1994/300	Informe de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible	29 de julio de 1994	VI.A
1994/301	Normas para la elección de los miembros de la Mesa de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible	29 de julio de 1994	VI.A

<u>Número de la decisión</u>	<u>Título</u>	<u>Fecha de aprobación</u>	<u>Capítulo y sección^a</u>
1994/302	Documentos examinados por el Consejo Económico y Social en relación con la cuestión del desarrollo sostenible	29 de julio de 1994	VI.A
1994/303	Readmisión de la Sudáfrica democrática, como miembro de la Comisión Económica para África	29 de julio de 1994	VII
1994/304	Modalidades de informes en las esferas económica y social y esferas conexas	29 de julio de 1994	XII
1994/305	Cambios de fechas de reuniones y conferencias en las esferas económica y social y esferas conexas	29 de julio de 1994	XII
1994/306	Elecciones, nombramientos y candidatura	3 de noviembre de 1994	XVII
1994/307	Medidas adoptadas para combatir las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y otros tipos análogos de intolerancia	3 de noviembre de 1994	V.D
1994/308	Programa provisional y documentación para el tercer período de sesiones del Comité de Recursos Naturales	3 de noviembre de 1994	VI.F
1994/309	Celebración de un período de sesiones del Comité de Fuentes de Energía Nuevas y Renovables y de Energía para el Desarrollo en 1995	3 de noviembre de 1994	VI.G
1994/310	Programa provisional y documentación del segundo período de sesiones del Comité de Fuentes de Energía Nuevas y Renovables y de Energía para el Desarrollo	3 de noviembre de 1994	VI.G
1994/311	Comité de Recursos Naturales y Comité de Fuentes de Energía Nuevas y Renovables y de Energía para el Desarrollo	3 de noviembre de 1994	VI.F y G